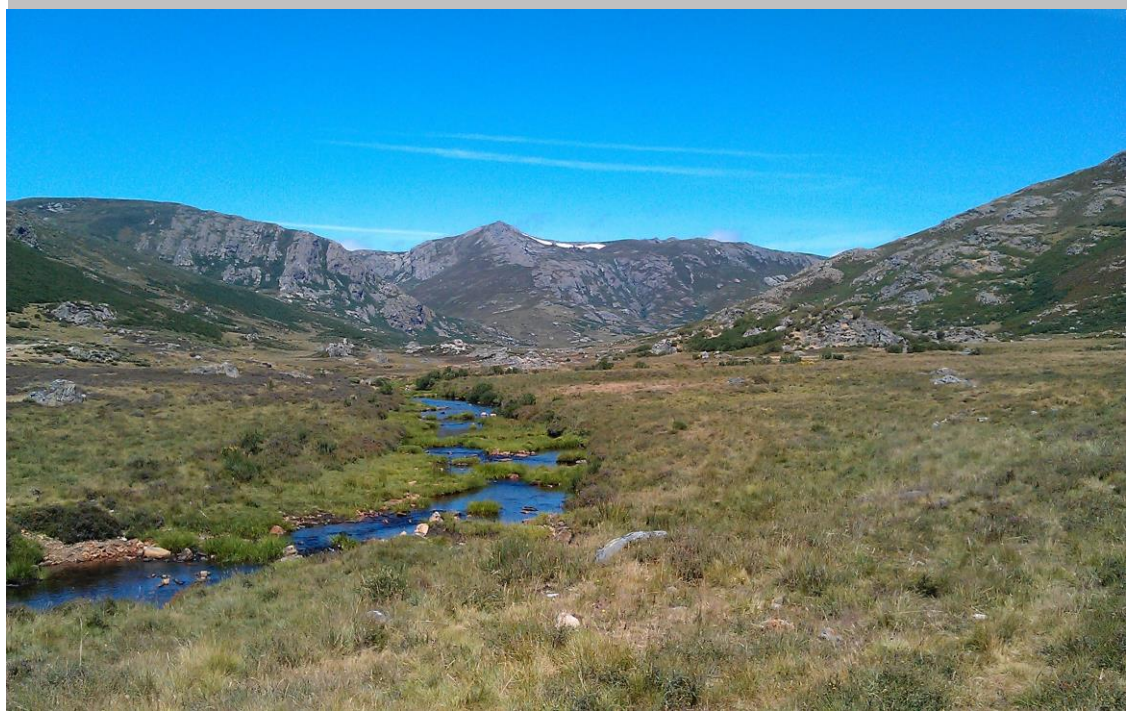


# **Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León**





## ÍNDICE

|                                                                                                                  |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                                                                 | <b>5</b>      |
| <b>I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....</b>                                                                              | <b>5</b>      |
| <b>II MISIÓN Y VISIÓN .....</b>                                                                                  | <b>8</b>      |
| <b>III OBJETIVOS DEL PLAN .....</b>                                                                              | <b>8</b>      |
| <b>IV ÁMBITO TERRITORIAL .....</b>                                                                               | <b>9</b>      |
| <b>V CONTENIDOS DEL PLAN.....</b>                                                                                | <b>10</b>     |
| <b>VI DESARROLLO DEL PLAN .....</b>                                                                              | <b>10</b>     |
| <b>VII ALCANCE DE LOS INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000.....</b>         | <b>11</b>     |
| <b>VIII VIGENCIA Y REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN RED NATURA 2000 .....</b> | <b>11</b>     |
| <br><b>CAPÍTULO 2. LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN .....</b>                                               | <br><b>13</b> |
| <b>I INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                      | <b>13</b>     |
| <b>II VALORES RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN. ....</b>                                                       | <b>15</b>     |
| A. Caracterización de los valores Red Natura 2000 en Castilla y León .....                                       | 16            |
| B. Valor de conservación de hábitats y especies en Red Natura 2000 en Castilla y León                            | 18            |
| <b>III ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN.....</b>                                           | <b>19</b>     |
| A. Caracterización de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León ....                            | 20            |
| A. Valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León                           | 24            |
| <b>IV PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA GESTIÓN EN RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN</b>                            | <b>25</b>     |
| A. Principio fundamental de la gestión: cumplimiento de los objetivos de conservación .....                      | 25            |
| B. Criterios básicos de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.....                                    | 25            |
| C. Criterios complementarios de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León .....                           | 28            |
| <b>V PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN PARA LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN.....</b>                     | <b>29</b>     |
| <br><b>CAPÍTULO 3. CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN.....</b>                      | <br><b>31</b> |
| <b>I INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                      | <b>31</b>     |
| <b>II OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000.....</b>                      | <b>31</b>     |
| <b>III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000.....</b>          | <b>32</b>     |

|                                                                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Línea de acción 3.1. Desarrollo de un marco normativo adecuado para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 .....                                    | 32 |
| Línea de acción 3.2. Establecimiento de una estructura administrativa adecuada para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León ..... | 32 |
| Línea de acción 3.3. Dotación de medios suficientes para la gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León .....                                           | 33 |
| Línea de acción 3.4. Mejora de la coordinación interadministrativa para la gestión de la Red Natura 2000 .....                                               | 33 |
| Línea de acción 3.5. Mejora de la coordinación técnica de la gestión en Red Natura 2000 .....                                                                | 34 |

#### **CAPÍTULO 4. IMPLANTACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN 36**

|                                                                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                  | 36 |
| II OBJETIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED NATURA 2000 .....                                                                                         | 36 |
| III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN 37 |    |
| Línea de acción 4.1. Culminación del proceso de implantación de la Red Natura 2000 de Castilla y León 37                                              |    |
| Línea de acción 4.2. Mejora de la representatividad de la Red Natura 2000 en Castilla y León.. 37                                                     |    |
| Línea de acción 4.3. Establecimiento de un marco legal adecuado para el ajuste de la Red Natura 2000 en Castilla y León .....                         | 38 |

#### **CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN..... 41**

|                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I INTRODUCCIÓN .....                                                                                                            | 41 |
| II OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN .....                                                                | 42 |
| III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE UNA GESTIÓN PLANIFICADA EN RED NATURA 2000 .....                                 | 42 |
| Línea de acción 5.1. Establecimiento de un modelo de planificación de la Red Natura 2000 de Castilla y León .....               | 42 |
| Línea de acción 5.2. Actuaciones de planificación estratégica en la Red Natura 2000 de Castilla y León 44                       |    |
| Línea de acción 5.3. Actuaciones de planificación operativa en Red Natura 2000 de Castilla y León 46                            |    |
| Línea de acción 5.4. Desarrollo de instrumentos de planificación complementarios de apoyo a la gestión en Red Natura 2000 ..... | 50 |

#### **CAPÍTULO 6. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN..... 52**

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I INTRODUCCIÓN .....                                                                              | 52 |
| II OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN .....                            | 53 |
| III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN ..... | 54 |

|                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Línea de acción 6.1. Establecimiento de un marco legal adecuado de soporte a la gestión .....                    | 54 |
| Línea de acción 6.2. Gestión específica para la conservación en Red Natura 2000 .....                            | 55 |
| Línea de acción 6.3. Evaluación de repercusiones de planes, programas y proyectos sobre la Red Natura 2000 ..... | 56 |
| Línea de acción 6.4. Mejora de la eficacia de la vigilancia preventiva en Red Natura 2000 .....                  | 59 |
| Línea de acción 6.5. Medidas técnico-administrativas de soporte a la gestión de la Red Natura 2000               | 60 |

## **CAPÍTULO 7. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN..... 62**

|                                                                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                     | <b>62</b> |
| <b>II OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN .....</b>                                    | <b>62</b> |
| <b>III MEDIDAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO .....</b>                            | <b>63</b> |
| Línea de acción 7.1. Mejora del conocimiento científico en relación a la conservación de la biodiversidad ..... | 63        |
| Línea de acción 7.2. Mejora del conocimiento en relación a la gestión de la biodiversidad .....                 | 64        |
| Línea de acción 7.3. Integración de Red Natura 2000 en las políticas regionales de I+D+i .....                  | 64        |
| Línea de acción 7.4. Integración en redes nacionales e internacionales de investigación .....                   | 65        |

## **CAPÍTULO 8. PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN..... 67**

|                                                                                                                          |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                              | <b>67</b> |
| <b>II OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000.....</b> | <b>68</b> |
| <b>III MEDIDAS Y PROPUESTA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RED NATURA 2000 .....</b>                      | <b>68</b> |
| Línea de acción 8.1. Desarrollo de la participación reglada en Red Natura 2000 .....                                     | 68        |
| Línea de acción 8.2. Desarrollo de la participación no reglada en Red Natura 2000 .....                                  | 69        |
| Línea de acción 8.3. Fomento de la educación ambiental y comunicación en Red Natura 2000                                 | 70        |
| Línea de acción 8.4. Formación y capacitación para la mejora de la gestión en Red Natura 2000                            | 71        |

## **CAPÍTULO 9. RECURSOS FINANCIEROS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN ..... 72**

|                                                                                                                                    |                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>I INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                        | <b>72</b>                            |
| <b>II OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR EN MATERIA DE FINANCIACIÓN .....</b>                                                             | <b>73</b>                            |
| <b>III MEDIDAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIONES PARA LA FINANCIACIÓN Y/O IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000..</b> | <b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b> |
| Línea de acción 9.1. Identificación de oportunidades de financiación en Red Natura 2000 .....                                      | 73                                   |

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Línea de acción 9.2. Desarrollo del Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 .....             | 77 |
| Línea de acción 9.3. Actuaciones técnico-administrativas para la financiación de la Red Natura 2000 ..... | 78 |

## **CAPÍTULO 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN..... 80**

|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I INTRODUCCIÓN .....                                                                                                 | 80 |
| II OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR EN ESTA MATERIA .....                                                                 | 80 |
| III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE CASTILLA Y LEÓN .....             | 81 |
| Línea de acción 10.1. Seguimiento y evaluación de la gestión .....                                                   | 81 |
| Línea de acción 10.2. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitats ..... | 84 |

## **ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO ..... 86**

|                                                                           |     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| ANEXO 1. LISTA DE REFERENCIA DE VALORES RED NATURA 2000 .....             | 86  |
| ANEXO 2. LISTA DE REFERENCIA DE ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 ..... | 95  |
| ANEXO 3. TABLAS DE DATOS.....                                             | 108 |
| ANEXO 4. DETALLE DE LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN.....                         | 116 |

## CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

### I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Natura 2000 es el **sistema de protección de espacios y valores naturales** más importante de la Unión Europea. Se trata de una red ecológica de ámbito europeo que tiene como objetivo contribuir a la conservación de la biodiversidad en el continente a través del establecimiento de un marco de actuación común. Esta Red está configurada y regulada por dos directivas europeas: la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, que sustituye a la anterior Directiva Aves (79/409/CEE), y la Directiva 92/43/CEE de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, aprobada por el Consejo de las Comunidades Europeas y conocida como Directiva Hábitats.

Los territorios incluidos en Red Natura 2000 tratan de **proteger los principales elementos del patrimonio natural europeo**, en particular los hábitats y especies de mayor interés. Las tareas de conservación y gestión de esta Red corresponden a los Estados miembros de la Unión Europea y, en el caso de España, a las Comunidades Autónomas que tienen atribuidas la mayor parte de las competencias en materia de medio ambiente, actuando el Gobierno de España como coordinador e interlocutor del Estado ante la Comisión Europea.

La Red Natura 2000 está formada por las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** y por los espacios designados como **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** que deberán ser declarados, éstos últimos, como **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**. Según la Directiva Hábitats, la Red debe garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento en un estado de conservación favorable de las especies y de los hábitats naturales de interés comunitario, así como de los hábitats de las especies en su área de distribución natural. A tal fin los Estados de la Unión Europea deben fijar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de las especies y los hábitats naturales, tomando también en consideración las exigencias económicas, sociales y culturales y las particularidades regionales y locales del territorio y su población.

La trasposición de la Directiva Hábitats y de la Directiva Aves al ordenamiento jurídico español, realizada a través de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, ha desarrollado algunas de sus disposiciones, estableciendo, en concreto, la **obligación de planificar** las medidas que se adopten para garantizar el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los valores Red Natura 2000 (hábitats naturales y fauna y flora silvestres de interés comunitario). La declaración por parte de las Comunidades Autónomas de los Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación queda supeditada, según dicha disposición, a la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

La Red Natura 2000 en Castilla y León se inicia en los años 90 del pasado siglo XX con la primera propuesta de declaración de 12 ZEPA, ampliadas *a posteriori* hasta las 70 Zonas de Especial Protección para las Aves declaradas en la actualidad. A la Red se incorporan, en los años 2004 y 2006, 120 Lugares de Importancia Comunitaria, siendo Castilla y León, en estos momentos, la segunda Comunidad Autónoma de España con mayor superficie incluida en Red Natura 2000 (17,41% del total nacional) y una de las regiones con más superficie Red Natura 2000 de la Unión Europea.

La designación de estos territorios pone de manifiesto la gran riqueza natural de la Comunidad Autónoma, que reparte su territorio entre dos regiones biogeográficas, la Atlántica y la Mediterránea, y en la que están presentes el 9,73% de los taxones de los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitats, el 38% de los taxones del anexo I de la Directiva Aves y el 29,18% de los hábitats de la Directiva Hábitats, incluyendo el 24% de los considerados prioritarios.

La conservación de los espacios protegidos es uno de los pilares de la gestión desarrollada **por la Junta de Castilla y León** en materia de conservación de la biodiversidad, incluyendo la gestión de la Red Natura 2000 desde el mismo momento de la designación inicial de LIC y ZEPA. Dado el enorme reto que, por su dimensión, variedad y complejidad, representa la gestión de la Red Natura 2000, así como las obligaciones establecidas por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, sobre la aprobación de planes de gestión para la declaración de las ZEC, se hace necesario **desarrollar nuevas herramientas de planificación y gestión** que incrementen tanto la eficacia desde el punto de vista de la conservación de los valores de la Red como la participación en la conservación del patrimonio natural de los ciudadanos directa o indirectamente afectados por la declaración de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

El Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León (en adelante Plan Director) pretende dar solución al conjunto de requerimientos legales, técnicos, administrativos y sociales que plantea la gestión Red Natura 2000 y culminar la implantación de la misma en Castilla y León. A tal fin establece una estructura que da anclaje y soporte a los instrumentos de planificación y gestión que es preceptivo desarrollar, tanto a escala de Espacio Protegido como de red regional, para poder cumplir con los compromisos de conservación que implica la declaración de estos espacios. Asimismo define la hoja de ruta a seguir para culminar la implantación de la Red y para mejorar su gestión y establece los mecanismos adecuados de participación social.

Así, el Plan Director estructura el marco de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León, organizando el entramado administrativo y normativo ya existente que regula la gestión de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma y programando el desarrollo de nuevas medidas -administrativas, reglamentarias o de gestión activa-, en función de las necesidades detectadas para gestionar la Red Natura 2000 de manera efectiva y eficiente.

El Plan Director garantiza asimismo la adecuada **integración entre la Red de Espacios Naturales de Castilla y León y la Red Natura 2000**, tanto en los aspectos de gestión como de planificación, garantizando la coherencia entre ambas figuras.

El Plan establece una estructura de planificación en cascada que permite el desarrollo de diferentes instrumentos de planificación con distintos enfoques y escalas. Para ello clasifica los espacios en función de sus características ambientales y las capacidades de gestión existentes y propone el tipo de plan más adecuado al espacio en función de su complejidad. En un primer nivel de enfoque estratégico se sitúa el propio **Plan Director** y los **planes básicos** que posibilitan tanto la declaración de las ZEC como una gestión básica para la conservación de los valores Red Natura 2000 y los Espacios Protegidos Red Natura 2000. En un segundo nivel de planificación se proponen instrumentos de planificación operativa entre los que destacan los **planes de gestión**, para aquellos espacios que lo requieren, así como otros instrumentos de carácter transversal más adaptados a la realidad de la región.

El Plan describe y ordena el modelo de gestión de la Red Natura 2000 a desarrollar en la Comunidad de Castilla y León, tanto en su vertiente activa como preventiva. El modelo de gestión que se plantea parte del reconocimiento de la capacidad que tiene la aplicación de las **normas ambientales, tanto nacionales como autonómicas**, para garantizar en un primer nivel el cumplimiento de determinados objetivos de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en Castilla y León. Partiendo de esta premisa, la **gestión activa** es necesaria para la consecución de algunos objetivos de conservación e imprescindible en los casos de restablecimiento o restauración ambiental. El Plan Director tipifica y ordena las actuaciones de gestión activa y establece un marco para su identificación y desarrollo a través de los **planes de gestión**. Por su parte, la **gestión preventiva** tiene como objetivo evitar el deterioro de las condiciones y valores de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y mejorar la compatibilidad de los usos y actividades que se desarrollan en ellos con sus objetivos de conservación. Constituye, por tanto, una parte fundamental de los esfuerzos dedicados a la conservación. La gestión preventiva, apoyada en el artículo 45 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, en la normativa de conservación de espacios protegidos y en la de evaluación ambiental, se concentra en la labor administrativa de control de las actividades y usos. Dispone para ello tanto del procedimiento de **informe ambiental** como de la capacidad de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y de las condiciones establecidas para compatibilizar los usos y actividades con los objetivos de conservación.

Por otra parte, el Plan Director pretende ordenar, fomentar y programar las actuaciones de **investigación científica y desarrollo técnico** necesarias en cualquier política de conservación y, en particular, las fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de mejora del conocimiento en los casos de falta de información. El Plan fomenta la integración de la Red Natura 2000 en las Estrategias Regionales de I+D+i, y en la mejora de la coordinación con las instancias científicas y académicas.

En esta misma línea el Plan pone las bases para el cumplimiento de los compromisos de **seguimiento** establecidos en las Directivas Aves y Hábitats y en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, de forma que sea posible conocer el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en nuestra Región y su evolución a lo largo del tiempo. Los resultados de este seguimiento deben ser la base para la **evaluación** de la eficacia en la gestión.

El Plan reconoce la **importancia de la implicación ciudadana** en la conservación del patrimonio natural y **establece mecanismos de participación pública, de comunicación y de educación ambiental** que permitan hacer efectiva la misma tal como establece la *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Finalmente, el Plan Director aborda los **aspectos financieros**. Esta cuestión es de gran importancia ya que el cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 fuerza a las administraciones responsables de su gestión a realizar un enorme esfuerzo económico. Si bien la responsabilidad de la financiación de la Red Natura 2000 recae en los presupuestos nacionales de los Estados miembros, y por ende de las Comunidades Autónomas, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce explícitamente la necesidad del apoyo comunitario mediante cofinanciación a través de los instrumentos financieros establecidos, especialmente cuando la concentración de lugares que alberga el Estado miembro suponga una carga excesiva. Esta Directiva establece también la necesidad de

diseñar un Marco de Acción Prioritaria (MAP) de las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de sus objetivos y que supongan cofinanciación una vez que el lugar haya sido designado formalmente como Zona Especial de Conservación.

En esta línea, la Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad hasta el año 2020, aprobada el 3 de mayo de 2011 (y cuyo objetivo principal es la plena aplicación de las Directivas de Hábitats y Aves para invertir la pérdida de biodiversidad y acelerar la transición de la Unión Europea hacia una economía ecológica, capaz de utilizar eficazmente sus recursos), establece entre sus actuaciones la de “Garantizar una adecuada financiación de los lugares Natura 2000, lo que implica entre otras cuestiones el uso de instrumentos financieros dentro del Marco Financiero Plurianual 2014-2020”.

Basándose en estas premisas, el Plan Director se ha diseñado como una “**propuesta de Marco de Acción Prioritario (MAP) para la Red Natura 2000 en Castilla y León**”, en conexión con el Marco de Acción Prioritario (MAP) para la Red Natura 2000 en España durante el periodo 2014-2020, que señala las posibles alternativas de financiación existentes, a través de los diferentes fondos europeos, para cada una de las medidas propuestas para el cumplimiento de sus objetivos de mantenimiento, o restablecimiento, en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario. Se trata en suma de **un instrumento planteado para posibilitar el acceso a las nuevas fuentes de financiación diseñadas por la Unión Europea para Red Natura 2000**.

La implantación y consolidación de la Red Natura 2000 es un **proceso dinámico en construcción**, por lo que el **Plan Director incorpora una programación** al objeto de priorizar y programar las actuaciones necesarias para culminar la implantación de la Red. La programación recopila una relación jerarquizada de los trámites y actuaciones administrativas, jurídicas y técnicas a realizar en un horizonte temporal de corto y medio plazo, incluyendo tanto las acciones globales necesarias para el conjunto de la Red como acciones compartidas o transversales para los Espacios Protegidos que la componen.

## II MISIÓN Y VISIÓN

El Plan Director tiene como **misión** la estructuración y puesta en funcionamiento de las actuaciones necesarias para la plena implantación y la gestión eficaz de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

La **visión** del Plan Director es la consolidación de una red de territorios para la conservación de la biodiversidad que sirva como modelo de gestión, y la implantación progresiva de instrumentos y procedimientos de gestión que mejoren su gobernanza ambiental, teniendo en cuenta las particularidades locales, socioeconómicas y culturales de la comunidad.

## III OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León tiene como **objetivos esenciales**:

- Contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio castellano y leonés incluido en la Red y, en particular, el mantenimiento o restablecimiento en un estado de

conservación favorable de las especies y hábitats de interés comunitario presentes en Castilla y León.

- Consolidar la Red Natura 2000 en Castilla y León, dotándola de una estructura de gestión tanto a nivel de Red como a escala de cada Espacio Protegido Red Natura 2000, contribuyendo con ello a garantizar la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma.
- Cumplir de forma conjunta con los Planes básicos de conservación y gestión de los valores Red Natura 2000 y de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que desarrollan el Plan Director, el conjunto de obligaciones legales derivadas de las Directivas Comunitarias que regulan la Red Natura 2000 y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, a través de la organización de las acciones necesarias para su declaración, planificación y desarrollo, así como posibilitar la declaración de las ZEC.

Son **objetivos específicos** del Plan Director:

- Definir los criterios y las prioridades de gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León.
- Establecer el modelo básico de planificación y gestión de la Red Natura 2000, incluyendo sus estructuras, los métodos y procedimientos de gestión, las prioridades y objetivos, los criterios y requisitos comunes y las acciones necesarias para la implantación de la Red y la consecución de sus objetivos de conservación, tanto a escala de Red como de cada Espacio Protegido Red Natura 2000 en particular.
- Proponer mecanismos para favorecer la participación ciudadana en la planificación y gestión de la Red Natura 2000, tanto a nivel de la propia Red como en cada uno de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Poner las bases estructurales para la permanente incorporación del conocimiento científico-técnico a la conservación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- Proponer un marco de acción para la financiación de la Red Natura 2000.
- Establecer el modelo básico y los mecanismos para conocer el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario en nuestra Región y su evolución a lo largo del tiempo.
- Establecer mecanismos para evaluar periódicamente la eficacia y eficiencia de la gestión Red Natura 2000.

#### **IV ÁMBITO TERRITORIAL**

El **territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** constituye el ámbito de aplicación del presente Plan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, apartados 1 y 3.

## V CONTENIDOS DEL PLAN

El Plan Director desarrolla contenidos referentes a las fases de **implantación** y a cada una de las áreas de **gestión** de la Red Natura 2000.

El Capítulo I incluye las disposiciones generales y de carácter legal. El Capítulo II describe y caracteriza los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y los hábitats y especies de interés comunitario presentes en Castilla y León y establece los criterios y prioridades de gestión para toda la Red. El Capítulo III aborda la estructura de gestión de la Red Natura 2000. El Capítulo IV establece los mecanismos para la declaración y, en su caso, descatalogación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000. El Capítulo V desarrolla la estructura de planificación en Red Natura 2000 y el VI establece el modelo de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. El Capítulo VII plantea la integración de la investigación en la gestión. El Capítulo VIII estructura la participación ciudadana y los aspectos de comunicación y educación ambiental. El Capítulo IX aborda los aspectos financieros de la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León. Y, finalmente, el Capítulo X desarrolla el seguimiento y la evaluación de la gestión Red Natura 2000, así como del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.

Salvo los capítulos I y II, que por sus especificidades no se ajustan a la estructura general, la organización de cada uno de los capítulos es similar, siguiendo un planteamiento de marco lógico en el que se relacionan los objetivos establecidos para cada una de las áreas de gestión con la propuesta de actuaciones, estructurada en líneas de acción y medidas, a desarrollar para alcanzar dichos objetivos. Esta propuesta conforma la programación del Plan para el área de gestión a la que se refiera el capítulo y agrupa medidas administrativas, jurídicas y técnicas.

Los anexos del Plan incluyen los listados de referencia de valores y Espacios Protegidos Red Natura 2000, así como un conjunto de tablas informativas. El Plan incorpora igualmente como anexo un documento con el compendio de su Programación, al objeto de facilitar su consulta.

## VI DESARROLLO DEL PLAN

El Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León se desarrolla a través de la aplicación de las **medidas programadas en sus distintos capítulos**, que en conjunto conforman la programación del Plan y que se detallan en su Anexo IV.

Los planes básicos de gestión y conservación de valores Red Natura 2000 y los Planes básicos de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 que de forma conjunta con el Plan Director permiten el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de las Directivas Comunitarias que regulan la Red Natura 2000 y de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, constituyen el desarrollo de la planificación estratégica programada en el Plan Director.

**Planes básicos de gestión y conservación de valores Red Natura 2000.** Se elaboran de forma individual para cada uno de los valores Red Natura 2000 presentes en territorio de Castilla y León. Describen los requerimientos ecológicos, las presiones y amenazas identificadas para cada valor y los condicionantes para

su gestión. Establecen prioridades y objetivos de conservación y gestión y proponen medidas a escala regional para el cumplimiento de estos objetivos. Estos planes especifican también qué Espacios Protegidos Red Natura 2000 son fundamentales para la conservación de dichos valores Red Natura 2000. En los planes básicos de gestión y conservación de dichos Espacios se concretan a escala local los objetivos y medidas de conservación.

**Planes básicos de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000.** Estos planes constituyen el marco de referencia para la gestión de las ZEC y ZEPA. Se trata de instrumentos de carácter básico que describen cada uno de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, identifican sus valores esenciales y los condicionantes para su gestión, establecen prioridades y objetivos de conservación y proponen el marco de gestión necesario para el cumplimiento de estos objetivos. Los Planes básicos de gestión y conservación de los LIC constituyen los instrumentos de gestión necesarios y preceptivos para su designación como ZEC.

## **VII ALCANCE DE LOS INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000**

El Plan Director y sus instrumentos de desarrollo dan respuesta de forma conjunta a las obligaciones y compromisos derivados de las Directivas Comunitarias y de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, por lo que se considera adecuado especificar en el presente documento los aspectos relativos al alcance del conjunto de los citados instrumentos.

Los objetivos y los principios orientadores de la gestión establecidos en el Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León serán vinculantes, salvo los denominados criterios de gestión complementarios que tienen carácter orientativo, correspondiendo a la Administración competente en materia de medio ambiente desarrollar las actuaciones programadas que sean necesarias para su consecución.

## **VIII VIGENCIA Y REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN RED NATURA 2000**

El Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León produce efectos a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y tendrá una vigencia temporal de 6 años. El Plan será evaluado antes de finalizar su vigencia, que podrá ser prorrogada por un periodo similar al establecido en su aprobación. La prórroga del Plan Director deberá publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León.

De forma excepcional, previa evaluación y adecuada motivación, el Plan Director podrá ser revisado en cualquier momento durante su vigencia, de forma coherente con los resultados de dicha evaluación. La revisión del Plan Director se realizará mediante el mismo trámite establecido para su aprobación y será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La actualización de la información oficial de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que no implique una alteración sustancial de los objetivos no tiene la consideración de revisión ni afecta a la vigencia del Plan.



## CAPÍTULO 2. LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN

### I INTRODUCCIÓN

Castilla y León, la región más extensa de España (94.224 km<sup>2</sup>, equivalente al 18,62% del territorio español) y una de las más amplias de la Unión Europea, se halla situada en el interior la Península Ibérica (latitud de 43° 15'N - 40° 09'N y una longitud de 1° 54'E – 3° 26'W), realiza una aportación a la biodiversidad europea proporcional a su amplitud y a su situación como zona de transición entre regiones biogeográfica.

La región se asienta sobre una planicie interior rodeada en su mayor parte por una corona montañosa. Esta configuración es el resultado de dos grandes plegamientos, los hercínicos, que actuaron en la segunda mitad de la Era Primaria, y los alpinos, en la Era Terciaria, y de su evolución geológica.

La meseta central, con más de 50.000 km<sup>2</sup>, es una gran llanura sedimentaria terciaria, ligeramente basculada hacia el oeste y hendida por la actividad erosiva de la red hidrográfica del Duero. Esta llanura central, a su vez, alberga dos unidades que difieren entre sí por su fisiografía y su composición litológica y edáfica:

- Las penillanuras occidentales hercínicas, donde emergen cuarcitas, pizarras, granitos y rocas metamórficas del viejo macizo arrasado, y cuyos suelos son pobres y ácidos, dedicados tradicionalmente a usos de vocación silvopastoral. Los ríos que llegan a esta penillanura se encajan en ella, provocando en ocasiones profundos tajos de vertientes abruptas.
- Al este de esta penillanura se extiende la gran cuenca sedimentaria que hundieron los plegamientos alpinos y que posteriormente fue rellenada con sedimentos. La acción erosiva de los cursos de agua de la Cuenca del Duero modeló esta altiplanicie dando lugar a la dialéctica entre los páramos y las vegas y campiñas fluviales que articula la gran llanura castellana y leonesa, de carácter fundamentalmente agrícola y con una importante cultura pastoril.

El plegamiento alpino produjo una suave inclinación de la cuenca sedimentaria hacia el Oeste, marcando la dirección al río Duero, la principal arteria fluvial de la región, que canaliza el 84% de sus aguas. El territorio de Castilla y León forma también parte de la Cuenca del Miño a través del Sil en la fosa del Bierzo y el Valle del Bibey y de la cabecera del río Ebro y sus tributarios, en las provincias de Burgos y Soria. Además la vertiente meridional del Sistema Central vierte sus aguas al río Tago por Ávila y Salamanca; y una pequeña superficie evacúa aguas directamente al Cantábrico, desde el borde montañoso septentrional y el Valle de Mena.

La posición central de la llanura resalta la importancia cuantitativa y cualitativa de los espacios de montaña que forman un cinturón de 40.000 km<sup>2</sup> que casi rodea la Meseta, dejando libre de montañas únicamente las penillanuras occidentales. En el extremo noroccidental los Montes de León configuran el límite entre las provincias de Zamora y León y Galicia. Al Norte, desde los Ancares hasta las estribaciones burgalesas del Alto Ebro, donde las cimas son menos elevadas, la Cordillera Cantábrica establece el límite de Castilla y León respecto a Galicia, Asturias y Cantabria. La Cordillera Ibérica limita la Meseta al Este, englobando el complejo de bloques y sierras que se alargan entre la Sierra de la Demanda

y el Moncayo. Finalmente, el Sistema Central marca el límite meridional de la Comunidad desde las Sierras de Pela y Riaza en el extremo oriental, pasando por las Sierras de Guadarrama y Gredos, hasta las de Béjar, Francia y Gata en el extremo suroccidental.

Son factores clave en la conformación de la región y proporcionan a la Comunidad las bases de su gran diversidad y riqueza natural su situación transicional entre el macizo hespérico y el dominio alpino con la llanura sedimentaria de la meseta; la situación a caballo entre las dos grandes regiones bioclimáticas de la Península Ibérica, la atlántica y la mediterránea, cuyo límite discurre por el sur de la Cordillera Cantábrica; los fuertes gradientes altitudinales entre la meseta y las montañas, el aislamiento inducido por el reborde montañoso, la elevada altitud media y el gradiente de continentalización hacia el interior de la meseta. Esta riqueza se traduce, fundamentalmente, en el elevado número de hábitats y especies de interés comunitario.

A estas características físicas y ecológicas se unen también la baja densidad de población, la importancia socioeconómica del sector primario (agrícola, ganadero y forestal) en la economía regional y una valiosa tradición cultural de uso del territorio (tradiciones ganaderas y pastoriles, multifuncionalidad de las dehesas, la explotación sostenible de los bosques de montaña, los aprovechamientos resineros y piñoneros, etc.).

Las Directivas Hábitats y Aves, así como su trasposición a través de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, generan obligaciones de conservación para un conjunto de hábitats y de especies presentes en territorio europeo. Estas especies y hábitats, denominados en este documento de forma genérica como “valores Red Natura 2000”, engloban los hábitats de interés comunitario del anexo I de la Directiva Hábitats, las especies de interés comunitario (no aves) identificadas en los anexos II, IV y/o V de la Directiva Hábitats y las especies de aves del anexo I de la Directiva Aves citadas en el territorio de Castilla y León, así como las especies migradoras cuya presencia sea regular y estén contempladas en los Formularios Oficiales, ya que aunque no están incluidas en el Anexo I tienen un régimen de protección similar conforme al artículo 4 de la Directiva Aves. En particular, los valores Red Natura 2000 identificados en Europa ascienden a 233 tipos distintos de hábitats, 195 taxones de aves, 559 de otras especies de fauna y 664 de flora incluidas en los anexos de las Directivas, para cuya conservación se han clasificado más de 48 millones de hectáreas como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y más de 37 millones como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El reto de la planificación y gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León, atendiendo a su alto número, la elevada diversidad que incluyen y la amplia superficie que abarcan, requiere una identificación inicial de prioridades de conservación y gestión que permita focalizar los esfuerzos en las especies y hábitats más relevantes para la conservación, en los espacios protegidos más significativos para cada valor, en las medidas de conservación más adecuadas a la consecución de los objetivos, en las acciones de implantación y gestión primordiales y, en definitiva, en optimizar los recursos y mejorar la eficiencia en la gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

En esta misma idea, la propia Directiva Hábitats establece una priorización de los valores Red Natura 2000 al identificar en sus anexos I y II, respectivamente, determinados hábitats y especies como prioritarias en el marco Europeo y, por otra parte, incluye la obligación de establecer prioridades para la declaración de las Zonas Especiales de Conservación en función de las características de cada LIC.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la Red Natura 2000 y el marco legal y administrativo existente, las prioridades de conservación deben establecerse a diferentes escalas: local o de Espacio Protegido Red Natura 2000, regional, biogeográfica, estatal o europea.

Desde esta perspectiva, en el Plan Director y en sus instrumentos de desarrollo se ha establecido un sistema de prioridades desde dos orientaciones:

- Una priorización de los valores Red Natura 2000 basada en el establecimiento de categorías de valor de conservación en función de criterios de vulnerabilidad, rareza y responsabilidad en la conservación de hábitats y especies. Esta priorización se complementa con una territorialización de las prioridades mediante la identificación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 clave para cada valor Red Natura 2000.
- Una priorización de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, que diferencia categorías de espacios por su valor de conservación en función de los valores que alberga, de su representatividad y su estado de conservación.

Aunque el contexto de gestión en el que se desarrolla este Plan es regional- la Comunidad Autónoma de Castilla y León- en las valoraciones se han tenido en cuenta las escalas nacionales y europea (e incluso la biogeográfica en la medida que existen datos).

Finalmente, en este apartado se establecen los objetivos generales de la Red Natura 2000 de Castilla y León que emanan directamente de las Directivas que la respaldan y conforman el marco básico para la gestión del conjunto de los Espacios Protegidos y de la propia Red. Estos objetivos son desarrollados y concretados, a diferentes escalas, en los instrumentos de gestión y conservación de los valores y de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

## **II VALORES RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN.**

Como se ha señalado, Castilla y León alberga un diverso patrimonio natural, de gran importancia a nivel español y europeo. En su territorio convergen buena parte de las especies y hábitats de interés comunitario y juega un papel destacado en la conservación de numerosas especies migradoras.

Los EPRN2000 de Castilla y León albergan en su conjunto 67 hábitats y 119 especies de interés comunitario incluidos en la Directiva Hábitats, que representan el 28,76% y el 9,73% respectivamente de los contemplados en los anexos I (hábitats) y II y/o IV (especies) de la mencionada Directiva. Además están presentes 74 taxones del anexo I de la Directiva Aves, que suponen el 37,95% de los incluidos en este anexo, así como 146 especies migradoras de presencia regular. En conjunto, considerando tanto las especies del anexo I de la Directiva Aves como los hábitats del anexo I y las especies de flora y fauna de los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitats, Castilla y León alberga un total de 260 valores protegidos Red Natura 2000.

Desglosando los datos anteriores, la fauna (no aves) de interés comunitario está representada por 93 especies incluidas en los anexos II y/o IV, lo que supone el 16,64% del total de las citadas en los mismos. De ellas 23 (13,37%) son Invertebrados, 10 (6,37%) Peces, 13 (21,31%) Anfibios, 13 (12,38%) Reptiles y 34 (53,13%) mamíferos. (Los valores

entre paréntesis representan el porcentaje respecto al total de las especies del grupo faunístico incluidas en los anexos II y/o IV).

En cuanto a especies de flora de interés comunitario, en Castilla y León se localizan 21 especies del anexo II, 18 de ellas incluidas también en el anexo IV, además de 5 especies exclusivas del anexo IV. En conjunto se citan 26 especies, lo que supone el 3,92% del total de especies de flora de la Directiva.

Finalmente, de los 67 hábitats de interés comunitario existentes en Castilla y León 17 son de carácter prioritario, lo que supone un 23,94% de los citados como tal en el anexo I de la Directiva Hábitats.

|      | Anexo I | Migradoras regulares | TOTAL |
|------|---------|----------------------|-------|
| Aves | 74      | 146                  | 220   |

Tabla 1. Especies de aves amparadas en la Directiva Aves en Castilla y León.

La representación de las especies y hábitats amparados por los anexos I, II y IV de la Directiva Hábitats en el territorio castellano y leonés se resume en la siguiente tabla:

|               | Anexo I   | Anexos II y IV | Anexo II  | Anexo IV  | TOTAL      |
|---------------|-----------|----------------|-----------|-----------|------------|
| Invertebrados | -         | 10             | 8         | 5         | 23         |
| Peces         | -         | -              | 10        | -         | 10         |
| Anfibios      | -         | 3              | -         | 10        | 13         |
| Reptiles      | -         | 7              | -         | 6         | 13         |
| Mamíferos     | -         | 16             | 1         | 17        | 34         |
| Flora         | -         | 18             | 3         | 5         | 26         |
| Hábitats      | 67        | -              | -         | -         | 67         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>67</b> | <b>54</b>      | <b>22</b> | <b>43</b> | <b>186</b> |

Tabla 2. Especies y hábitats incluidos en la Directiva Hábitats en Castilla y León.

## A. Caracterización de los valores Red Natura 2000 en Castilla y León

### 1. Hábitats de interés comunitario (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE)

La Directiva Hábitats define los hábitats naturales como “zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales”. Los “hábitats naturales de interés comunitario” son aquellos que cumplen diferentes requisitos relativos a su interés biogeográfico o de

conservación: se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural; o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida; o bien constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o de varias de las regiones biogeográficas europeas. Entre éstos se diferencian los "prioritarios", que son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición cuya conservación supone una especial responsabilidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural en el territorio europeo.

En Castilla y León están presentes 67 de los 233 hábitats de interés comunitario entre los contemplados en el Anexo I de la Directiva Hábitats. En cuanto a los hábitats de interés comunitario prioritarios se han identificado un total de 17, lo que supone un 23,94% de los citados como tal en el anexo I de la Directiva Hábitats.

El listado de referencia de los hábitats de interés comunitario, incluido, en su caso, su carácter prioritario, se incluye en apartado A del Anexo 1.

## **2. Taxones de especies fauna de interés comunitario (Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE).**

Respecto a la fauna de interés comunitario (no aves), en el ámbito de Castilla y León se han identificado un total de 93 especies. Entre ellas, **21** están exclusivamente en el Anexo II, 36 especies en los anexos II y IV y 38 exclusivamente en el Anexo IV (en total 55 especies en el anexo II y 74 en el Anexo IV). Además, 4 de estas especies están incluidas en el Anexo V.

Las especies de fauna de interés comunitario prioritarias presentes en la Red Natura 2000 de Castilla y León son: *Osmoderma eremita*, *Rosalía alpina*, *Callimorpha quadripunctaria*, *Ursus arctos*, *Mustela lutreola*, *Canis lupus* (poblaciones al sur del Duero) y *Lynx pardina*, aunque de esta última especie no se tienen datos fidedignos sobre su presencia actual en la Comunidad Autónoma.

El listado de referencia de las especies de fauna (no aves) de interés comunitario, incluido el anexo en el que se encuentran y, en su caso, su carácter prioritario, se incluye en el apartado B del Anexo 1.

## **3. Flora de interés comunitario (Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE).**

En el ámbito de Castilla y León se han identificado un total de 26 especies de interés comunitario (incluyendo 3 especies de flora no vascular), 3 de ellas prioritarias.

Las especies de flora de interés comunitario prioritarias presentes la Red Natura 2000 de Castilla y León son: *Eryngium viviparum*, *Lythrum flexuosum* y *Centaurium somedanum*.

En el apartado B del Anexo 1 se incluye la lista de referencia de las especies de flora de interés comunitario de Castilla y León.

#### **4. Taxones de aves recogidos en la Directiva 2009/147/CE de Aves**

En el ámbito de Castilla y León se han identificado un total de 74 especies de aves de las contempladas en el Anexo I de la Directiva Aves. En cuanto a las especies migratorias, recogidas en el Anexo III de la Directiva de Aves y cuya presencia tiene influencia en la declaración de las ZEPA, se han identificado un total de 146 especies cuya llegada a Castilla y León se considera regular. En conjunto alcanzan las 220 especies de aves.

La lista de referencia de las especies de interés comunitario se establece en el apartado C del Anexo 1.

#### **B. Valor de conservación de hábitats y especies en Red Natura 2000 en Castilla y León**

Al objeto de disponer de un criterio lo más objetivo posible para decidir la intensidad de gestión y la dedicación de recursos se ha establecido una escala de valor de conservación para cada uno de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en Castilla y León. Esta categorización atiende a diferentes criterios relativos a su nivel de protección, grado de amenaza, interés para la conservación y responsabilidad de la Comunidad Autónoma en su preservación respecto al conjunto de la Red estatal y europea. A partir de la aplicación de estos criterios se definen tres categorías de valor de conservación que pueden vincularse a niveles de prioridad de gestión para los valores Red Natura 2000 de Castilla y León. Las categorías identificadas son:

- **Valor de conservación regional muy alto (Categoría 1).** Hábitats o especies que presentan una elevada relevancia y singularidad en el contexto de la biodiversidad de Castilla y León o por la importancia de las manifestaciones regionales en el contexto de la Red Natura 2000 europea, que se encuentran en situación de amenaza y cuyos problemas de conservación requieren la adopción de medidas específicas en su ámbito de distribución regional. Estos valores tienen la mayor prioridad de gestión en el ámbito regional.
- **Valor de conservación regional alto (Categoría 2).** Hábitats o especies legalmente protegidos, con interés para la conservación y una importancia elevada desde la escala regional o respecto al conjunto de la Red y que por su situación en el ámbito regional pueden requerir en algunos casos la adopción de medidas específicas. Estos valores tienen una prioridad de gestión media en el ámbito regional.
- **Valor de conservación regional medio (Categoría 3).** Hábitats o especies contemplados en los anexos de la Directiva Hábitats o la Directiva Aves pero que, con carácter general, no presentan problemas específicos de conservación ni requieren medidas de conservación concretas salvo en casos muy puntuales. Estos valores tienen una prioridad de gestión baja en el ámbito regional.

No se han incluido en el sistema general de prioridades las aves migratorias con presencia regular en Castilla y León ya que las medidas de conservación a aplicar son transversales y se centran en la conservación de sus hábitats. Tampoco se han considerado dentro del

sistema de prioridades las especies de interés comunitario recogidas en el Anexo V de la Directiva Hábitats, ya que los requisitos de conservación se centran en la regulación de su aprovechamiento siempre que sea necesario. En ambos casos, su gestión para la conservación se desarrolla a través de reglamentaciones específicas o a través de los Planes básicos de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

La tabla siguiente resume la asignación de categorías de valor para las especies y hábitats Red Natura 2000 de Castilla y León.

|               | Valor de conservación regional muy alto (Categoría 1) | Valor de conservación regional alto (Categoría 2) | Valor de conservación regional medio (Categoría 3) | TOTAL      |
|---------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|
| Hábitats      | 22                                                    | 32                                                | 13                                                 | 67         |
| Flora         | 8                                                     | 9                                                 | 9                                                  | 26         |
| Invertebrados | 8                                                     | 10                                                | 5                                                  | 23         |
| Peces         | 2                                                     | 8                                                 | -                                                  | 10         |
| Anfibios      | 1                                                     | 7                                                 | 5                                                  | 13         |
| Reptiles      | 3                                                     | 5                                                 | 5                                                  | 13         |
| Aves          | 15                                                    | 23                                                | 36                                                 | 74         |
| Mamíferos     | 7                                                     | 13                                                | 14                                                 | 34         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>66</b>                                             | <b>107</b>                                        | <b>87</b>                                          | <b>260</b> |

Tabla 3. Especies y hábitats incluidos en cada una de las categorías de prioridad establecidas en los planes básicos de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

Los criterios para la asignación de cada uno de los valores a su correspondiente categoría se detallan en los documentos de bases técnicas para la elaboración de la planificación.

Una vez asignada la categoría de cada uno de los valores Red Natura 2000 se desarrolla un tratamiento de prioridades para la gestión en dos escalas diferentes: a escala regional se identifican y priorizan los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que resultan esenciales para cada uno de los valores de forma coherente con su categoría, y a escala local, para cada uno de los espacios protegidos, se identifican y priorizan los valores que acoge dicho espacio.

Esta priorización, en consecuencia, se recoge en dos instrumentos de planificación: en cada Plan básico de gestión y conservación de valores Red Natura 2000, que establece los objetivos de conservación y gestión y las medidas a escala regional, y a escala de lugar a través de los Planes básicos de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

### III ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN

La Red Natura 2000 en Castilla y León está constituida por 70 ZEPA, con una superficie total de 1.997.977 ha, y 120 LIC/ZEC, cuya superficie asciende a 1.890.600 ha, lo que supone respectivamente el 21,20% y el 20,06% de la región.

En algunos casos la existencia de valores incluidos tanto en la Directiva Hábitats como en la Directiva Aves hace que en determinados territorios se solapen espacios LIC y ZEPA. Así ambas figuras de protección son coincidentes en 13 EPRN2000 (Espacios tipo C). Por otra parte 13 parejas de espacios (LIC-ZEPA) coinciden en más del 90% de sus respectivas superficies mientras que otros 15 LIC y 8 ZEPA se encuentran incluidos en más del 90% de su superficie dentro de otros espacios.

De forma global, teniendo en cuenta el solapamiento existente entre distintos espacios, la superficie total de la Red en Castilla y León es de 2.461.759 ha, lo que representa el 26,13% del territorio.

Los listado de las ZEPA, los LIC y los Espacios tipo C (coincidentes) de Castilla y León se incluyen respectivamente en los apartados A, B y C del Anexo 2. Además La tabla 4 que figura en el Anexo 3 incluye el listado y el grado de solape entre Espacios Protegidos Red Natura 2000.

La superficie media de los espacios ZEPA es considerablemente mayor que en los LIC (28.543 ha en las ZEPA frente a las 15.755 de los LIC). Estas diferencias se deben, en gran medida, a las reducidas superficies de los LIC de ribera, que se limitan normalmente a franjas de hasta 25 metros a cada lado del cauce, y de aquellos espacios propuestos para la protección de zonas singulares de escasas dimensiones con hábitats y/o especies singulares. Así mientras que 50 espacios LIC (41,67% del total) tienen superficies inferiores a las 2.500 ha, únicamente 5 ZEPA (7,14%), todas ellas vinculadas a cursos fluviales y zonas húmedas, se encuentran por debajo de este valor.

Biogeográficamente los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León se encuentran localizados mayoritariamente en el ámbito de la región Mediterránea si bien 13 están incluidos tanto en esta región como en la Atlántica y 8 más únicamente en esta última.

Analizando la incidencia de la Red a nivel municipal se observa que de los 2.248 municipios que constituyen Castilla y León 1.296 coinciden total o parcialmente con Red Natura 2000, lo que supone el 57,67% del total de la Comunidad Autónoma. De ellos 198 se encuentran completamente incluidos en la Red.

En relación a los Espacios Naturales Protegidos en la Comunidad Autónoma, 44 Espacios Protegidos Red Natura 2000 coinciden, con distintos grados de solape, con espacios incluidos en la Red de Espacios Naturales de Castilla y León. La tabla 5 que figura en el Anexo 3 incluye el listado y el grado de solape entre Espacios Naturales Protegidos y Espacios Protegidos Red Natura 2000.

#### **A. Caracterización de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León**

La red de EPRN2000 de Castilla y León se encuentra, a rasgos generales, configurada por una serie de espacios situados en la orla montañosa periférica relacionados con los situados en las zonas llanas del interior a través de un extenso conjunto de cursos fluviales bien conservados. Los espacios periféricos se encuadran mayoritariamente en municipios con muy escasa población en los que predominan los usos forestales y silvopastorales, existiendo además una agricultura extensiva y marginal que se encuentra en retroceso.

Por el contrario, los EPRN2000 localizados en las planicies interiores se ubican mayoritariamente en plena llanura cerealista, donde la agricultura tiene un carácter extensivo.

En los parajes transicionales entre las áreas montanas y las llanuras persisten amplias áreas arboladas, en las que el aprovechamiento forestal y la ganadería extensiva o semi-extensiva aún tienen una considerable relevancia, en mosaico con superficies dedicadas al cultivo agrícola.

Esta diversidad se traduce en distintas tipologías de Espacios Protegidos Red Natura 2000 basadas en características fisiográficas y paisajísticas que se recogen en la siguiente tabla y gráficos:

| Tipología                | Total | %      |
|--------------------------|-------|--------|
| Cañones y Gargantas      | 9     | 5,08%  |
| Humedal                  | 15    | 8,47%  |
| Parameras y Páramos      | 16    | 9,04%  |
| Campiñas y Llanuras      | 17    | 9,60%  |
| Penillanura y Piedemonte | 17    | 9,60%  |
| Sierras                  | 32    | 18,08% |
| Fluvial                  | 35    | 19,77% |
| Macizo Montañoso         | 36    | 20,34% |

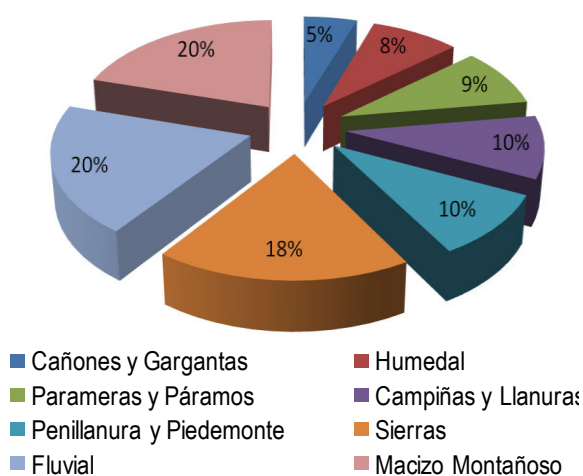


Tabla 4: Tipificación fisiográfico-paisajística de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León.

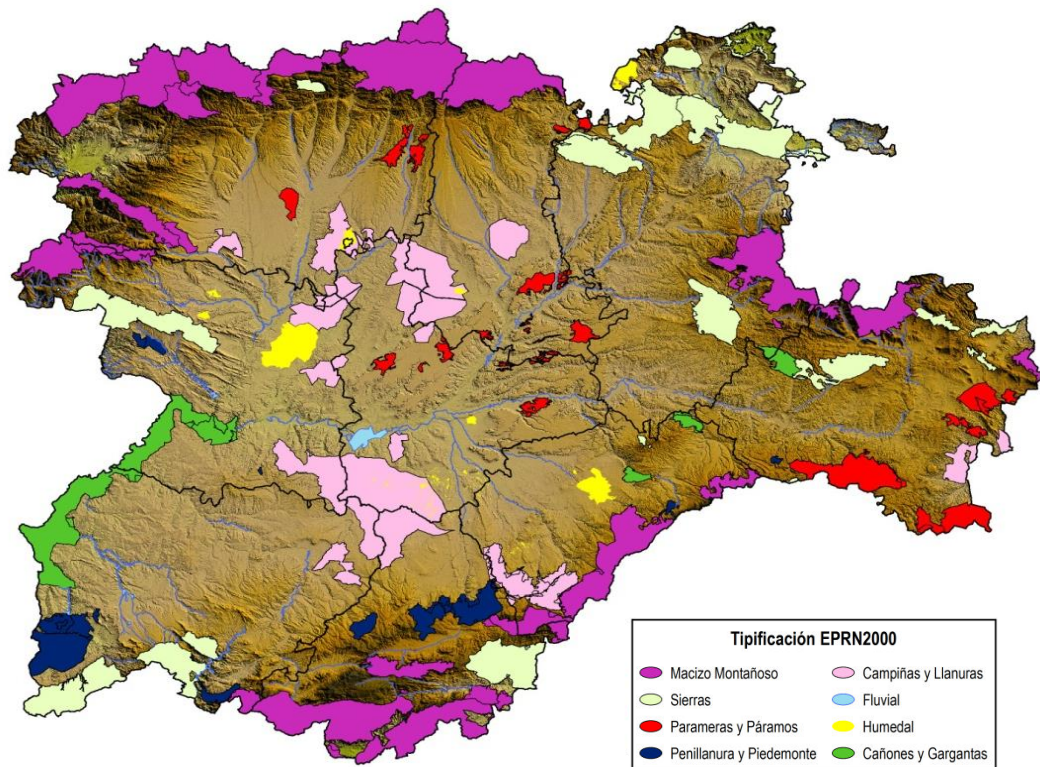


Fig. 1: Distribución de tipos fisiográfico-paisajísticos de Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León.

Esta distribución de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 muestra una gran coherencia con la realidad física del territorio en el que alrededor del 64% de la superficie está constituida por la gran llanura interior quedando englobado el 36% restante en las zonas montañas de la periferia (correspondientes con los epígrafes Macizo Montañoso y Sierras de la tipología, y que agrupan el 38% del total de espacios). Dentro de las zonas de llanura se ha procurado garantizar la adecuada representación de las distintas unidades paisajísticas existentes, lo que se traduce en porcentajes muy similares de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 pertenecientes a cada una de ellas.

Además, el análisis de estos datos demuestra que uno de los aspectos clave en la designación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 ha sido garantizar su funcionalidad como red ecológica para lo cual una quinta parte de los espacios se incluyen en la tipología “Fluvial”, que agrupa a los ríos y arroyos mejor conservados de la región, que vertebran el territorio y crean corredores ecológicos entre los espacios de montaña de la periferia y los espacios de la cuenca sedimentaria y de las penillanuras.

Partiendo de la clasificación eminentemente fisiográfica que se ha comentado con anterioridad se ha procedido a agrupar los espacios desde una perspectiva funcional de gestión, tomando además en consideración los ambientes naturales dominantes y las especies y hábitats más relevantes presentes en ellos.

El resultado es una clasificación funcional en 22 tipos como se muestra a continuación:

| Clasificación fisiográfica/paisajística                                                         | Tipología                                   | Nº Total EPRN2000 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
| Penillanura y Piedemonte                                                                        | Cuevas singulares                           | 1                 |
| Fluvial                                                                                         | Espacios fluviales de la cuenca del Miño    | 1                 |
| Parameras y Páramos (2)                                                                         | Páramos y cuestas de la cuenca del Duero    | 2                 |
| Campiñas y Llanuras (2)<br>Parameras y Páramos (1)                                              | Campiñas orientales                         | 3                 |
| Fluvial                                                                                         | Espacios fluviales cuenca del Tajo          | 3                 |
| Parameras y Páramos                                                                             | Páramos del sureste                         | 4                 |
| Cañones y Gargantas                                                                             | Cañones y gargantas orientales              | 5                 |
| Sierras (5)<br>Penillanura y Piedemonte (1)                                                     | Sierras del suroeste                        | 6                 |
| Sierras (3)<br>Parameras y Páramos (2)<br>Humedal (2)                                           | Montañas y bosques húmedos del noreste      | 7                 |
| Sierras (5)<br>Parameras y Páramos (2)                                                          | Sierras orientales                          | 7                 |
| Fluvial                                                                                         | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | 7                 |
| Macizo montañoso (6)<br>Sierras (1)                                                             | Montañas Sistema Ibérico                    | 7                 |
| Macizo montañoso (6)<br>Sierras (2)                                                             | Sierras occidentales                        | 8                 |
| Sierras                                                                                         | Montes submediterráneos del norte de Burgos | 9                 |
| Fluvial (5)<br>Cañones y Gargantas (4)                                                          | Cañones y espacios fluviales occidentales   | 9                 |
| Macizo montañoso (9)<br>Sierras (1)                                                             | Montaña cantábrica                          | 10                |
| Penillanura y Piedemonte (9)<br>Campiñas y Llanuras (2)                                         | Penillanuras y piedemontes del sur          | 11                |
| Humedal (11)<br>Penillanura y Piedemonte (1)                                                    | Humedales cuenca del Duero                  | 12                |
| Penillanura y Piedemonte (4)<br>Parameras y Páramos (4)<br>Sierras (4)<br>Macizo montañoso (1)  | Espacios forestales y bosques singulares    | 13                |
| Macizo montañoso (14)<br>Sierras (2)                                                            | Montañas del Sistema Central                | 16                |
| Campiñas y Llanuras (13)<br>Humedal (1)<br>Parameras y Páramos (1) Penillanura y Piedemonte (1) | Llanuras cuenca del Duero                   | 16                |
| Fluvial (19)<br>Humedal (1)                                                                     | Espacios fluviales cuenca del Duero         | 20                |

Tabla 5: Tipificación funcional de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León.  
(Los valores entre paréntesis de la clasificación fisiográfica/paisajística se corresponden con el número de espacios incluidos en cada tipología cuando la asignación entre ambas clasificaciones no es unívoca)

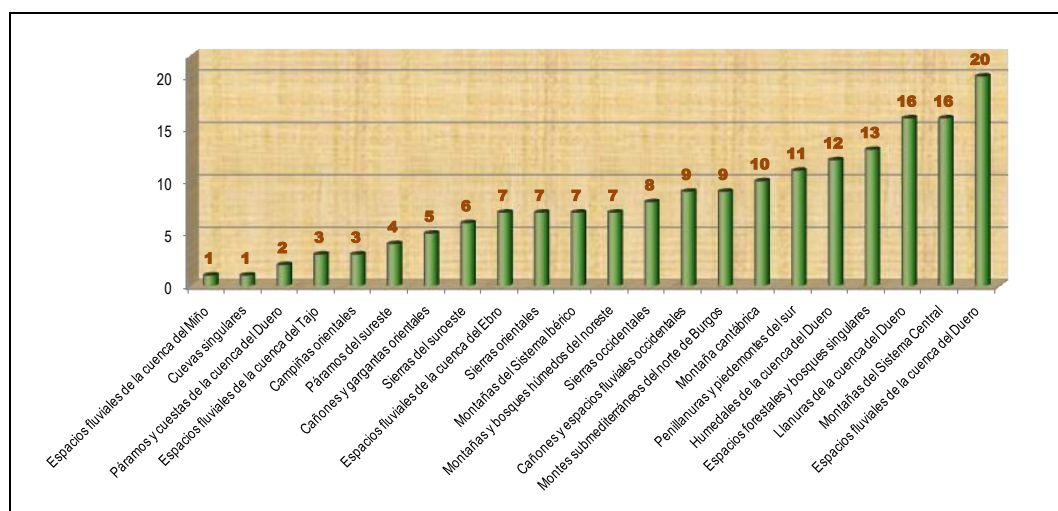


Fig. 2: Número de Espacios Protegidos Red Natura 2000 incluidos en las distintas tipificaciones funcionales.

El resultado de esta clasificación tiene trascendencia para la gestión, de modo que aquellos lugares que presentan condicionantes comunes pueden tener planteamientos y estrategias de gestión similares. Los criterios para la asignación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 a cada una de estas categorías y su adscripción a las mismas aparecen recogidas en las bases técnicas que han servido para la elaboración de la planificación.

#### A. Valor de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León

En el caso de los Espacios Protegidos se ha establecido un valor de conservación que se determina en función de los valores de interés comunitario que alberga y de la importancia que estos tienen a nivel regional.

Esta prioridad de conservación es una valoración intrínseca de cada Espacio Protegido Red Natura 2000, y se calcula de forma diferente aunque comparable, en función de su tipo (LIC; ZEPA; LIC y ZEPA)

|                          | Valor de conservación<br>Muy alto | Valor de conservación<br>Alto | Valor de conservación<br>Medio | TOTAL      |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------|
| Campiñas y llanuras      | 4                                 | 11                            | 2                              | 17         |
| Cañones y gargantas      | 4                                 | 5                             |                                | 9          |
| Fluvial                  | 3                                 | 16                            | 16                             | 35         |
| Humedal                  | 2                                 | 9                             | 4                              | 15         |
| Macizo montañoso         | 21                                | 10                            | 5                              | 36         |
| Parameras y páramos      | -                                 | 9                             | 7                              | 16         |
| Penillanura y piedemonte | 1                                 | 9                             | 7                              | 17         |
| Sierras                  | 14                                | 13                            | 5                              | 32         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>49</b>                         | <b>82</b>                     | <b>46</b>                      | <b>177</b> |

Tabla 6. Espacios incluidos en cada una de las categorías de valor de conservación en los planes básicos de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León agrupados por tipología.

Los criterios utilizados para la realización de esta categorización y los resultados obtenidos se detallan en los documentos de bases técnicas para la elaboración de la planificación.

#### **IV PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA GESTIÓN EN RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

##### **A. Principio fundamental de la gestión: cumplimiento de los objetivos de conservación**

Los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 emanan directamente de las Directivas que la respaldan y que constituyen el marco básico para la adopción de medidas de conservación y la gestión de la propia Red.

Así, conforme a la Directiva de Hábitats, la Red Natura 2000 en Castilla y León tiene como objetivo esencial contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio castellano y leonés incluido en la Red y, en particular, el mantenimiento o restablecimiento en un estado de conservación favorable de las especies y hábitats de interés comunitario presentes en Castilla y León.

Además, de acuerdo con la Directiva de Aves, la Red Natura 2000 en Castilla y León tiene como objetivo la protección, administración y regulación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio de la Comunidad y, en especial, en las incluidas en la Red de ZEPA.

##### **B. Criterios básicos de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León**

La consecución de los objetivos de conservación conlleva la adopción de una serie de medidas de conservación de carácter activo y preventivo que conforman la gestión de la Red Natura 2000. Las medidas de conservación debe focalizarse en las especies y hábitats amparadas por las Directivas, en especial en el ámbito de los Espacios Protegidos, pero la gestión debe realizarse con un enfoque más amplio que incorpore a la gestión la perspectiva ecosistémica, la importancia de los procesos ecológicos, el papel de los usos de origen antrópico en la conservación y la necesidad de abordar los principales problemas de conservación de carácter transversal que afectan a conjuntos de especies y hábitats.

El diseño y ejecución de las medidas debe contemplar, por tanto, los siguientes criterios:

*En materia de conservación de las especies y los hábitats:*

- Preservar los hábitats más singulares y amenazados en Castilla y León estableciendo las medidas de protección necesarias para evitar su destrucción o la alteración de las condiciones y procesos que contribuyen a su mantenimiento.
- Proteger las especies más singulares y amenazadas en Castilla y León estableciendo las medidas de protección necesarias para evitar la alteración o degradación de su hábitat, fomentando los procesos que contribuyan a su mantenimiento.

- Fomentar la conservación y mejora de los hábitats más extendidos y sin problemas de conservación, en el contexto de la gestión del medio natural y del fomento ordenado de las actividades y usos que contribuyen a su conservación.
- Revertir a un estado de conservación favorable aquellas especies que, sin estar particularmente amenazadas, presentan tendencias poblacionales negativas y/o reducciones significativas de su área de distribución.
- Restaurar o promover la restauración o recuperación de los hábitats que se encuentren en situación de deterioro en Castilla y León.
- Mejorar el conocimiento de las especies y hábitats cuyo estado de conservación es insuficientemente conocido en el ámbito de Castilla y León.
- Vigilar el estado de conservación de las especies y hábitats al objeto de poder intervenir tempranamente en los casos de procesos de deterioro o alteración de sus poblaciones o manifestaciones en Castilla y León.
- Monitorizar el estado de conservación y evaluar periódicamente el estado del mismo y su evolución en el tiempo con el fin de establecer medidas para su mantenimiento como favorable o corregir tendencias desfavorables.

*En materia de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000:*

- Mantener la integridad ecológica de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Mantener o revertir a un estado de conservación favorable las especies y hábitats de interés comunitario que caracterizan dentro de su ámbito particular a los distintos Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Establecer procedimientos de control preventivo y vigilancia que permitan evitar afecciones a la integridad de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Favorecer las actuaciones de gestión activa precisas para alcanzar determinados objetivos de conservación en los Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Realizar las actuaciones de restauración que procedan para revertir determinadas situaciones de deterioro en el estado de conservación en los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

*En materia de preservación de procesos ecológicos:*

- Proteger y restaurar el funcionamiento ecológico de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad en Castilla y León.
- Evitar la degradación del sistema edáfico y del sistema hidrológico como soporte biótico de los hábitats y las especies.
- Evitar la pérdida, degradación y fragmentación de los hábitats, garantizando la conectividad del territorio y la conservación de los procesos ecológicos en Red Natura 2000.

- Mantener o recuperar la conectividad ecológica, en especial a través del mantenimiento y mejora de los elementos lineales del paisaje (cursos de agua, riberas, vías pecuarias, etc) y las zonas húmedas, procurando favorecer la funcionalidad ecológica y los elementos conectores esenciales.
- Favorecer el mantenimiento de los procesos naturales modeladores del paisaje y, cuando proceda, la creación de estructuras espaciales heterogéneas diversificadoras del territorio.

*En materia de integración ambiental de procesos antrópicos (usos y actividades) vinculados a la conservación:*

- Fomentar aquellas actividades que contribuyen o son necesarias para alcanzar los objetivos de conservación en Red Natura 2000.
- Garantizar la compatibilidad de las distintas actividades que se desarrollan en el territorio y la conservación de los valores Red Natura 2000.
- Promover la gestión forestal sostenible como herramienta de conservación de los hábitats forestales.
- Mantener las actividades agrarias y la ganadería extensiva en la medida que puedan contribuir a la conservación de los valores Red Natura 2000, promoviendo regímenes adecuados y sistemas ordenados de aprovechamiento.
- Ordenar los aprovechamientos de los recursos naturales (forestales, cinegéticos, piscícolas, etc.) de forma que sean compatibles con los objetivos de conservación.
- Promover la ordenación del uso público como herramienta de conservación, al objeto de garantizar la compatibilidad de los usos turísticos y recreativos con la conservación de los valores Red Natura 2000.

*En materia de eliminación, reducción o minimización de presiones y amenazas:*

- Controlar los cambios y transformaciones de uso del suelo para evitar o minimizar las afecciones a los valores Red Natura 2000.
- Evitar la alteración estructural y funcional de los hábitats, garantizando el mantenimiento de su conectividad, especialmente en los ecosistemas fluviales y otros corredores biológicos, así como promover, en su caso, la restauración.
- Controlar la construcción de nuevas infraestructuras relacionadas con la generación y transporte de energía eléctrica, la actividad minera o extractiva, las redes de comunicación, el planeamiento urbanístico y los proyectos de transformación agrícola (puestas en regadío, concentraciones parcelarias...), de manera que no afecten a la conservación de los valores Red Natura 2000.
- Controlar y reducir las fuentes generadoras de contaminación puntual, así como estudiar los efectos causados sobre los valores Natura 2000 por la contaminación química difusa, especialmente en los relacionados con los ecosistemas acuáticos, tratando de minimizar las causas generadoras de contaminación difusa.

- Controlar la sobreexplotación de recursos naturales como factores esenciales para la conservación de la biodiversidad.
- Evitar la instalación y propagación de especies alóctonas invasoras, actuando de manera activa en los espacios donde su presencia afecte a especies amenazadas.
- Controlar y reducir la mortalidad no natural de las especies de fauna mediante la adecuación de las infraestructuras peligrosas existentes, especialmente las de generación y transporte de energía y las viarias, y el control de actividades y aprovechamientos susceptibles de causar su muerte; así como evitar las molestias en época de reproducción especialmente a las especies de fauna amenazadas.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático de los territorios y valores incluidos en la Red Natura 2000 de Castilla y León, con el objeto de preservar su integridad y mantener su estado de conservación desde una perspectiva dinámica.
- Mantener el despliegue de las estaciones de control de la calidad del aire implantadas en la Red para evaluar los niveles de protección de los ecosistemas del SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> y los valores de ozono troposférico y conocer sus efectos para desarrollar planes de reducción de emisiones.

### **C. Criterios complementarios de gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León**

El futuro de la Red Natura 2000 en Castilla y León y el adecuado desarrollo de su potencial para la conservación requiere valorar la relación que existe entre el estado de conservación de los hábitats y especies y el modelo socioeconómico del territorio y de la constatación del relevante papel que juega la población local en la conservación de la biodiversidad. Por consiguiente, y en coherencia con los resultados del debate y la participación pública, se considera que los Espacios Protegidos Red Natura 2000 deben configurarse como un modelo de desarrollo sostenible que posibilite mantener la población rural a través tanto de los aprovechamientos tradicionales como de nuevas alternativas económicas sostenibles. Estos espacios deben asimismo posibilitar un papel activo de la población local en relación con la sostenibilidad y la conservación de los valores naturales, culturales y sociales de los territorios que forman parte de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

Las medidas necesarias para incorporar a la gestión este enfoque se desarrollan en los planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, que abordan la planificación estratégica de cada uno de los territorios tanto desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad como, por estar indisolublemente ligada a la misma, del aprovechamiento social y económico del territorio.

De forma complementaria a lo señalado en el apartado anterior, el diseño y ejecución de las medidas debe contemplar, por tanto, los siguientes criterios complementarios:

- Fortalecer el papel de red territorial, en el contexto europeo al que se adscribe, conectada con el resto de espacios y de redes regionales y nacionales.
- Fortalecer y difundir el papel de la Red Natura 2000 en la prestación de servicios ambientales, potenciando su contribución al bienestar y la calidad de vida de sus habitantes y del conjunto de la sociedad.

- Potenciar un modelo económico de desarrollo sostenible vinculado a las comunidades locales incluidas en la Red que genere actividades y actitudes que contribuyan a la conservación de la Red Natura 2000, además de fijar población en el medio rural y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
- Fomentar la implantación de modelos de desarrollo basados en la sostenibilidad, la innovación y la integración de usos y actividades y potenciar el papel de la Red Natura 2000 como referente en la implantación de proyectos sostenibles.
- Promover la gestión concertada, cooperación institucional y participación de las comunidades locales en la planificación y gestión de la Red Natura 2000.
- Incorporar a los ciudadanos a la conservación y gestión de la Red Natura 2000 mediante la organización de los mecanismos de participación, y comunicar y facilitar el acceso a la información relevante para la conservación de la Red.
- Buscar sinergias y mecanismos para el establecimiento de un marco financiero adecuado para la conservación.
- Potenciar la investigación y la innovación aplicada a la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en Red Natura 2000, así como la transferencia del conocimiento sobre estos temas a los ciudadanos y, en particular, a los habitantes de la Red Natura 2000.

Dado el carácter intrínsecamente multidisciplinar y multicompetencial de la gestión es conveniente que otras Consejerías de la Junta de Castilla y León, otras Administraciones y, en general, otros agentes sociales, económicos y culturales activos en el territorio de la Red Natura 2000 asuman este enfoque, contribuyan a la consecución de los objetivos de conservación y se impliquen en la adopción de estos criterios en el desarrollo de sus políticas sectoriales.

## **V PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN PARA LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

La necesidad de focalizar los esfuerzos en los aspectos esenciales de implantación y gestión de la Red Natura 2000, en función de los objetivos y de los recursos disponibles, hace aconsejable identificar prioridades de escala estratégica.

Estas prioridades, que se exponen a continuación, se han definido teniendo en cuenta los requisitos legales establecidos en la normativa de referencia, las prioridades incluidas en el Marco de Acción Prioritario Estatal y los propios objetivos establecidos para la Red en Castilla y León:

1. Culminar el proceso de implantación de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
2. Gestionar la Red de forma preventiva y activa con el objetivo prioritario de mantener o restablecer el estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies Red Natura 2000.
2. Asegurar una gestión eficaz y planificada de la Red desarrollando los instrumentos y estructuras precisas.

4. Mejorar la vigilancia y el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitat y las especies Red Natura 2000.
5. Fomentar la mejora del conocimiento preciso para la gestión y desarrollar las capacidades para facilitar la incorporación de los resultados de la investigación a la misma.
6. Proporcionar la información y formación adecuada a gestores y otros agentes vinculados a la gestión de la Red Natura 2000.
7. Promover la participación de la ciudadanía e incorporar a la sociedad en el proceso de implantación y en la gestión de la Red.
8. Disponer de recursos financieros adecuados para garantizar la funcionalidad de la Red.

## **CAPÍTULO 3. CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

El cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 implica adoptar un conjunto de medidas legales, administrativas, contractuales y de otra índole (técnicas, materiales, inversiones, etc.). La adopción de estas medidas requiere disponer de unas estructuras de gobierno y administración, la dotación de suficientes recursos humanos y materiales y la existencia de instrumentos que permitan organizar y programar las actuaciones de forma eficiente y que garanticen su eficacia. Estos elementos constituyen una parte esencial de las denominadas capacidades de gestión de la Red.

Dentro del concepto de capacidades de gestión se suelen incluir cuatro grandes áreas: gobernabilidad (apoyo político y existencia de un marco legal adecuado y de estructuras de gobierno y administración), disponibilidad de recursos y medios para la gestión (humanos, financieros, infraestructuras, conocimiento), identificación de las áreas de gestión y planificación de la misma (caracterización de medidas de conservación, planificación, etc.) y respaldo social a la gestión (participación ciudadana; resolución de conflictos, etc.). El Plan Director aborda estas capacidades en sus diferentes capítulos, centrándose este capítulo en particular, en los aspectos relativos al marco legal y administrativo de la gestión de la Red como una parte destacada en las capacidades de gestión.

La dotación de un marco de gestión adecuado exige un importante esfuerzo que requiere, entre otros aspectos, la definición de nuevos referentes legales y técnicos adaptados a la realidad de Castilla y León, la adaptación de las estructuras para mejorar la gobernabilidad y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la gestión o la implantación de las distintas políticas sectoriales en el territorio. El Plan Director, como proceso de planificación estratégica, es un instrumento adecuado para proponer medidas orientadas a mejorar las capacidades de gestión en la Red Natura 2000 al objeto de promover una gestión integral, coherente, eficiente y bien coordinada.

### **II OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000**

Los objetivos asociados a la mejora de las capacidades de gestión en el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León son los siguientes:

- Garantizar un adecuado desarrollo normativo de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- Configurar una estructura administrativa capaz de optimizar la gestión de la Red Natura 2000 y que garantice el cumplimiento de los objetivos de conservación.
- Promover una dotación suficiente de recursos humanos y medios materiales para la gestión de la Red Natura 2000.
- Establecer o mejorar la eficacia de los mecanismos de coordinación con otras administraciones vinculadas o interesadas en la gestión de la Red Natura 2000.

- Optimizar la coordinación técnica entre los diferentes ámbitos de gestión de la Red Natura 2000.

### **III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000**

En coherencia con los objetivos expuestos, a continuación se desarrollan, estructuradas en líneas de acción, las propuestas para la mejora de las capacidades de gestión en la Red Natura 2000 de Castilla y León.

#### **Línea de acción 3.1. Desarrollo de un marco normativo adecuado para la implantación y gestión de la Red Natura 2000**

La existencia de un marco legal adecuado es una cuestión esencial en el éxito de las políticas de conservación. En un proyecto de la envergadura de la Red Natura 2000 el marco legal será determinante de cara a alcanzar los objetivos marcados, ya que de este marco depende el funcionamiento y desarrollo de la Red. Sin embargo, hasta la actualidad el régimen general establecido en las Directivas Hábitats y Aves y en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, carece de desarrollo en Castilla y León.

La aprobación de una norma legal de referencia para la Red Natura 2000 de Castilla y León, que adapte a las peculiaridades regionales la normativa básica estatal y ajuste a la realidad administrativa los procedimientos derivados de la misma, es una necesidad que conviene abordar con la máxima urgencia y es por ello que está en proceso de tramitación una nueva norma de regulación para los espacios protegidos de la Comunidad (Ley de Patrimonio Natural de Castilla y León, en tramitación). Por otra parte, la necesidad de concretar ciertos aspectos de estructura y funcionamiento de la Red hace aconsejable un desarrollo reglamentario que aborde estos temas de forma detallada. Atendiendo a la naturaleza de sus contenidos, el propio Plan Director deber servir de guía y orientación en el desarrollo de estas normas.

**Medida programada 3.1.1. Norma básica de estructura y funcionamiento de la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 3.1.2. Desarrollo reglamentario de la estructura y el funcionamiento de la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

#### **Línea de acción 3.2. Establecimiento de una estructura administrativa adecuada para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León**

Las tareas de implantación y gestión de la Red Natura 2000 han supuesto un aumento sustancial de las tareas técnicas y administrativas a asumir por la Administración ambiental dentro del marco de sus competencias, lo que ha tenido reflejo en su organización estructural.

Sin embargo, la existencia de algunos déficits estructurales aconseja abordar una reforma en la línea de optimizar los recursos existentes, aclarar competencias y facilitar la dotación de medios adecuados para la gestión.

**Medida programada 3.2.1. Establecimiento de la estructura administrativa necesaria para la implantación y gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

**Medida programada 3.2.2. Adecuación de la estructura administrativa a los requerimientos de tramitación y gestión de la Red Natura 2000.**

### **Línea de acción 3.3. Dotación de medios suficientes para la gestión de la Red Natura 2000 de Castilla y León**

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, como administración encargada de la gestión de la Red Natura 2000, dispone de personal, infraestructuras y medios materiales para el ejercicio de las funciones propias de la gestión de la Red.

El mantenimiento y mejora de los recursos es un aspecto clave para garantizar la implantación definitiva y la gestión eficaz de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

**Medida programada 3.3.1. Dotación de medios materiales para la gestión y vigilancia de la Red Natura 2000.**

### **Línea de acción 3.4. Mejora de la coordinación interadministrativa para la gestión de la Red Natura 2000**

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León asume la mayor parte de las competencias en materia de implantación y gestión de la Red Natura 2000, aunque otras Administraciones, e incluso otros departamentos de la propia Administración autonómica, también poseen competencias, directas o indirectas, en la gestión de la Red. Por este motivo, es preciso establecer cauces para la mejora de la coordinación interadministrativa y optimizar los mecanismos de comunicación e intercambio de información con las administraciones implicadas o interesadas en la gestión de la Red.

**Medida programada 3.4.1. Integración en los mecanismos de coordinación estatales para Red Natura 2000 (Comités y Grupos de Trabajo).**

**Medida programada 3.4.2. Protocolos de coordinación entre las diferentes unidades administrativas regionales interesadas en la gestión de la Red Natura 2000 (agricultura, industria, cultura, etc.)**

**Medida programada 3.4.3. Protocolos de coordinación con otras administraciones vinculadas o interesadas en la gestión de la Red Natura 2000 (Confederaciones Hidrográficas, Aytos., etc.)**

**Medida programada 3.4.4. Mecanismos y acciones de coordinación de gestión con diferentes Comunidades Autónomas limítrofes y con Portugal.**

### **Línea de acción 3.5. Mejora de la coordinación técnica de la gestión en Red Natura 2000**

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, tanto en los Servicios Centrales como Territoriales, desarrolla las competencias de la gestión de la Red Natura 2000 y del medio natural en la Comunidad, favoreciendo la integración de las políticas de conservación y gestión del medio natural. No obstante, es preciso realizar un esfuerzo de mejora en la coordinación entre las distintas unidades funcionales y territoriales implicadas en la gestión de la Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 de Castilla y León coincide, total o parcialmente (38% de los espacios; 27,7% de la superficie) con varios Espacios Naturales Protegidos bajo el marco normativo autonómico. Por otra parte, el 34,2% del territorio Red Natura 2000 se corresponde con MUP, valor que se amplía hasta el 35,6% si se consideran los montes gestionados por la administración autonómica (consorcios, montes propios, etc.). Muchos de estos espacios cuentan, además, con instrumentos específicos de planificación y gestión en diferente grado de desarrollo. Esta situación evidencia la conveniencia de promover y facilitar la gestión integrada o coordinada de las distintas figuras de protección existentes en el territorio, integrando en lo posible sus objetivos de conservación, garantizando la coherencia de los instrumentos de planificación y mejorando la colaboración y coordinación en las decisiones de gestión a adoptar en las distintas figuras coincidentes.

**Medida programada 3.5.1. Integración de la gestión de las distintas figuras de protección coincidentes en el territorio con los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

**Medida programada 3.5.2. Coordinación técnica entre unidades funcionales y territoriales en la gestión de la Red Natura 2000.**

**Medida programada 3.5.3. Integración en grupos de trabajo coordinados en materia de gestión para la conservación en la Red Natura 2000.**

## **CAPÍTULO 4. IMPLANTACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

Aquellos territorios de la Comunidad que mantengan una adecuada representación de los hábitats naturales y de las especies incluidos en los anexos de la Directiva Hábitats y de la Directiva Aves y que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa podrán ser declarados como Espacios Protegidos Red Natura 2000, ZEPA o LIC, según sus valores, y estos últimos declarados posteriormente como ZEC.

Las Directivas Aves y Hábitats, y su posterior trasposición con la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, establecen el procedimiento de propuesta y declaración de la Red Natura conformando un complejo proceso de implantación que aún no ha culminado en Castilla y León.

Entre los años 2004 y 2006 la Junta de Castilla y León propuso la designación de un conjunto de LIC y ZEPA conforme a los procedimientos establecidos en la normativa de referencia. Tras estos trámites, la Junta de Castilla y León ha aprobado una red de 70 ZEPA y designado 120 LIC. Posteriormente la Comisión Europea ha refrendado esta designación al aprobar la lista definitiva de Lugares de Importancia Comunitaria, mediante sendas decisiones de la Comisión Europea, la Decisión 2004/813/CE (LIC Región Atlántica) y la Decisión 2006/613/CE (LIC Región Mediterránea), restando únicamente su declaración como ZEC por parte de la Junta de Castilla y León.

En el momento actual, la Red Natura 2000 en Castilla y León puede considerarse completa en relación a su representatividad. Sin embargo, es conveniente una evaluación continua de la misma que puede implicar cambios en los límites y/o contenidos (datos básicos, valores identificados en cada Espacio Protegido, etc.) en la información oficial de los Espacios integrantes de la Red e incluso nuevas propuestas de designación.

A este respecto, el Plan Director propone un procedimiento administrativo común para la implantación y, en su caso, posterior ampliación o modificación de la Red Natura 2000 en Castilla y León, planteando las medidas necesarias para culminar este proceso y mejorar la representatividad de la Red en la Comunidad.

### **II OBJETIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED NATURA 2000**

Los objetivos del Plan Director en materia de implantación de la Red Natura 2000 se concretan en:

- Concluir el proceso de implantación mediante la declaración de las Zonas Especiales de Conservación.
- Establecer mecanismos técnicos y administrativos para ajustar la delimitación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 a la distribución en el territorio de los valores Red Natura 2000 y para garantizar la integridad y conectividad ecológica de la misma.
- Identificar las necesidades de regulación para la declaración de nuevos Espacios Protegidos Red Natura 2000 (ZEPA/LIC) y para la pérdida de su condición y realizar una propuesta coherente.

### **III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

En coherencia con los objetivos expuestos, a continuación se desarrollan, estructuradas en líneas de acción, las medidas y propuestas para la implantación y mejora de la representatividad de la Red Natura 2000 de Castilla y León.

#### **Línea de acción 4.1. Culminación del proceso de implantación de la Red Natura 2000 de Castilla y León**

Para la culminación del proceso de implantación de la Red Natura 2000 en Castilla y León resta únicamente la declaración de los LIC como ZEC conforme a los requerimientos legales establecidos que implican la aprobación de su correspondiente instrumento de gestión. Igualmente, debido a los cambios normativos operados desde la designación de las ZEPA, es preciso declarar las ZEPA en el ámbito regional.

*Medida programada 4.1.1. Tramitación y declaración de los ZEC y ZEPA de Castilla y León.*

#### **Línea de acción 4.2. Mejora de la representatividad de la Red Natura 2000 en Castilla y León**

Una vez culminado el proceso de implantación de la Red Natura 2000 cabe la posibilidad de que se pueda plantear un futuro ajuste de la Red para mejorar su representatividad mediante la declaración de nuevos espacios protegidos, la ampliación de los existentes o la pérdida de la condición total o parcial de alguno de los existentes. Estas propuestas deben tener como finalidad completar o mejorar la representación de los valores de interés comunitario en la Red o mejorar la funcionalidad o conectividad ecológica de la misma.

La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá proponer la designación de nuevos LIC y nuevas ZEPA, o la ampliación o descatalogación total o parcial, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva Hábitats y en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, siempre y cuando se constate su necesidad para el cumplimiento de los objetivos de conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario. En cualquier caso, la Comunidad Autónoma evaluará periódicamente, al menos sexenalmente, la necesidad y oportunidad de declaración o modificación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, sobre la base de los resultados de los instrumentos de seguimiento del estado de conservación de los valores Red Natura 2000 en Castilla y León.

La gran heterogeneidad territorial de la Comunidad y la conveniencia de mantener la coherencia y representatividad del conjunto de la red plantea la necesidad de disponer de un estudio regional sobre posibles propuestas de declaración o pérdida de condición, con carácter previo al inicio de cualquier tramitación. El enfoque de este trabajo debe contemplar adecuadamente el concepto de red, en el sentido de que la ampliación o modificación debe ser motivada por la evaluación de su funcionalidad en relación al cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, en el Estado Español, y en la propia Comunidad Autónoma.

Por otra parte, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la normativa y, en particular, lo señalado en el artículo 48 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, las posibles propuestas de declaración o pérdida de condición requieren la realización de estudios científicos que permitan justificar la presencia o, en su caso, ausencia de los valores y sus causas que justifican, respectivamente, las mencionadas propuestas.

**Medida programada 4.2.1 Estudio técnicos-científicos para la justificación de posibles catalogaciones y descatalogaciones de Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 4.2.2. Inventario de áreas susceptibles de inclusión y exclusión en la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

#### **Línea de acción 4.3. Establecimiento de un marco legal adecuado para el ajuste de la Red Natura 2000 en Castilla y León**

Más allá de la elaboración de documentos técnicos para la mejora de la representatividad, la inexistencia de una norma legal y de procedimientos administrativos detallados en el ámbito autonómico plantea la conveniencia de establecer una propuesta en este Plan de cara a su posible incorporación a la normativa autonómica que en el futuro se pueda desarrollar en esta materia.

Los procedimientos de designación y declaración de nuevos espacios protegidos Red Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA), así como la ampliación o pérdida de condición total o parcial de los existentes, garantizarán en todo caso la participación real y efectiva del público interesado, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

##### **a) Propuesta orientativa de procedimiento de declaración de Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León.**

La Consejería responsable en materia de medio ambiente será la encargada de elaborar la propuesta de designación cuando se cumplan los requisitos establecidos por las normas y directrices de la Comisión Europea. La propuesta de nuevos Espacios debería incluir, como mínimo, una delimitación a escala adecuada, además de indicar las especies de aves o los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario existentes en dichos lugares. Esta propuesta debería contar con un proceso de participación ciudadana, incluyendo a otras administraciones interesadas, con especial atención a la administración local, y asociaciones cuyos fines están vinculados a la conservación de la Red Natura 2000, debiendo someterse, al menos, a un periodo de información pública y un informe previo del órgano regional de participación en materia de espacios protegidos. La propuesta resultante será remitida al Ministerio competente en materia de medio ambiente, que elevará dicha propuesta a la Comisión Europea para su validación o aprobación en el marco de los procedimientos establecidos para tal fin.

Las ZEPA, una vez validada la propuesta por la Comisión Europea, deberán ser declaradas mediante Decreto de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería competente. Esta declaración, conjuntamente con la aprobación del correspondiente plan o instrumento

de gestión, deberá realizarse en un periodo máximo de seis años. La declaración debe incluir, al menos, los límites geográficos, las especies de aves motivo de la declaración y el régimen preventivo que se aplicará en el territorio. La declaración de un territorio como ZEPA requerirá, al menos, un trámite de información pública y un informe previo del órgano regional de participación en materia de espacios protegidos.

En el caso de los LIC, una vez aprobada la propuesta por la Comisión Europea, la Consejería competente procederá a dar publicidad de dicha aprobación en el Boletín Oficial de Castilla y León, incluyendo al menos, los límites geográficos, los hábitats y especies de interés comunitario motivo de la declaración y, en su caso, el régimen preventivo que se aplicará en el territorio, al objeto de garantizar que no exista una merma del estado de conservación de sus hábitats y especies hasta el momento de su declaración formal.

Los LIC aprobados serán declarados por Decreto como Zonas Especiales de Conservación por la Junta de Castilla y León. Esta declaración, conjuntamente con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión, se llevará a cabo en un periodo máximo de seis años. La declaración de un territorio como Zona Especial de Conservación requerirá, al menos, un trámite de información pública y un informe previo del órgano regional de participación en materia de espacios protegidos.

## **b) Propuesta orientativa de procedimiento de pérdida de condición y modificación de límites de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

Los Espacios Protegidos Red Natura 2000 declarados podrán ser ampliados (ampliación), descatalogados por completo o reducir su ámbito al excluir una parte (pérdida de condición o descatalogación). Toda alteración de la delimitación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que implique la exclusión de parte o la totalidad de su superficie requiere la existencia, científicamente demostrada, de una pérdida de los valores que propiciaron su declaración provocada por procesos de evolución natural o la constatación de errores en la información inicial que justifique su propuesta. Estas alteraciones deberán aparecer debidamente reflejadas en los resultados de los instrumentos de seguimiento del estado de conservación de los valores Red Natura 2000 en Castilla y León.

Toda ampliación, descatalogación o alteración de la delimitación deberá someterse a información pública y a informe previo del órgano regional de participación en materia de espacios protegidos. Tras todo ello se remitirá la propuesta resultante a la Comisión Europea, incluyendo aquellos estudios que demuestren los cambios producidos por la evolución natural que la justifiquen o la justificación de los errores iniciales detectados, el resultado del trámite de información pública y el informe del órgano regional de participación en materia de espacios protegidos.

Una vez aprobada por la Comisión Europea la propuesta de ampliación o descatalogación, ésta se llevará a cabo mediante Decreto de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería competente en Red Natura 2000.

Es preciso señalar que los ajustes cartográficos motivados por la mejora de los instrumentos de análisis o la adaptación a la cartografía oficial no tendrán la consideración de descatalogación o modificación de los límites y se realizarán de acuerdo a las instrucciones y procedimientos de actualización de la información oficial de la Comisión Europea y el Estado español.

*Medida programada* **4.3.1. Disposiciones normativas para la catalogación y descatalogación de Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

## CAPÍTULO 5. PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN

### I INTRODUCCIÓN

Las herramientas de planificación de la gestión son los instrumentos donde identificar y priorizar de forma explícita los objetos de conservación, establecer directrices y líneas de actuación y proponer las acciones necesarias para alcanzar los objetivos. La planificación de la gestión conlleva la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas desarrolladas que permite corregir errores y aprovechar oportunidades y sinergias, posibilitando establecer prioridades, dar coherencia a las decisiones y mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión.

La Directiva Hábitat realiza una apuesta clara por una gestión planificada que se hace expresa en el artículo 6, donde se señala que las medidas de conservación implicarán, en su caso, planes de gestión; y también en el artículo 17, que obliga a establecer sistemas de seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como de evaluación y seguimiento de la eficacia de las medidas tomadas para garantizar su estado de conservación. Esta apuesta se convierte en obligación con la aprobación de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, que convierte la existencia de instrumentos de planificación en un requisito obligatorio para la declaración de las Zonas Especiales de Conservación, y para la gestión de dichas ZEC y de las Zonas de Especial Protección para las Aves.

Debido a la dimensión territorial y características de la Red Natura 2000 en Castilla y León su gestión difícilmente puede abordarse con enfoques parciales o exclusivamente locales. Es por ello que se ha diseñado un esquema de planificación a varias escalas y con varios enfoques que pretenden cubrir el conjunto de obligaciones legales que comporta la gestión de la Red.

El presente capítulo recoge la estructura de planificación planteada en Castilla y León para alcanzar los objetivos de conservación Red Natura 2000 a través de una gestión planificada, adaptada a las características del territorio regional y a las capacidades de gestión de la Administración autonómica. Para ello, en primer lugar se abordan los instrumentos de **planificación estratégica de la Red Natura 2000**: el Plan Director y los Planes básicos de gestión y conservación de valores y de los Espacios Protegidos Red Natura 2000. En segundo lugar se definen los instrumentos de planificación operativa: los **Planes de Gestión Red Natura 2000** como instrumentos de carácter operativo cuyo desarrollo está previsto para determinados Espacios Protegidos Red Natura 2000 que debido a sus condiciones o características particulares precisan una planificación con una mayor escala de detalle y los planes rectores de uso y gestión como instrumentos mixtos de planificación operativa en los espacios en los que concurren diversas figuras de protección. Finalmente se definen una serie de **instrumentos complementarios** a los planes de gestión y de carácter transversal que coadyuvarán a la consecución de los objetivos de conservación y se establecen las características que deben cumplir otros instrumentos de planificación territorial o sectorial para poder ser considerados planes de gestión Red Natura 2000.

## **II OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN**

Con el fin de establecer un modelo de planificación para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León, los objetivos asociados a la planificación en el Plan Director son:

- Definir una estructura de planificación de la Red Natura 2000 en Castilla y León acorde a las características ecológicas y territoriales de Castilla y León y a las capacidades de gestión de la Comunidad Autónoma y las prioridades y escalas de planificación.
- Desarrollar los instrumentos de planificación estratégica necesarios para la implantación y gestión de la Red Natura 2000
- Desarrollar los instrumentos de planificación operativa adecuados para la gestión de determinados Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- Desarrollar instrumentos complementarios de planificación para la mejora de la eficacia de la gestión y la compatibilización de usos y actividades con la conservación de la Red Natura 2000

## **III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DE UNA GESTIÓN PLANIFICADA EN RED NATURA 2000**

En coherencia con los objetivos expuestos, a continuación se desarrollan, estructuradas en líneas de acción, las medidas y propuestas para la planificación de la Red Natura 2000 de Castilla y León.

### **Línea de acción 5.1. Establecimiento de un modelo de planificación de la Red Natura 2000 de Castilla y León**

El compromiso de conservación europeo y las obligaciones legales derivadas de la implantación de la Red Natura 2000 exigen a la Junta de Castilla y León la articulación de un marco adecuado para la planificación y la gestión de la Red Natura 2000 de forma coherente con las directivas europeas y con la legislación del Estado. A estas obligaciones se da respuesta desde la Junta de Castilla y León a través del desarrollo de un conjunto de instrumentos de planificación que permitirán alcanzar los objetivos ambientales y cumplir con el conjunto de obligaciones establecidas.

Por su dimensión, variedad y complejidad, la gestión de la Red Natura en Castilla y León constituye un enorme reto que difícilmente puede abordarse desde la escala local de cada uno de los espacios protegidos, siendo conveniente adoptar una perspectiva de red y de planificación en cascada como sistema más adecuado para la consecución de los objetivos de conservación. Este modelo de planificación permite valorar y priorizar objetivos y actuaciones en el contexto del conjunto de los espacios protegidos de la región y dentro de un esquema jerárquico, en el que los planes superiores establecen los objetivos generales, más amplios y de carácter estratégico, y los planes específicos adoptan un enfoque operativo y desarrollan y concretan los objetivos y medidas a escala de lugar.

La **planificación estratégica** de la Red incluye un conjunto de instrumentos con diferentes enfoques y contenidos. Estos instrumentos son los siguientes:

- El Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000, que enmarca el resto de los instrumentos y aborda fundamentalmente los aspectos administrativos y técnicos de la gestión de la Red en su conjunto.
- Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de valores Red Natura 2000, diseñados para garantizar la conservación de las especies de aves silvestres y de los hábitats y especies de flora y fauna de interés comunitario en sus respectivos ámbitos de distribución natural, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000, que concretan en cada Espacio Protegido Red Natura 2000 los objetivos de conservación y las medidas de gestión básica a desarrollar para lograr la conservación integral de sus valores. Estos planes posibilitarán además la declaración de las ZEC.

Estos tres tipos de documento componen un conjunto integrado que comparte bases y análisis técnicos, y diseña una planificación estructurada en distintas escalas (de red, regional y de espacio) en función de los diferentes requerimientos que presenta la gestión y conservación Red Natura 2000. En este esquema metodológico y conceptual tiene singular importancia el establecimiento de prioridades de conservación y gestión ya que permite establecer un vínculo entre los distintos tipos de planes.

La **planificación operativa** en Red Natura 2000 diferencia tres tipos de situaciones en función de la naturaleza, estatus y características de cada Espacio Protegido Red Natura 2000:

Espacios Protegidos Red Natura 2000 que requieren una mayor intensidad de gestión por considerarse más vulnerables, frágiles o estar sometidos a presiones y amenazas que requieren de una gestión activa para ser resueltas o atenuadas. En este caso se plantea la conveniencia de elaborar Planes de gestión específicos para el Espacio Protegido Red Natura 2000 o para grupos de Espacios de similares características.

Espacios Protegidos Red Natura 2000 que coinciden significativamente con espacios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León. En este caso se plantea que los PRUG, con el soporte de los PORN, constituyan el Plan de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000.

Espacios Protegidos Red Natura 2000 que por sus características no presentan una elevada intensidad de gestión por lo que, en principio, no se considera preciso desarrollar Planes de Gestión operativa específicos. En estos Espacios la programación operativa se pretende abordar a través de instrumentos de escala más amplia y carácter transversal como los Programas provinciales de actuaciones de gestión en red Natura 2000.

Finalmente, con carácter excepcional, se establece la posibilidad de que determinados planes sectoriales o instrumentos de ordenación territorial puedan tener la consideración de planes de gestión Red Natura 2000 siempre que cumplan con determinadas condiciones.

Atendiendo a la naturaleza y contenidos de estos instrumentos, se considera adecuado un acto de aprobación formal o, al menos, indicar expresamente su carácter de instrumentos de gestión Red Natura 2000 en la norma de aprobación. Igualmente se considera conveniente aportar información relativa a su aprobación y contenidos a los interesados, así como facilitar su participación pública en la elaboración de los mismos.

**Medida programada 5.1.1. Desarrollo del modelo de planificación de la Red Natura 2000.**

**Línea de acción 5.2. Actuaciones de planificación estratégica en la Red Natura 2000 de Castilla y León**

Las medidas a abordar en el periodo de aplicación del Plan en materia de planificación estratégica están vinculadas al desarrollo y aplicación de los instrumentos diseñados con ese enfoque:

**- Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

El Plan Director es el instrumento marco desde el que se afrontan todas aquellas cuestiones administrativas, jurídicas y técnicas que se considera necesario desarrollar para culminar la implantación y consolidación de la Red Natura 2000, definiendo los elementos esenciales de la Red: estructuras de gestión, procedimientos de declaración, instrumentos de planificación, mecanismos de participación y mejora del conocimiento, seguimiento y evaluación y financiación. El Plan Director se concreta en una programación, concebida como una relación jerarquizada de las actuaciones administrativas, reglamentarias y técnicas a realizar en un horizonte temporal de medio plazo, incluyendo tanto medidas para el conjunto de la Red como medidas compartidas o transversales para los Espacios Protegidos que la componen.

**Medida programada 5.2.1. Aprobación y ejecución del Plan Director para la implantación y la gestión de la Red Natura 2000.**

**- Planes básicos de gestión y conservación de valores Red Natura 2000.** Instrumentos de escala regional que establecen prioridades y objetivos de conservación en su periodo de vigencia, definen una estrategia de gestión y proponen medidas para el cumplimiento de los mencionados objetivos de conservación para cada uno de los valores Red Natura 2000. En su elaboración se han considerado los requerimientos ecológicos y los condicionantes para la gestión y evaluado su estado de conservación en la Comunidad. Este análisis permite también establecer qué Espacios Protegidos Red Natura 2000 son fundamentales para la conservación de determinados valores Red Natura 2000 y diseñar objetivos de conservación específicos y adecuadas medidas de conservación.

Con carácter orientativo, los Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 podrán incluir los siguientes contenidos:

- a. Datos básicos del hábitat natural y/o de la flora y fauna silvestres de interés comunitario, incluido su status de protección, presencia en Espacios Protegidos Red Natura 2000, requerimientos ecológicos y vinculación con otros valores Red Natura 2000, así como aquellos aspectos territoriales, socioeconómicos y administrativos que condicionan la gestión.
- b. Diagnóstico del elemento de la biodiversidad de interés comunitario, incluyendo su estado de conservación y las presiones y amenazas a los que está sometido.
- c. Valoración del estado de conservación y de su tendencia a nivel regional.
- d. Definición de su prioridad de conservación Red Natura 2000 en el contexto regional y de la propia Red, estableciéndose aquellos Espacios Protegidos Red Natura 2000 más relevantes para la conservación del elemento
- e. Definición de los objetivos de conservación y estrategias de gestión del hábitat natural y/o de la flora y fauna silvestres de interés comunitario.
- f. Medidas de gestión y conservación: medidas reglamentarias, administrativas, contractuales y de protección activa y preventiva, necesarias para la conservación del hábitat natural y/o de la flora y fauna silvestres de interés comunitario.
- g. Medidas y mecanismos de seguimiento del estado de conservación de los valores Red Natura 2000 y medidas de mejora del conocimiento.

Los planes de valores permiten garantizar la conservación del conjunto de valores Red Natura 2000 en el conjunto de la región y, en particular, en cada uno de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

**Medida programada 5.2.2. Aprobación y ejecución de los Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000.**

**- Planes básicos de gestión y conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA).** Son instrumentos de gestión de carácter estratégico que establecen el marco de referencia para la gestión de cada una de las ZEC y ZEPA. Estos planes identifican sus valores esenciales y los condicionantes para su gestión, establecen prioridades y objetivos de conservación y proponen las medidas de gestión necesarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Con carácter orientativo, los Planes básicos de gestión y conservación de los lugares Red Natura 2000 podrán incluir los siguientes contenidos:

- a. Delimitación del ámbito territorial.

- b. Descripción de las características relevantes para la gestión del espacio, al menos: datos geográficos y administrativos, elementos de la biodiversidad de interés comunitario y sus requerimientos ecológicos básicos. Análisis de aquellos aspectos territoriales, socioeconómicos y administrativos que condicionan la gestión.
- c. Diagnóstico de los elementos de la biodiversidad de interés comunitario presentes en el lugar, incluyendo su estado de conservación, las presiones y amenazas a los que están sometidos y descripción de los usos y actividades vinculados a los valores objeto de conservación y su relación con estos.
- d. Se definirán las prioridades de conservación Red Natura 2000 que tendrán en cuenta: la prioridad de conservación del Espacio Protegido Red 2000 respecto a la propia Red; los valores Red Natura 2000 para los que el Espacio resulta esencial a escala regional, y los valores Red Natura 2000 cuya conservación es prioritaria en el Espacio Protegido Red Natura 2000 a escala del lugar.
- e. Definición de objetivos de conservación y estrategias de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 y de sus valores esenciales.
- f. Directrices de conservación y gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 que aborden las necesidades de conservación del conjunto de valores Red Natura 2000 y orienten la gestión de los principales usos y actividades del territorio.
- g. Medidas de gestión y conservación: se establecerán las medidas reglamentarias, administrativas, contractuales, de protección activa y preventiva necesarias para garantizar los objetivos de conservación tanto del Espacios Protegidos Red Natura 2000, como específicamente de sus valores esenciales.
- h. Medidas y mecanismos de seguimiento del estado de conservación de los valores objeto de conservación y medidas de mejora del conocimiento.

Estos planes de lugares concretan a escala de Espacio Protegido los objetivos y medidas de gestión que se establecen en los Planes básicos de valores Red Natura 2000, atendiendo al esquema de territorialización de prioridades que se propone en esos planes y actuando de forma complementaria con los mismos.

**Medida programada 5.2.3. Aprobación y ejecución de los Planes básicos de gestión y conservación ZEC y ZEPA de la Red Natura 2000.**

### **Línea de acción 5.3. Actuaciones de planificación operativa en Red Natura 2000 de Castilla y León**

Las medidas a abordar en el periodo de aplicación del Plan en materia de planificación operativa que están vinculadas al desarrollo y aplicación de los instrumentos específicos diseñados con ese enfoque operativo son:

- Los Planes de Gestión Red Natura 2000. Estos Planes constituyen el segundo nivel de planificación de la gestión y conservación en los Espacios Protegidos Red Natura 2000 en los casos en los que no hay coincidencia significativa con los Espacios Naturales Protegidos de la REN de Castilla y León.

Son instrumentos de carácter operativo en los que, a partir de la identificación de sus valores esenciales y del diagnóstico de su estado de conservación, se establecen prioridades y objetivos específicos para los valores del espacio y se diseñan, programan y cuantifican las medidas necesarias. Dichas medidas pueden ser de carácter activo, comportando incluso intervenciones materiales, o preventivas, desarrollándose a través de procedimientos administrativos, reglamentarios o contractuales.

Las características de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 pueden hacer pertinente el establecimiento de una normativa que regule las actividades y usos susceptibles de tener una incidencia en la conservación de los valores Red Natura 2000, así como una zonificación del espacio, en función de las diferentes necesidades de protección de los valores que alberga, que facilite la aplicación de la normativa, en su caso, o la optimización de las decisiones de gestión. Por otra parte, dada su escala de trabajo y su nivel de definición, pueden llegar a establecer qué actividades son compatibles, o incompatibles, con los objetivos de conservación del lugar, qué actividades se consideran gestión del lugar y, previa evaluación estratégica, qué actividades no estarán sometidas a una evaluación caso por caso de sus repercusiones en la integridad del lugar.

Con carácter orientativo, los Planes de gestión Red Natura 2000 podrán incluir los siguientes contenidos:

- a. Delimitación del ámbito territorial.
- b. Descripción de las características relevantes para la gestión del espacio, al menos: datos geográficos y administrativos, elementos de la biodiversidad de interés comunitario y sus requerimientos ecológicos básicos. Análisis de aquellos aspectos territoriales, socioeconómicos y administrativos que condicionan la gestión.
- c. Diagnóstico de los elementos de la biodiversidad de interés comunitario presentes en el lugar, incluyendo su estado de conservación, las presiones y amenazas a los que están sometidos; y la descripción de los usos y actividades vinculados a los valores y su relación con estos.
- d. Prioridades de conservación e identificación de los objetos de conservación prioritarios.
- e. Valoración de la integridad del Espacio Protegido Red Natura 2000, tanto en sí mismo como en relación al contexto biogeográfico y en la Red, y evaluación del estado de conservación de sus valores Red Natura 2000 esenciales.
- f. Definición de objetivos generales de conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 a largo plazo, objetivos específicos para la conservación de los valores

esenciales, y objetivos operativos a alcanzar en el periodo de vigencia del plan, identificando indicadores que permitan la verificación de su cumplimiento.

g. Definición de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos, identificación de resultados esperados de la ejecución de las mismas y cronograma de ejecución, identificando indicadores que permitan la verificación de su ejecución y del resultado respecto al objetivo esperado.

h. Diseño de sistemas para el seguimiento y evaluación del estado de conservación de los valores y para la evaluación del desarrollo y la eficacia del plan.

i. Estimación financiera orientativa de los costes de gestión y fuentes de financiación.

Además, los planes de gestión podrán, en caso necesario, desarrollar los siguientes contenidos:

a. Normativa que regule y/o directrices que orienten los usos y actividades al objeto de garantizar su compatibilidad con la conservación de los valores Red Natura 2000.

b. Zonificación espacial acorde al diagnóstico y los objetivos de conservación a efectos de gestión y aplicación de la normativa.

c. Identificación de aquellas actividades favorables por considerarse parte de la gestión del lugar e imprescindibles para la consecución de los objetivos de conservación.

d. Identificación de usos y actividades compatibles e incompatibles con la conservación, así como las condiciones para garantizar la compatibilidad, de acuerdo a los objetivos de conservación y siempre que esté asegurado que no causarán perjuicio a la integridad del lugar.

e. Previa evaluación estratégica de sus efectos, podrán identificar tanto aquellos planes, programas o proyectos que no estarán sometidos a una evaluación caso por caso de sus repercusiones por no ser susceptibles de generar efectos apreciables como aquellos que se considera que tienen unos efectos significativos que afectan a la integridad del lugar.

Los Planes de gestión pueden ser de un solo Espacio Protegido Red Natura 2000 o ser instrumentos comunes para un conjunto de los mismos que comparten condiciones ecológicas, hábitats y especies, y contemplar medidas comunes a todos los espacios y específicas cuando son necesarias.

**Medida programada 5.3.1. Elaboración, tramitación y aprobación de Planes de gestión de varios Espacios Protegidos Red Natura 2000 de Castilla y León.**

- **Planes Rectores de Uso y Gestión y otros instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos.** Los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) pueden ser considerados como Planes de gestión del Espacio Protegido Red Natura 2000 siempre que exista una coincidencia territorial, salvo casos excepcionales y justificados, en un porcentaje superior al 80%, entre el Espacio Natural Protegido y el Espacio Protegido Red Natura 2000. Este instrumento, de forma solidaria con el PORN que da soporte a los mecanismos de gestión preventiva, es el instrumento de nivel operativo adecuado para el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Para poder ser considerados instrumentos de gestión de la Red Natura 2000, los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos deberán reconocer específicamente esta función, identificar prioridades y objetivos de conservación y adoptar las suficientes medidas tendentes a la restauración o al mantenimiento del estado favorable de conservación de los hábitats y de las especies Red Natura 2000.

Para ello, los PORN y los PRUG deberán tener un contenido que incorpore un tratamiento apropiado para los valores Red Natura 2000 y aquellos requerimientos propios de su gestión establecidos por la legislación de referencia. En el caso de los PORN ya aprobados, estos contenidos se incorporarán en sus progresivas revisiones de forma coherente con los contenidos de cada PRUG. En particular, los PRUG deberán establecer un programa específico de gestión de Red Natura 2000 que explicita los objetivos de conservación y programe las medidas de conservación del Espacio Protegido.

*Medida programada 5.3.2. Integración en los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos (PORN) de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.*

*Medida programada 5.3.3. Elaboración, tramitación y aprobación de los PRUG de varios Espacios Naturales Protegidos como instrumentos de gestión Red Natura 2000.*

- **Programación de actuaciones de gestión en Red Natura 2000.** En determinados casos puede ser conveniente una programación de actuaciones de carácter operativo para el conjunto de las medidas a adoptar en la Red Natura 2000 de ámbito provincial. Esta programación de las actividades se plantea como apoyo y herramienta de aplicación de los Planes básicos de gestión Red Natura 2000. La programación tendrá un ámbito provincial y un horizonte trienal o sexenal. Estas actividades deberán ser explícitamente coherentes con los objetivos y medidas estratégicas contempladas en sus respectivos Planes básicos de gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Con carácter orientativo, esta programación de actuaciones contendrá los siguientes apartados:

- a. Definición de objetivos operativos a alcanzar en el periodo de vigencia del plan, identificando indicadores que permitan la verificación de su cumplimiento.

b. Definición de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos, identificación de resultados esperados de la ejecución de las mismas y cronograma de ejecución, identificando indicadores que permitan la verificación de su realización.

c. Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del estado de conservación de los valores y de un sistema que permita evaluar el desarrollo y la eficacia del plan.

Este instrumento se aprobará con un rango legal adecuado por la Dirección General competente en materia de Red Natura 2000, entendiendo que se trata de un instrumento técnico de organización y programación de las actuaciones de acuerdo al contenido de los Planes Básicos.

**Medida programada 5.3.4. Programas provinciales de actuaciones de gestión en Red Natura 2000.**

**Línea de acción 5.4. Desarrollo de instrumentos de planificación complementarios de apoyo a la gestión en Red Natura 2000**

Además de los instrumentos de planificación establecidos puede ser conveniente la habilitación de instrumentos de carácter transversal y complementario para la consecución de los objetivos de conservación. Estos instrumentos pueden plantearse para el conjunto de la Red o para grupos de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

- **Directrices de integración de usos y actividades en Red Natura 2000.** Las directrices de integración de usos y actividades pretenden orientar la planificación y ejecución de determinados usos y actividades al objeto de garantizar su compatibilidad con la conservación de los valores Red Natura 2000.

Estas directrices abordarán usos y actividades con un enfoque sectorial o territorial (espacios protegidos concretos, grupos o tipologías de espacios protegidos) y podrán identificar que usos y actividades y en qué condiciones, son considerados “compatibles” con los objetivos de conservación en un Espacio Protegido Red Natura 2000, en un conjunto de Espacios o en la Red Natura 2000 de Castilla y León. Las Directrices podrán definir también qué actividades se consideran “incompatibles” con los objetivos de conservación de un Espacio Protegido Red Natura 2000, de un conjunto de Espacios o en la Red Natura 2000 de Castilla y León, bien por su propia naturaleza o por las condiciones en que se desarrollan.

Los ámbitos temáticos que se consideran especialmente importantes por la naturaleza de sus afecciones son: urbanismo, actividades extractivas, infraestructuras de producción, distribución y transporte de energía, vías de comunicación y uso público, actividades recreativas e instalaciones turístico-deportivas.

Este instrumento se aprobará con un rango legal adecuado, con las garantías de participación ciudadana oportunas y requerirá la oportuna evaluación previa que permita garantizar que dichas actividades no causarán perjuicios a la integridad de los lugares.

**Medida programada 5.4.1. Directrices de integración de las actividades sectoriales en Red Natura 2000.**

- **Otros instrumentos de planificación territorial o sectorial.** Además de los instrumentos específicos mencionados, existen otros instrumentos de planificación territorial o sectorial que por sus características y capacidades pueden servir, siempre que tengan contenidos apropiados o se adapten adecuadamente, como instrumentos de planificación y/o gestión de la Red Natura 2000. Generalmente se trata de instrumentos vinculados a la planificación o la gestión de espacios naturales, a la ordenación territorial, la gestión forestal, etc.

Además de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión mencionados anteriormente, pueden considerarse instrumentos de gestión Red Natura 2000, adaptándose y reconociendo específicamente esta función en su articulación e instrumentación: las Normas de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos, los Planes de Recuperación y Planes de Conservación de las Especies Amenazadas, Programas de Gestión de Zonas Húmedas Catalogadas y los Instrumentos de Ordenación Forestal realizados en el ámbito de la Red Natura 2000.

En el caso de que existan otras figuras reconocidas en el ámbito regional, nacional o internacional y que estén relacionadas con la conservación del patrimonio natural (Reservas de la Biosfera, Patrimonio Mundial, Espacios Culturales, Zonas naturales de interés especial, etc.) se promoverá la coordinación con los responsables de dichas figuras de cara a la integración de estos instrumentos de gestión con los de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, de tal manera que contemplen la conservación de los valores y la integridad de la Red.

Para poder ser considerados instrumentos de gestión de Espacios Protegidos y valores Red Natura 2000 deberán reconocer específicamente esta función, incorporar una evaluación de los valores Red Natura 2000, establecer prioridades y objetivos de conservación y adoptar las suficientes medidas tendentes a la restauración o al mantenimiento del estado favorable de conservación de los hábitats y de las especies Red Natura 2000.

La condición de instrumento de gestión Red Natura 2000 deberá ser reconocida en su aprobación, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o posteriormente mediante una norma de rango legal adecuado.

## **CAPÍTULO 6. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

La normativa de referencia en materia de gestión de la Red Natura 2000 incluye la necesidad de adoptar medidas de conservación para todas las ZEC y ZEPA, que deben ser contempladas en planes o instrumentos de gestión, y la necesidad de aplicar un conjunto de apropiadas medidas de carácter reglamentario, administrativo o contractual.

Con un enfoque claramente preventivo, se establece también la necesidad de tomar medidas apropiadas para evitar en los Espacios Protegidos Red Natura 2000 el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida que puedan tener un efecto apreciable en la conservación. En este sentido, cobra especial importancia el régimen legal de protección de los espacios protegidos y especialmente de las especies, así como la gestión preventiva de carácter técnico-administrativo mediante la evaluación de planes, programas y proyectos. Para ambos casos, en la normativa de referencia se realiza un tratamiento específico y singular por su especial contribución al logro de los objetivos de conservación. Estas obligaciones preventivas conllevan la necesidad de disponer de un sistema de vigilancia ambiental que permita la detección temprana de situaciones de deterioro o alteración y el seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias establecidas.

Sin embargo, las obligaciones establecidas normativamente van más allá de las específicas de conservación, incluyendo un conjunto de requerimientos y medidas encaminadas a lograr la propia implantación y funcionalidad de la Red como soporte y complemento a las actuaciones de conservación.

En definitiva, la normativa de referencia en Red Natura 2000 configura la gestión de la Red en dos ámbitos bien diferenciados. Un primer ámbito de gestión específico para las obligaciones de conservación de los valores Red Natura 2000, explicitado en el artículo 6 de la Directiva Hábitats, que establece la obligación de adoptar medidas de conservación, incluyendo un enfoque proactivo (identificación de medidas de carácter reglamentario, administrativo o contractual y realización de planes de gestión) y un enfoque preventivo y transversal para el conjunto de los valores y los Espacios Protegidos Red Natura 2000, que incluye las medidas normativas y reglamentarias para la protección legal y las medidas técnico-administrativas de evaluación de las repercusiones de determinados planes o proyectos en los objetivos de conservación. Y un segundo bloque también transversal y relacionado con la funcionalidad de la Red, que incluye un conjunto de medidas de carácter técnico-administrativo que tienen como fin mejorar las capacidades de gestión.

Las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de la Red Natura 2000 son, por tanto, de muy distinta índole, no sólo por los diversos requerimientos legales existentes y por la variedad de ámbitos competenciales, sino principalmente por la complejidad que implica la intervención en un ámbito territorial tan amplio, que acoge numerosos valores objeto de conservación y en el que es preciso garantizar la compatibilización de su conservación con los usos del territorio. En particular, la Directiva cita las medidas de tipo reglamentario, administrativo y contractual pero también son necesarias otras de índole técnica e incluso de inversión o intervención directa en el territorio.

El planteamiento del Plan Director en materia de gestión parte de la necesidad de identificar y ordenar conceptualmente los diferentes tipos de medidas de gestión a las que se hace referencia en la normativa, el reconocimiento de la importancia de la gestión planificada y la necesidad de dimensionar y programar adecuadamente la gestión.

A la hora de explicar el diseño e implementación de la propuesta de gestión que realiza el Plan Director, a partir de las premisas anteriormente señaladas, es necesario tener en cuenta algunas consideraciones que permiten entender la fortaleza del sistema de protección establecido conjuntamente por el Plan Director y los Planes básicos de gestión y conservación de valores y lugares que lo desarrollan, y valorar la existencia de garantías adicionales a las medidas de conservación específicas:

- La existencia de un régimen de protección específica para los valores Red Natura 2000, especialmente para las especies, establecido por la normativa ambiental estatal y autonómica.
- La existencia de un régimen de protección preventiva basado en las actuaciones de vigilancia en campo por personal de la Junta de Castilla y León y otros cuerpos de seguridad del Estado que permite detectar posibles situaciones de deterioro o alteración de los valores.
- La existencia de estructuras y medios para el desarrollo de medidas de gestión específicas y proactivas para la conservación de los espacios y especies protegidas.
- Y, por último, la existencia de múltiples actuaciones de gestión del medio natural (gestión forestal, cinegética, etc.) que, además de incorporar las obligaciones legales de conservación y protección, desarrollan algunas medidas para la preservación de determinados valores o de las actividades que contribuyen a su mantenimiento en buen estado de conservación.

Finalmente, es importante resaltar que la gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León lleva años desarrollándose, por lo que existe un cuerpo importante de estructuras, procedimientos y medidas que han permitido la progresiva implantación de la Red y garantizado su funcionalidad.

A los efectos de mejorar el cumplimiento de las obligaciones legales citadas, el contenido de este Capítulo y las propuestas que incluye se ajustan a las interpretaciones y los documentos técnicos relativos al artículo 6 de la Directiva Hábitats desarrollados por la Comisión Europea y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## **II OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

Los objetivos que plantea el Plan Director para la gestión en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Dotar a la Red Natura 2000 de un marco normativo que incorpore plenamente los requerimientos legales de la Red y que sirva de soporte legal para su gestión y conservación.

- Adoptar las medidas de conservación necesarias para lograr el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento en un estado de conservación favorable de los valores Red Natura 2000.
- Aplicar el sistema de evaluación y control administrativo existente (informes y autorizaciones), mejorando su eficacia y fortaleciendo su papel como herramienta de gestión preventiva de la Red Natura 2000.
- Prevenir afecciones y detectar riesgos y amenazas susceptibles de alterar el estado de conservación de los valores Red Natura 2000.
- Mantener y administrar los referentes técnico-legales de la Red Natura 2000 en Castilla y León y cumplir con los requerimientos legales en materia de comunicación a la Comisión Europea.

### **III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

Las medidas y propuestas en materia de gestión de la Red Natura 2000 se asienta en dos ejes: El primero se centra en la mejora de la gestión para la conservación de los valores y los Espacios Protegidos Red Natura 2000 conforme al artículo 45 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre* (líneas de acción 1 a 4). El segundo está conformado por el conjunto de medidas técnico-administrativas de soporte a la gestión de la Red Natura 2000, necesarias para garantizar su implantación y funcionalidad, cumpliendo en conjunto los requerimientos que establece la Directiva Hábitats para la gestión y conservación de la Red (línea de acción 5).

Una parte relevante para mejorar la eficacia de la gestión está relacionada con la puesta a disposición del público de toda la información relevante y los resultados obtenidos para que sea accesible a todos los organismos y agentes vinculados a la gestión y, en general, a los interesados. Estas acciones se abordan específicamente en el capítulo 8.

#### **Línea de acción 6.1. Establecimiento de un marco legal adecuado de soporte a la gestión**

La inexistencia de un marco normativo específico para la gestión de la Red Natura 2000, más allá del marco normativo general de las Directivas Aves y Hábitats y la *Ley 42/2013, de 13 de diciembre*, requiere la adopción y aprobación del mismo. En este sentido, se está tramitando la Ley de Patrimonio Natural de Castilla y León que, entre otros contenidos, servirá de soporte legal a la gestión y planificación de la Red.

Más allá de esa norma básica se considera conveniente desarrollar una norma reglamentaria que aborde desde una perspectiva regional y sectorial la regulación de determinados usos y actividades en la Red Natura 2000 de Castilla y León.

Las normas generales de protección de las especies y los espacios protegidos contribuyen de forma esencial a la consecución de los objetivos de conservación y a evitar la alteración o el deterioro de los valores Red Natura 2000 por lo que deben ser consideradas medidas de gestión Red Natura 2000. Por este motivo, estas medidas han sido también incluidas en

los Planes básicos de gestión y conservación de los valores y en los Planes de gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que desarrollan el Plan Director.

**Medida programada 6.1.1. Marco general de protección en la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 6.1.2. Norma de regulación de usos y actividades en la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

## **Línea de acción 6.2. Gestión específica para la conservación en Red Natura 2000**

La gestión de la Red Natura 2000 requiere la adopción de medidas específicas de conservación para lograr el mantenimiento, o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

En el ámbito de Castilla y León las medidas de conservación presentan dos orientaciones:

*Medidas de conservación de los valores Red Natura 2000.* Estas medidas aparecen recogidas en los Planes de gestión de las especies y hábitats Red Natura 2000 (valores Red Natura 2000). Se trata de medidas vinculadas a los objetivos de conservación establecidos para estos valores y tienen por objeto mantener o restablecer su estado de conservación favorable, teniendo en cuenta sus requerimientos ecológicos, así como el análisis de los problemas, oportunidades y necesidades de gestión identificados para cada uno de ellos. Además de medidas específicas de conservación, tanto de gestión activa como preventiva, se incluyen algunas medidas orientadas a garantizar la funcionalidad de la gestión en materias como la vigilancia, seguimiento, educación ambiental o la mejora del conocimiento científico.

*Medidas de gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.* Estas medidas aparecen recogidas en los Planes de gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y se dirigen al cumplimiento de los objetivos específicos de conservación de los valores esenciales y prioritarios de un determinado Espacio Protegido Red Natura 2000. Derivan del diagnóstico del estado de conservación de los valores de cada espacio y se plantean para resolver problemas locales de conservación en un determinado lugar (siempre y cuando no hayan sido resueltos a escala regional). Incluyen además otras medidas vinculadas al cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos para los espacios protegidos, a garantizar la funcionalidad de su gestión (gestión administrativa, vigilancia, seguimiento, etc.) y a cumplir las obligaciones legales de dichos espacios. Destacan, entre ellas, las acciones positivas dirigidas al fomento ordenado y sostenible de usos y aprovechamientos tradicionales e innovadores vinculados a la conservación de los valores Red Natura 2000 (agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, piscícolas, etc.). Estas medidas se encaminan a desarrollar una gestión adaptativa de amplia base social. Los Planes recogen, además, medidas para mejorar la gestión preventiva y minimizar impactos negativos. Finalmente se incluyen algunas medidas orientadas a garantizar la funcionalidad de la gestión en

materias como la administración, vigilancia, seguimiento, educación ambiental o conocimiento científico. Estas medidas se recogen en los Planes de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y abordan el variado abanico de acciones a desarrollar en función de los objetivos y las necesidades de gestión de cada lugar, constituyéndose para cada Espacio en un detallado catálogo de medidas de integración ambiental de actividades y usos en Red Natura 2000 y de medidas específicas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los diferentes Valores Red Natura 2000 presentes.

La naturaleza de estas medidas es muy variada incluyendo medidas de carácter reglamentario (elaboración de normas), administrativo, técnico, actuaciones in-situ, etc. Tal y como se ha comentado, estas medidas se planifican en los Planes básicos de gestión y su aplicación y ejecución constituye una parte relevante de la gestión de la Red Natura 2000 que se realiza en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, tanto de forma específica por parte de las Secciones de Espacios Naturales y Especies Protegidas como parcialmente y de forma transversal en las acciones desarrolladas por las Secciones Territoriales y Funcionales. En algunos caso, por su ámbito de aplicación regional o que afecta a varias provincias, estas medidas se impulsan, ejecutan o coordinan por parte de los Servicios Centrales de la Dirección General del Medio Natural.

Finalmente, por la naturaleza de estas actuaciones, cabe la posibilidad de que otros organismos ejecuten parte de las medidas (ej. Confederaciones Hidrográficas, Entidades Locales, ONG, etc), en cuyo caso deberán tener en consideración el enfoque de conservación y los requerimientos ecológicos de las especies

***Medida programada 6.2.1. Implementación de medidas de gestión activa en la Red Natura 2000 de Castilla y León***

En cualquier caso, la experiencia de gestión acumulada y la que se pueda ir generando en el futuro debe ser incorporada progresivamente a la gestión de la Red mediante la elaboración de documentos específicos de buenas prácticas y la mejora de la accesibilidad a la documentación relativa a las medidas (bancos de medidas de conservación) que permitan optimizar y facilitar el diseño e implementación de las medidas más eficaces.

***Medida programada 6.2.2. Buenas prácticas en la gestión activa en la Red Natura 2000 de Castilla y León.***

***Medida programada 6.2.3. Banco de acciones de conservación en la Red Natura 2000 de Castilla y León.***

**Línea de acción 6.3. Evaluación de repercusiones de planes, programas y proyectos sobre la Red Natura 2000**

La entidad e importancia de los procedimientos de evaluación de actividades y usos en la Red Natura 2000, su base legal diferenciada y su instrumentación específica aconsejan su

tratamiento diferenciado del resto de mecanismos vinculados a la gestión preventiva. En particular por su relevancia es preciso mencionar el *Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León*.

El sistema de gestión preventiva tiene cuatro ejes principales que definen su acción:

- Se centra en una labor administrativa de control de las actividades y usos a través de los procedimientos de autorización e informe ambiental.
- Se basa en el soporte legal en las normativas de espacios protegidos y evaluación ambiental, con un desarrollo de normas y procedimientos específicos.
- Tiene una labor técnica de elevada especialización que requiere la existencia de criterios técnicos para mejorar la eficacia de la evaluación.
- Se complementa con la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y de las condiciones que permiten compatibilizar los usos y actividades con los objetivos de conservación.

La realización de estas evaluaciones tiene una importancia crucial en la gestión preventiva de la Red Natura 2000, conformando una parte destacada de las tareas de gestión técnico-administrativa. Para ordenar y facilitar estos procedimientos, en la Comunidad se han realizado instrucciones y protocolos administrativos específicos que requieren una revisión de su efectividad y la realización de los ajustes procedimentales y técnicos que procedan para mejorar su eficacia.

**Medida programada 6.3.1. Aplicación del sistema de evaluación de afecciones en Red Natura 2000.**

Tal y como se ha comentado es fundamental disponer de un marco legal adecuado como soporte de la gestión en Red Natura 2000. Aparte de la necesidad de una norma básica autonómica, la anulación parcial del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, demanda la aprobación de una normativa específica que regule y actualice el sistema de informes y adapte y mejore los procedimientos específicos, aumentando la eficiencia y eficacia de su acción preventiva.

**Medida programada 6.3.2. Norma específica para el sistema de evaluación de afecciones.**

**Medida programada 6.3.3. Protocolos administrativos para la aplicación del sistema de evaluación de afecciones.**

Además de la norma básica sobre el sistema de evaluación e informes, la necesidad de disponer de criterios al objeto de aclarar indeterminaciones jurídicas y mejorar la eficacia del sistema hace necesaria la habilitación de instrumentos de carácter transversal y complementario: evaluaciones estratégicas, catálogos de medidas consideradas gestión del lugar y mejora de las capacidades técnicas. Estos instrumentos pueden plantearse para el conjunto de la Red o para grupos de Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Se plantea la posibilidad de abordar evaluaciones estratégicas de actividades y usos en Red Natura 2000 de carácter sectorial o por tipo de plan, programa o proyecto. El resultado de estas evaluaciones servirá para identificar actividades compatibles o incompatibles en función de su capacidad de generar efectos apreciables en los lugares y aquellos planes, programas o proyectos que no estarán sometidos a una evaluación caso por caso de sus repercusiones por no ser susceptibles de generar efectos apreciables, o aquellos que se considera que tienen unos efectos significativos que afectan a la integridad del lugar. Igualmente se propone el desarrollo de un catálogo de actividades que al cumplir determinados requisitos pueden ser consideradas gestión del lugar Red Natura 2000. Estas identificaciones pueden afectar al conjunto de espacios de la Red o a determinados Espacios Protegidos Red Natura 2000.

**Medida programada 6.3.4. Evaluación estratégica de usos y actividades para apoyo al sistema de evaluación de afecciones en Red Natura 2000.**

**Medida programada 6.3.5. Catálogo de medidas consideradas gestión del lugar Red Natura 2000.**

En relación a la mejora de las capacidades técnicas, se plantea como una línea de trabajo prioritaria el desarrollo de criterios técnicos para mejorar la calidad y eficacia de los informes preventivos.

**Medida programada 6.3.6 Criterios técnicos para la evaluación de afecciones sectoriales para apoyo al sistema de evaluación en Red Natura 2000**

**Medida programada 6.3.7 Criterios técnicos para la identificación y valoración de situaciones de destrucción, deterioro o alteración significativas de hábitats de interés comunitario y hábitats de especies de interés comunitario.**

Finalmente, como parte de los mecanismos de gestión preventiva, todo el sistema de informes ambientales y, en particular, el específico de afecciones en Red Natura 2000 requiere la realización de un seguimiento y una evaluación de los efectos de esta acción preventiva respecto a la consecución de los objetivos de conservación. Los resultados de este tipo de evaluación pueden contribuir de forma notable a mejorar la eficacia de la gestión.

**Medida programada 6.3.8. Análisis de la eficacia del sistema de evaluación de afecciones en Red Natura 2000 en relación a los objetivos de conservación.**

Las medidas vinculadas a la evaluación de repercusiones de planes, programas y proyectos sobre la Red Natura 2000 contribuyen de forma esencial a evitar la alteración o el deterioro de los valores Red Natura 2000 por lo que deben ser consideradas medidas de gestión Red Natura 2000. Por este motivo han sido también incluidas en los Planes básicos de gestión y conservación de los valores y en los Planes de gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que desarrollan el Plan Director.

**Línea de acción 6.4. Mejora de la eficacia de la vigilancia preventiva en Red Natura 2000**

La vigilancia contribuye a la detección temprana de procesos de alteración o deterioro del estado de conservación de especies y hábitats, permite la identificación y localización de afecciones negativas o pérdida de calidad de la Red, favorece el cumplimiento de la normativa y está ligada también al sistema de evaluación de afecciones, tanto para chequear la correcta adopción de los condicionados impuestos a los programas y proyectos como para vigilar la adecuada adopción de medidas correctoras, protectoras e, incluso, compensatorias.

La vigilancia de la Red Natura 2000 se relaciona estrechamente con el seguimiento y evaluación, desarrollados en el Capítulo X. Finalmente, señalar que el sistema de vigilancia constituye un importante activo, en términos de capacidad técnica y recursos humanos, para el desarrollo de las medidas de gestión activa en los casos que sean precisas.

Por todo ello, las acciones de vigilancia tienen la consideración de medidas de conservación de la Red Natura 2000 ya que permiten detectar posibles situaciones de deterioro de los hábitats o alteración de las especies que requieren la adopción de medidas y también comprobar la correcta ejecución de las mismas. Por este motivo, estas medidas han sido también incluidas en los Planes básicos de gestión y conservación de los valores y en los Planes de gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que desarrollan el Plan Director.

**Medida programada 6.4.1. Acciones de vigilancia preventiva por personal de la Junta de Castilla y León.**

**Medida programada 6.4.2. Informe anual de vigilancia preventiva de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

Una de las tareas prioritarias en este ámbito es la promoción de la coordinación de las acciones de vigilancia preventiva en la Red Natura 2000 entre las diferentes autoridades competentes, desarrollando las tareas necesarias para conseguir una coordinación fluida. Entre ellas y de forma específica se mejorará el intercambio de la información generada como resultado de las acciones de vigilancia preventiva en la Red Natura 2000.

**Medida programada 6.4.3. Protocolo de mejora de la coordinación de vigilancia preventiva en la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Línea de acción 6.5. Medidas técnico-administrativas de soporte a la gestión de la Red Natura 2000**

La gestión técnico-administrativa que se desarrolla para garantizar la funcionalidad de la Red Natura 2000 es una parte fundamental para la consecución de los objetivos de la Red. Este tipo de gestión incluye acciones corrientes en el ámbito administrativo, tales como autorizaciones, informes, o subvenciones, entre otros, pero también un conjunto de labores técnico-administrativas de soporte a la gestión de la Red Natura 2000.

La gestión de la Red Natura 2000 incluye tareas de naturaleza diversa, de carácter reglamentario (elaboración de normas), técnico o administrativo, así como actuaciones de carácter documental o material. Igualmente los agentes encargados de su puesta en marcha son diferentes en función de su naturaleza y ámbito de aplicación (regional o a escala de espacio protegido), aunque conforman una parte relevante de la gestión de la Red Natura 2000 que se realiza, supervisa o coordina desde los Servicios Centrales de la Dirección General del Medio Natural.

Más allá de las tareas técnico-administrativas que se realizan de forma corriente, se ha considerado interesante realizar una programación detallada de la gestión vinculada a los instrumentos de gestión específica de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

La gestión técnico-administrativa específica incluye aspectos como el manejo de los límites, la actualización y mantenimiento de los formularios y bases de datos oficiales, la gestión de la cartografía oficial de la Red Natura 2000 y otros protocolos similares. Igualmente incluye la organización de los instrumentos destinados a la gestión de la información y los protocolos de coordinación con otras administraciones en los que descansa la integración de la Red Natura 2000 a escala estatal y europea.

La gestión de la información oficial, de los formularios oficiales de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y de la base de datos, CNTRYES, desarrollada a partir de dichos formularios, su mantenimiento y actualización continua, requiere la dotación específica de medios.

**Medida programada 6.5.1 Actualización de los formularios oficiales Red Natura 2000.**

**Medida programada 6.5.2. Actualización de Listas de Referencia en Red Natura 2000.**

**Medida programada 6.5.3. Mejora y actualización de la cartografía oficial de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

La revisión cartográfica de los límites exteriores de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 se plantea en tres niveles de aproximación sucesivos, que responden a diferentes criterios técnicos y tienen distinto alcance legal: Adaptación cartográfica, Modificación de límites por corrección de errores y Modificación de límites por actualización de la información ambiental disponible. Estas modificaciones pueden realizarse anualmente de acuerdo a las “Instrucciones técnicas para el procedimiento de comunicación de las actualizaciones de la información de la Red Natura 2000”, elaboradas por el Ministerio competente en Red Natura 2000.

*Medida programada 6.5.4. Directrices para el ajuste cartográfico y la modificación de límites.*

*Medida programada 6.5.5. Adaptación y modificación de los límites de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.*

Por otra parte, la labor técnico-administrativa se concentra en la elaboración de informes relativos al cumplimiento del artículo 17 de la Directiva Hábitats y el artículo 12 de la Directiva Aves, incluyendo las comunicaciones al Ministerio competente en materia de medio ambiente y la Comisión Europea de los resultados de la vigilancia del estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, así como las medidas de conservación a las que se refiere el artículo 45.1 de la Ley.

*Medida programada 6.5.6. Elaboración de informes de cumplimiento de los artículos 12 (Directiva Aves) y 17 (Directiva Hábitats) relativos al seguimiento del estado de conservación.*

Respecto a su planificación y programación, la mayoría de ellas se incluyen en la programación contemplada para los diferentes ámbitos de la gestión en el Plan Director (planificación, seguimiento, etc.) y, en particular, las desarrolladas en este capítulo como parte específica de gestión técnico-administrativa de los instrumentos y herramientas de referencia (formularios oficiales, cartografía, etc.) vinculadas a las obligaciones de seguimiento o investigación para mejorar la eficiencia y coordinación de la gestión.

## **CAPÍTULO 7. MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

La información científica constituye la base sobre la que se asienta la Red Natura 2000 europea. En su creación participó un nutrido grupo de investigadores del conjunto de países que configuraban la Unión Europea y, como recogen las propias Directivas que dan soporte a la Red, su funcionamiento y mantenimiento son subsidiarios del conocimiento científico, que se configura como el eje fundamental para la satisfactoria implementación y evolución de la Red Natura 2000.

El avance en el conocimiento científico se ha identificado como uno de los elementos clave para la implantación y gestión de la Red Natura 2000. La Directiva Hábitats parte de la necesidad de mejorar los conocimientos científicos y técnicos para su aplicación, e incluso liga cualquier adaptación, cambio o revisión de la Red Natura 2000, a la existencia de una fundamentación científica que lo justifique.

La generación de conocimiento científico es un aspecto fundamental para la adecuada implementación de la Red Natura 2000, pero no lo es menos que dicho conocimiento debe también tener en cuenta las necesidades reales de la gestión de la Red y que una vez generado un conocimiento útil éste disponga de cauces para llegar al gestor y lo haga en formato adecuado para que tenga una utilidad real. En sentido inverso deben establecerse cauces para que la información científica y técnica derivada de la gestión operativa pueda trasladarse de forma adecuada al mundo científico.

Las instituciones científicas y gestoras del medio natural tienen el reto de actuar de forma coordinada en la mejora del conocimiento de la biodiversidad y en su aplicación a la gestión de la Red Natura 2000, aprovechando las estructuras existentes y estableciendo mecanismos permanentes de coordinación e intercambio de información.

El presente Capítulo aborda los mecanismos de mejora del conocimiento establecidos en el presente Plan y su imbricación en la estructura y estrategias de investigación y mejora del conocimiento existente en la Comunidad de Castilla y León y en el Estado español.

### **II OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN**

Los objetivos específicos del presente Plan Director respecto a la mejora del conocimiento y la investigación en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Mejorar el conocimiento científico de la diversidad estructural y funcional de la Red Natura 2000 (hábitats, especies, procesos ecológicos esenciales), y de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, de sus requerimientos ecológicos, dinámicas y de aquellos condicionantes que inciden en su conservación.
- Mejorar los conocimientos disponibles respecto a la distribución territorial y estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como las herramientas e instrumentos necesarios para la gestión de la información.

- Maximizar las sinergias en investigación entre los diferentes organismos e instituciones regionales para mejora del conocimiento sobre la biodiversidad en general y los valores Red Natura 2000 en particular.
- Fomentar la colaboración con distintos organismos y entidades de carácter suprarregional para la promoción de la investigación de aspectos relacionados con la gestión y conservación de la Red Natura 2000

### **III MEDIDAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO**

Las medidas y propuestas del Plan Director en este ámbito se estructuran en dos ejes que abordan los aspectos más relevantes para la gestión: Un primer eje de mejora del conocimiento científico/técnico en materia de conservación y gestión de la biodiversidad (líneas de acción 1 y 2) y un segundo eje relativo a la integración de la Red Natura 2000 en las estructuras de soporte a la investigación (líneas de acción 3 y 4).

#### **Línea de acción 7.1. Mejora del conocimiento científico en relación a la conservación de la biodiversidad**

Una gestión eficiente de los valores Red Natura 2000 requiere un conocimiento científico sólido de las especies y hábitats, de sus requerimientos ecológicos, de su evolución natural, de los procesos que les afectan o en los que intervienen, de sus interrelaciones dentro del sistema y con otros sistemas o territorios (conectividad) y de los efectos y relaciones de los usos y actividades antrópicas con su conservación. La adecuada identificación de los estados de conservación de los valores a preservar, a pesar de ser tan compleja, es fundamental para la definición de objetivos de gestión y conservación.

El “estado de conservación favorable” de los valores Red Natura 2000 constituye el objetivo último de la Red, no obstante el conocimiento existente sobre muchos de los hábitats y especies de interés comunitario es muy escaso, tanto en relación a su estado de conservación cómo de sus dinámicas naturales, por lo que el avance en su conocimiento es un elemento imprescindible para el desarrollo de la gestión de la Red Natura 2000. La identificación de necesidades de investigación, los objetivos y las materias prioritarias del conocimiento científico para la gestión de la Red Natura 2000 debe formalizarse en un documento estratégico que permita focalizar y optimizar los esfuerzos de investigación. Igualmente es preciso mejorar el conocimiento de los Espacios Protegidos y de la funcionalidad de la Red, así como abordar el análisis de las variables sociales y económicas de estos territorios y su relación con la conservación de la biodiversidad.

**Medida programada 7.1.1. Estrategia de investigación para la mejora del conocimiento de la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 7.1.2. Programa de mejora del conocimiento de la biodiversidad en Castilla y León.**

**Medida programada 7.1.3. Mejora de la caracterización de procesos ecológicos en Red Natura 2000.**

**Medida programada 7.1.4. Criterios para la valoración del estado de conservación y la integridad de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

**Medida programada 7.1.5. Parámetros y valores de referencia del estado de conservación de los valores Red Natura 2000.**

**Medida programada 7.1.6. Datos básicos para la caracterización de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.**

## **Línea de acción 7.2. Mejora del conocimiento en relación a la gestión de la biodiversidad**

La gestión Red Natura 2000 precisa la utilización de una serie de herramientas e instrumentos de gestión y la constante actualización de datos y herramientas.

Por otra parte el adecuado control y seguimiento del estado de conservación de los valores Red Natura 2000 exige un elevado nivel de conocimiento científico y precisa la implementación de trabajos técnicos y científicos de investigación y el desarrollo de herramientas que permitan explotar adecuadamente los datos generados.

**Medida programada 7.2.1. Cartografía de hábitats de interés comunitario a escala 1:10.000 en Castilla y León.**

**Medida programada 7.2.2. Base de datos georreferenciada de flora de Castilla y León.**

**Medida programada 7.2.3. Base de datos georreferenciada de fauna de Castilla y León.**

**Medida programada 7.2.4. Protocolo de gestión y mantenimiento de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y bases de datos de referencia en Red Natura 2000.**

## **Línea de acción 7.3. Integración de Red Natura 2000 en las políticas regionales de I+D+i**

Los resultados de la estrategia de mejora del conocimiento en Red Natura 2000 deberían integrarse en la política regional de promoción de la ciencia y la investigación como un

elemento esencial de la misma, de forma que sea posible aprovechar todo el potencial que tienen las estructuras de conocimiento existentes para mejorar el conocimiento de los valores Red Natura 2000 y de la biodiversidad en general.

En este sentido, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (2014-2020), aprobada por Consejo de Gobierno del día 16 de abril de 2014, incluye el Patrimonio Natural dentro de la prioridad temática 4, considerándolo como uno de los recursos endógenos base de la sostenibilidad ambiental, si bien no se hace referencia explícita a la Red Natura 2000.

En estas circunstancias la forma más oportuna para la integración de la mejora del conocimiento de la Red es mediante la participación activa de la Consejería con competencia en la materia en la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología responsable de la Estrategia Regional de I+D+i, o cualquier otro órgano colegiado que la sustituya en el futuro, siendo trascendente que en próximos periodos la Estrategia contemple entre sus objetivos la investigación básica en materia de biodiversidad y Red Natura 2000.

*Medidas programada 7.3.1. Participación activa en la Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología de Castilla y León.*

La mejora del conocimiento debe apoyarse, además, en la multiplicidad de recursos técnicos y de investigación actualmente existentes en Castilla y León, ya sean institutos de investigación específicos, departamentos de universidad o centros vinculados con sectores de actividad económica que desarrollan investigación aplicada.

Todas estas instituciones configuran una estructura de gran valor para el desarrollo de las capacidades de gestión de la Red Natura 2000 de forma específica en Castilla y León, pues, al margen de la investigación general, sigue teniendo una gran importancia la investigación aplicada y de ámbito regional, ya que una parte importante de los valores Red Natura 2000 o son exclusivos de un ámbito territorial concreto o sus dinámicas naturales están fuertemente condicionadas por las características bióticas y abióticas de dicho territorio, y por lo tanto su conocimiento debe particularizarse en muchos casos si se desea que sea útil para su gestión.

Para aprovechar todo este potencial, es preciso institucionalizar y formalizar la colaboración entre el mundo de la investigación y las administraciones gestoras del medio natural.

*Medidas programada 7.3.2. Convenios de investigación específicos en materia de Natura 2000.*

#### **Línea de acción 7.4. Integración en redes nacionales e internacionales de investigación**

A otra escala, la mejora del conocimiento debe apoyarse en el aprovechamiento de las infraestructuras de información e investigación ya existentes, primándose la participación en las redes de intercambio de conocimiento de carácter nacional o internacional

disponibles, gestionadas por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio, sobre la generación de iniciativas de carácter autonómico o local, que por sus propias características tienen una menor relevancia científica.

No puede olvidarse que el mantenimiento de los sistemas de recogida y gestión de la información constituye generalmente la parte más difícil de gestionar y sostener en el tiempo, y no tanto la mera creación de plataformas o el desarrollo de iniciativas ex novo.

En particular las instituciones que están realizando proyectos con interés para la conservación de la Red Natura 2000 son: Centros vinculados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Real Jardín Botánico de Madrid, Museo de Ciencias Naturales de Madrid), SECF (Sociedad Española de Ciencias Forestales), SECEM (Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos), SECEMU (Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos), SEO/BIRDLIFE (Sociedad Española de Ornitología), GEIB (Grupo para el Estudio de las Invasiones Biológicas), CIFOR-INIA (Centro de Investigación Forestal. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria), CESEFOR (Centro de servicios y promoción forestal y de su industria de Castilla y León), CDF (Centro para la Defensa contra el Fuego de Castilla y León), etc.

Resultan en este sentido de especial importancia los proyectos de seguimiento en red diseñados para obtener datos a medio y largo plazo recogidos en el *Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, así como algunos otros de especial interés por aportar datos de forma sistemática y continua (p. ej. la Red de Seguimiento de Daños Forestales, el Inventario Forestal Nacional, el proyecto ANTHOS, la Red de Seguimiento de Flora Vascular, los Atlas de Biodiversidad desarrollados por el MAGRAMA, etc.).

**Medidas programada 7.4.1. Convenios de colaboración con proyectos y redes de gestión e intercambio de conocimientos en materia de biodiversidad.**

## **CAPÍTULO 8. PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

El derecho a la participación de los ciudadanos está reconocido en la Constitución y desarrollado en la normativa relativa a los procedimientos de las administraciones públicas y en la legislación ambiental al objeto de incorporar a la sociedad en la toma de decisiones en materia de conservación.

No obstante, es creciente la evidencia de que el fracaso de muchas políticas de conservación deriva de la falta de implicación de las poblaciones a las que se dirigen, tal y como señala la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La necesidad de incorporar a las poblaciones locales en los procesos de planificación, su implicación en la toma de decisiones de gestión y en la consideración de los modelos para gestionar su territorio tienen la capacidad de obtener cambios significativos en la forma en que ésta percibe las políticas de protección de espacios protegidos y de favorecer la asunción de responsabilidades en la conservación de la biodiversidad, convirtiéndose en una herramienta más en el ámbito de la conservación.

La participación social en Red Natura 2000 tiene un carácter transversal debiendo estar incorporada como un principio rector en todos los procesos de la implantación y la gestión, desde la declaración a la planificación y la toma de decisiones de gestión.

La participación ciudadana tiene que orientarse a mejorar la implicación de los distintos interesados y fomentar la responsabilidad de los diferentes sectores en la conservación de la biodiversidad. La participación en la conservación y gestión de la biodiversidad no se acaba con el desarrollo y aprobación de la planificación sino que debe dar cabida a nuevas formas de gestión del territorio y a la corresponsabilidad y empoderamiento de los ciudadanos y agentes sociales en esta tarea. Es preciso detectar y delimitar aquellos espacios que, dentro de la gestión de estos lugares, ofrecen un marco adecuado a la participación. El uso de instrumentos como la información, la comunicación y la formación, utilizando métodos basados en el aprendizaje social, la responsabilidad y la experimentación, es imprescindible para el adecuado desarrollo de la participación. Por otra parte, la participación requiere la cualificación progresiva de sus protagonistas y en ello juega un papel esencial la educación ambiental y la formación.

Igualmente, la comunicación y la difusión de resultados es una parte transversal y debe ser constante, tanto para poner a disposición del público toda la información relevante (formularios oficiales, delimitaciones, etc.) como para difundir los resultados de la gestión, el seguimiento y la evaluación. En este sentido, la transparencia es uno de los factores clave en la implicación de los ciudadanos en la Red Natura 2000.

La implantación de la Red Natura 2000 precisa la puesta a punto de herramientas que permitan incorporar activamente a la ciudadanía a la conservación de los valores y Espacios Protegidos Red Natura 2000 y también que promuevan un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible en el que se impliquen las instituciones y los ciudadanos como parte activa. El presente Capítulo describe la estrategia propuesta en Castilla y León para hacer efectiva esta incorporación.

## **II OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000**

Los objetivos específicos del presente Plan Director respecto a la mejora de la participación ciudadana en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Establecer los mecanismos y estrategias para hacer efectiva la construcción colectiva de la Red Natura 2000, con la participación de las Administraciones y de los diferentes sectores sociales implicados, potenciando la asunción de responsabilidades en la conservación de los valores Red Natura 2000.
- Integrar la participación pública en los procedimientos de tramitación establecidos en la legislación vigente y en los ámbitos de trabajo de los organismos de participación reglada en materia de Espacios Protegidos actualmente existentes
- Diseñar mecanismos y herramientas de participación adaptados a las distintas escalas de gestión y planificación de la Red Natura 2000 y a los diferentes requerimientos y sensibilidades sociales.
- Fomentar la corresponsabilidad en la gestión de la Red de las administraciones públicas en su ámbito competencial y de los diferentes sectores interesados en la conservación de la biodiversidad, a través de la educación ambiental y la participación ciudadana.
- Promover la transparencia en la gestión de la Red Natura 2000, poniendo a disposición de los ciudadanos toda la información relevante y empleando las herramientas de comunicación.
- Promover la mejora del conocimiento y percepción de la Red, en particular en el caso de los interesados en la gestión y la población local.
- Mejorar la formación y capacitación de las personas relacionadas directa o indirectamente con la gestión de la Red Natura 2000 y a aquellos sectores económicos y sociales afectados en mayor o menor grado.

## **III MEDIDAS Y PROPUESTA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RED NATURA 2000**

La propuesta se desarrolla en cuatro apartados en función de su marco legal e institucional (Participación reglada y Participación no reglada) y de los instrumentos utilizados (Educación y comunicación ambiental y Formación y capacitación).

### **Línea de acción 8.1. Desarrollo de la participación reglada en Red Natura 2000**

La participación reglada está constituida por los procedimientos administrativos de información pública y consulta regulados en la normativa vigente, así como por los cauces de participación existentes a través de los organismos consultivos relacionados con las políticas ambientales (Patronatos, Consejos, etc.).

Las nuevas declaraciones o cambios en la delimitación, así como la tramitación del Plan Director y los Planes Básicos de gestión de valores y Espacios Protegidos Red Natura 2000 en Castilla y León, contará con un proceso reglado de consulta e información pública.

Por otra parte, la planificación y gestión de la Red Natura 2000 se integrará como una de las áreas representadas en los órganos consultivos en materia de medio ambiente existentes en Castilla y León (Juntas Rectoras, Patronatos de Espacios Naturales, Consejo Regional de Espacios Naturales u otros que se puedan aprobar en el futuro) que paralelamente deberán ampliar su ámbito competencial para incorporar los asuntos relacionados con la Red Natura 2000.

**Medida programada 8.1.1. Integración de la participación en la tramitación de instrumentos de planificación y gestión Red Natura 2000.**

**Medida programada 8.1.2. Integración de la Red Natura 2000 en los ámbitos de trabajo del órgano regional de participación de patrimonio natural.**

**Medida programada 8.1.3. Integración de la Red Natura 2000 entre los ámbitos de trabajo de las Juntas Rectoras-Patronatos.**

## **Línea de acción 8.2. Desarrollo de la participación no reglada en Red Natura 2000**

Establecer cauces de participación en un proceso de la magnitud que tiene la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León, con una enorme diversidad de territorios, destinatarios y afectados, en los que se contraponen intereses y necesidades, precisa del diseño de mecanismos y herramientas de participación adaptadas a su complejidad.

La participación no reglada debe buscar espacios de diálogo, encuentro y participación social vinculados a los valores y Espacios Protegidos Red Natura 2000, adaptados a las diferentes escalas de gestión y planificación de la Red Natura 2000 (regional para el conjunto de la Red o de los valores Red Natura 2000 y local en los Espacios Protegidos Red Natura 2000) así como a las diferentes necesidades y sensibilidades sociales.

En particular se deberán buscar mecanismo que permitan establecer de forma efectiva la corresponsabilidad de las entidades locales en la conservación y gestión de la Red Natura 2000, en el ámbito de sus competencias. Así mismo se favorecerá la incorporación de los propietarios de terrenos y del conjunto de intereses sociales y sectoriales, incluidos los grupos conservacionistas, en la gestión para la conservación ambiental, explorando nuevas oportunidades de gestión como la custodia del territorio.

**Medida programada 8.2.1. Estrategia de participación social en Red Natura 2000 en Castilla y León.**

### **Línea de acción 8.3. Fomento de la educación ambiental y comunicación en Red Natura 2000**

La participación requiere de un aprendizaje colectivo en un proceso en el que los cambios serán progresivos y a medio-largo plazo. La implementación adecuada de procesos de participación requiere del desarrollo de programas de educación ambiental que permitan una cualificación de la población que haga efectiva su intervención en la conservación de la biodiversidad.

La Red Natura 2000 se concibe como un proyecto a largo plazo que se dirige a toda la sociedad y que se desarrolla en espacios concretos, por lo que constituye un escenario ideal para la planificación y puesta en marcha de programas educativos de larga proyección que pueden ser ejecutados integrando a diferentes agentes y organizaciones sociales y utilizando todos los recursos existentes en cada zona.

Disponer de información accesible y de calidad acerca de los valores, de la planificación y de la gestión de la Red Natura 2000 es el primer paso para conseguir un mayor grado de implicación y colaboración ciudadana. Esta información debe ser de fácil comprensión para los principales agentes sociales y para la población local y ha de transmitirse por diferentes vías y medios. En este sentido se considera especialmente importante proporcionar la información relevante sobre la composición de la Red (formularios oficiales, delimitaciones, etc.) y difundir los resultados del seguimiento del estado de conservación y la evaluación de la gestión (actuaciones de gestión activa, gestión preventiva, vigilancia, etc.).

Más allá de facilitar información inteligible debe buscarse además la respuesta del interlocutor, estableciendo un espacio de diálogo que permita acercar posturas, facilitar el conocimiento y promover la implicación. La comunicación debe establecerse mediante vías de ida y vuelta, generando espacios adaptados a los diferentes destinatarios que faciliten el debate y el intercambio de propuestas y opiniones. Es importante en este contexto practicar la escucha activa a todos los agentes implicados, valorando su representatividad pero abriendo canales que alcancen a todos los intereses y opiniones.

La educación ambiental y la comunicación requieren una serie de acciones bien planificadas y desarrolladas según una lógica similar al resto de la planificación: análisis de la situación de partida, identificación de actores y destinatarios, postura de los diversos agentes, selección de mensajes adecuados, programación por objetivos, etc., es decir, contar con un plan solvente y adaptado al modelo de gestión.

La Consejería competente en la gestión de la Red Natura 2000 dispone del conocimiento y la experiencia para el desarrollo de esta tarea. El Servicio de Educación Ambiental cuenta con un equipo técnico apto para la planificación, seguimiento, coordinación y evaluación de los programas educativos y de comunicación que se plantean, existiendo además una nutrida dotación de infraestructuras vinculadas a los espacios naturales protegidos. Todo ello permitirá optimizar los recursos materiales y humanos que se dispongan para llevar a cabo estas medidas.

**Medida programada 8.3.1. Programa de educación ambiental para la conservación e implementación de la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 8.3.2. Actuaciones de información y comunicación para la conservación e implementación de la Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 8.3.3. Creación y mantenimiento de un espacio de información Red Natura 2000 en la web institucional.**

**Medida programada. 8.3.4. Plan de comunicación para Red Natura 2000 en Castilla y León.**

#### **Línea de acción 8.4. Formación y capacitación para la mejora de la gestión en Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 demanda líneas de formación y capacitación específicas para todos los agentes implicados en su desarrollo, desde los técnicos y trabajadores públicos hasta los agentes económicos y sociales, las Administraciones y la población local y los medios de comunicación.

La formación y capacitación de trabajadores públicos se desarrolla a través de la ECLAP (Escuela de Administración Pública de Castilla y León). Esta institución representa una clara oportunidad para la formación de técnicos y personal vinculado a la Red Natura 2000 aunque es conveniente poner en marcha líneas formativas específicas.

**Medida programada 8.4.1. Programa de formación orientado a sectores económicos y profesionales relacionados directa o indirectamente con Red Natura 2000.**

**Medida programada 8.4.2. Programa de formación y capacitación para personal vinculado a la gestión de Red Natura 2000.**

**Medida programada 8.4.3. Programa de formación y capacitación para personal vinculado a la vigilancia en Red Natura 2000.**

**Medida programada 8.4.4. Programa de formación y capacitación para personal vinculado las labores de monitorización del estado de conservación de los valores Red Natura 2000.**

## **CAPÍTULO 9. RECURSOS FINANCIEROS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

La gestión de la Red Natura 2000 constituye un importante reto técnico pero también un enorme esfuerzo económico para las administraciones responsables de su conservación y gestión. La financiación de las medidas de conservación en Red Natura 2000 es uno de los aspectos determinantes en la gestión y por ello el establecimiento de las bases para garantizarla adecuadamente debe ser uno de los objetivos del Plan Director.

La designación formal de las ZEC y ZEPA, con la aprobación de sus correspondientes Planes básicos de gestión, dará por finalizada la fase de implantación, centrándose a partir de entonces la prioridad en profundizar en la conservación y gestión activa y preventiva de los espacios de la Red. Ello implica, además de la dotación de los medios materiales y recursos humanos adecuados, una gran variedad de actuaciones a desarrollar para el logro de los objetivos propuestos que representa un gran esfuerzo de inversión.

La “Estrategia de la UE sobre biodiversidad hasta 2020” y la propia Directiva Hábitats establecen la necesidad de desarrollar un marco de acción prioritario para Red Natura 2000, incidiendo en la importancia de no perder de vista en ningún momento las exigencias económicas en el diseño de los objetivos y medidas de conservación y gestión de la Red.

En el contexto de preparación del Marco Financiero Plurianual de la UE para el periodo de programación 2014-2020, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea planteó la necesidad de revisar el modelo de cofinanciación comunitaria de la Red Natura 2000, reactivando las previsiones del artículo 8 de la Directiva Hábitats y promoviendo un enfoque de integración reforzado, que defina los diferentes instrumentos financieros comunitarios.

El Plan Director para la implantación y gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León asume plenamente el enfoque propuesto por la Comisión y avalado por el Parlamento Europeo y establece la integración de la Red Natura 2000, a través de la integración de la biodiversidad en todos los sectores estratégicos para la Unión Europea, como modelo de financiación adecuado para garantizar la conservación y gestión de los lugares Red Natura 2000, con el cumplimiento del acervo de la Unión Europea en materia medioambiental.

Basándose en estas premisas, el Plan Director realiza una propuesta de marco financiero que recoge las posibles alternativas de financiación existentes, a través de los diferentes fondos europeos y de otros fondos, para poder desarrollar las actuaciones propuestas que permitan el cumplimiento de sus objetivos de mantenimiento, o restablecimiento, en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario. Se trata en suma de un instrumento planteado para posibilitar el acceso a las nuevas fuentes de financiación diseñadas por la Unión Europea para Red Natura 2000.

## II OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR EN MATERIA DE FINANCIACIÓN

Los objetivos específicos del presente Plan Director en materia de financiación en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Identificar las fuentes y vías de financiación existentes, las prioridades de financiación y su vínculo con las propuestas de gestión Red Natura 2000 desarrollada en los planes de gestión.
- Integrar las medidas de conservación y gestión Red Natura 2000 en los distintos fondos comunitarios, configurando la planificación Red Natura 2000 como una propuesta de Marco de Acción Prioritario a nivel regional.
- Conseguir una financiación adecuada y sostenible que permita garantizar la conservación de la biodiversidad en Red Natura 2000

## III MEDIDAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIONES PARA LA FINANCIACIÓN Y/O IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000

Las medidas y propuestas del Plan Director en este ámbito se estructuran en dos ejes que abordan los aspectos más relevantes de la financiación: Un primer eje analítico que pretende identificar las fuentes de financiación existentes, las prioridades de financiación y su vínculo con las propuestas de gestión Red Natura 2000 a través de los planes (líneas de acción 1 y 2) y un segundo eje que aborda las actuaciones técnico-administrativas para la financiación en el ámbito regional (líneas de acción 3).

### Línea de acción 9.1. Identificación de oportunidades de financiación en Red Natura 2000

Más allá de las vías de financiación propias de la Junta de Castilla y León, un análisis de los fondos europeos en materia de financiación de la biodiversidad para el próximo marco plurianual 2014-2020 permite inferir la existencia de un elevado elenco de alternativas que de forma directa o indirecta pueden contribuir a la implantación y desarrollo de las diferentes actuaciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red.

La identificación de oportunidades de financiación que se propone en este Plan pretende reforzar el enfoque de integración establecido por la Comisión Europea como uno de los principios esenciales para la financiación de la Red Natura 2000.

La estrategia de actuación futura en materia de financiación para cada una de las oportunidades se focaliza en los siguientes instrumentos:

**1. Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.** El presupuesto de la Dirección General del Medio Natural para el desarrollo de sus actuales competencias contribuye de forma apreciable a la financiación de la Red Natura 2000. La aplicación de estos fondos requiere la asignación de fondos en el presupuesto anual de la Junta de Castilla y León a la Dirección General en aquellas partidas que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de las medidas de conservación y gestión contempladas en el Plan Director. Dado el carácter estratégico que en materia de conservación tiene el Plan Director, sus determinaciones se tendrán que integrar en la

elaboración de los escenarios plurianuales, de acuerdo con la planificación estratégica y sectorial de la Comunidad. Estos fondos se podrán utilizar como cofinanciación de otras fuentes.

**2. Fondos comunitarios.** La financiación de la estrategia de la UE sobre diversidad para 2020 exige la integración de la biodiversidad, entre otros, en los principales instrumentos de financiación de la UE, siendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)<sup>1</sup>, el Fondo Social Europeo (FSE)<sup>2</sup>, el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)<sup>3</sup> y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)<sup>4</sup> las principales fuentes de inversión de las que disponen los Estados miembros para el cumplimiento de los objetivos de la Unión. Este enfoque permite maximizar las sinergias entre las diferentes políticas de medio ambiente, obteniendo objetivos complementarios. Además de la integración, la Comisión propone continuar con el programa LIFE vinculándolo más estrechamente con los objetivos de Europa 2020. Finalmente, la Comisión propone adoptar un Marco Estratégico Común que traduzca los objetivos y metas de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en acciones clave de los fondos europeos con el fin de ofrecer una dirección estratégica clara en el proceso posterior de programación a nivel nacional y regional. En este marco estratégico común tienen una especial relevancia la Investigación y la Innovación y el desarrollo de instrumentos financieros innovadores con el fin de buscar alternativas de financiación a largo plazo.

**LIFE<sup>5</sup>. Instrumento específico para el medio ambiente y la acción climática.** Este instrumento resulta especialmente valioso por la especificidad de su planteamiento y enfoque, actuando como marco de las intervenciones que recogen las necesidades medioambientales y climáticas. Este instrumento establece dos subprogramas, Medio Ambiente y Acción por el Clima, con tres áreas prioritarias cada uno de ellos. Resulta especialmente interesante para los objetivos establecidos en este plan la financiación de las áreas del subprograma Medio Ambiente:

---

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006.

REGLAMENTO (UE) No 1299/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

<sup>2</sup> REGLAMENTO (UE) No 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006 del Consejo.

<sup>3</sup> REGLAMENTO (UE) No 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo.

<sup>4</sup> REGLAMENTO (UE) No 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 2328/2003, (CE) no 861/2006, (CE) no 1198/2006 y (CE) no 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<sup>5</sup> REGLAMENTO (UE) No 1293/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 614/2007.

*Biodiversidad, Medio Ambiente y Gobernanza.* A través de estos fondos es posible financiar medidas específicas o grupos de medidas para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario y para la gestión de las ZEC y ZEPA.

Entre los posibles proyectos a desarrollar, destacan los novedosos Proyectos LIFE Integrados. A través de ellos es factible obtener financiación adicional para actividades y medidas específicas para Red Natura 2000 y, en particular, para las actuaciones de implantación y gestión básica contempladas en la programación del Plan Director (seguimiento, investigación, formación, etc.)

***Integración en otros instrumentos de financiación y/o vías de implantación de medidas de gestión. Las oportunidades de integración se centran en los siguientes ámbitos:***

**PAC<sup>6</sup>.** Agricultura y Desarrollo Rural que incluye entre sus objetivos la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima. Los instrumentos de financiación son: Pagos Directos<sup>7</sup> y Desarrollo rural (FEADER).

Respecto a los pagos directos, las herramientas para intervenir en materia de conservación en Red Natura 2000 son la condicionalidad (vinculada al Pago básico) y la ecologización (Greening) ligada al respeto de una serie de buenas prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente más allá de las obligaciones existentes por condicionalidad. En relación a estos instrumentos es conveniente identificar aquellas prácticas agrícolas que, ya sea por acción o por omisión, pueden resultar beneficiosas para el mantenimiento de la Red Natura 2000. Estas prácticas pueden ser incorporadas como medidas de gestión Red Natura 2000 en los Planes e integrar las propuestas de medidas a fomentar mediante la condicionalidad o la ecologización. Por otra parte, las posibles malas prácticas pueden ser corregidas mediante su exclusión a través de la condicionalidad.

Respecto al Desarrollo rural (FEADER), es el Programa con más posibilidades financieras para la gestión de Red Natura 2000, tanto mediante la integración de la conservación y/o gestión de la Red en las medidas contempladas en el futuro Programa de Desarrollo Rural (PDR) para Castilla y León, como mediante el desarrollo de medidas específicas incluidas en el Plan Director y que sean coherentes con las líneas prioritarias del mencionado PDR. En esta línea, el planteamiento de financiación de Red Natura 2000 se basa en dos posibles enfoques:

- I. Determinación de las oportunidades de financiación para las medidas incluidas en el Plan Director que ofrece el Reglamento de

---

<sup>6</sup> REGLAMENTO (UE) No 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 352/78, (CE) no 165/94, (CE) no 2799/98, (CE) no 814/2000, (CE) no 1290/2005 y (CE) no 485/2008 del Consejo.

<sup>7</sup> REGLAMENTO (UE) No 1307/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 637/2008 y (CE) no 73/2009 del Consejo.

Desarrollo Rural y que jerárquicamente se integrarían en diferentes niveles, tales como:

- Priorización de aquellas actuaciones que se realicen en terrenos incluidos en Red Natura 2000 siempre que se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el Plan Director.
- Reorientación de aquellas medidas que estando actualmente en vigor, tendrán continuidad en el futuro Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014-2020), de forma que la conservación y gestión de la biodiversidad y, por ende, de Red Natura 2000 se integren de acuerdo con lo establecido en el Plan Director.
- Implementación en el futuro Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León de nuevas medidas que contemplen tanto la compensación como la inversión de actuaciones contempladas en el Plan Director.

II. Maximización del enfoque integrador. El Reglamento abre la puerta a la presentación de subprogramas temáticos dentro del futuro Programa de Desarrollo Rural que contemplen de forma conjunta las diferentes actuaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Director. Esta idea, si bien es cierto que resulta más costosa en la fase de elaboración, podría tener ventajas importantes:

- Un 10% adicional de financiación de la Unión Europea
- Mayor flexibilidad presupuestaria dentro del subprograma, con la posibilidad de poder reorientar los recursos destinados a las diferentes partidas. Esto facilitaría el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

**Política de Cohesión.** La Cohesión territorial, económica y social es una de las **prioridades de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo de hacer una economía con un uso más eficiente de los recursos, más verde y competitiva.** Los instrumentos de financiación de los que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la Política de Cohesión son: FEDER objetivo cooperación territorial, FEDER objetivo competitividad y empleo y FSE.

FEDER. Una de las principales fuentes de inversión de las que dispone la Unión Europea y que apoya el desarrollo regional y local mediante, entre otros, la cofinanciación de inversiones en I+D+i y de actuaciones relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente. Si bien es verdad que el montante total de esta partida se dirige hacia las regiones menos desarrolladas y que en las regiones desarrolladas el 80% de los recursos se invertirá en energías renovables, eficiencia energética, investigación e innovación, es posible contemplar con este fondo medidas relacionadas con la gestión de Red Natura 2000. Tienen especial relevancia para el conjunto de la Red las actuaciones que se lleven a cabo bajo el Reglamento de cooperación territorial.

FSE. La financiación del Fondo Social Europeo en sectores relevantes para el desarrollo regional puede generar efectos sinérgicos que redunden de forma indirecta en la financiación de la biodiversidad. Para la posible utilización de este fondo es conveniente identificar posibles actuaciones que generen estos efectos sinérgicos positivos en la conservación de la Red.

**Política Marítima y de Pesca.** La Unión Europea se ha comprometido a lograr una gestión de la pesca sostenible y basada en el ecosistema. El instrumento de financiación del que la UE dispone para alcanzar los objetivos de la Política Marítima y de Pesca es el FEMP.

Dentro de este fondo se podrían financiar proyectos relacionados con la conservación y gestión de ecosistemas fluviales integrados en Red Natura 2000 en la Comunidad. En este sentido parece conveniente identificar actuaciones coherentes con el instrumento que se desarrollen definitivamente y que sean coincidentes con los objetivos establecidos en el Plan.

**3. Financiación privada.** Finalmente, otra vía de financiación a explorar es la colaboración con el sector privado en el marco de la corresponsabilidad de la conservación en Red Natura 2000. Este tipo de colaboraciones público-privadas no han sido suficientemente desarrolladas hasta el momento y requieren de un análisis previo de posibilidades y oportunidades, en particular en los aspectos relativos al Pago por servicios ecosistémicos y la Custodia del territorio.

*Medida programada 9.1.1. Estrategia de financiación para la gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León (2014-2020).*

*Medida programada 9.1.2. Proyectos piloto en relación con vías de financiación innovadoras o alternativas.*

### **Línea de acción 9.2. Desarrollo del Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000**

El Plan Director se ha diseñado como una propuesta de base para la elaboración del Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en Castilla y León para el periodo 2014-2020 asignando de forma preliminar las posibles alternativas de financiación que ofrecen los diferentes fondos para cada una de las medidas.

A partir del análisis de los posibles fondos financieros y sus reglas de aplicación, el desarrollo del modelo de financiación de la Red Natura 2000 en Castilla y León se ha plasmado tanto en las medidas programadas en el Plan Director como en los Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000 y en los Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000. Así, cada una de las medidas programadas, o en su caso las diferentes alternativas diseñadas para su desarrollo, incluye una atribución de las posibles opciones de financiación existentes tanto de fondos públicos como de posibles iniciativas privadas. Esta atribución es un ejercicio teórico, acorde a la coyuntura de incertidumbre actual, que pretende orientar las opciones

de financiación, identificando los fondos más adecuados de acuerdo a la naturaleza de las medidas y, en el caso de los diferentes fondos europeos, conforme a lo establecido en sus reglamentos. Sin embargo, este ejercicio teórico requiere una concreción de las posibilidades ciertas de financiación que se realizará en el Marco de Acción Prioritaria regional y en la propia gestión presupuestaria ordinaria.

Es preciso señalar que la propuesta de Marco de Acción Prioritaria regional puede ser una referencia útil para que cualquier programación de financiación sectorial de la Comunidad con incidencia en la Red, en particular el Plan de Desarrollo Rural, cumpla con los principios de integración y coherencia establecidos en las políticas de conservación de la biodiversidad. En este sentido, es importante aprovechar el potencial sinérgico y el efecto multiplicador que pueden tener determinadas acciones sectoriales que directa o indirectamente permitan alcanzar con más éxito los objetivos propuestos para la biodiversidad y la Red Natura 2000.

**Medida programada 9.2.1. Implantación del Marco de Acción Prioritaria Regional.**

Las actuaciones definidas en el Plan Director son coherentes con el Marco de Acción Prioritaria elaborado para la Red Natura 2000 en España. Este instrumento es la herramienta de planificación estratégica que pretende fortalecer la integración de la financiación de Red Natura 2000 con los instrumentos financieros de la UE. La coherencia de las medidas planteadas en el Plan Director con el MAP de España se garantiza a través de la vinculación directa de las prioridades, actividades específicas y medidas contenidas en el Plan Director con las establecidas en el MAP. Este ejercicio garantiza, además, que las propuestas incluidas en los Planes son coherentes con el enfoque de integración.

**Medida programada 9.2.2. Integración en el Grupo de Trabajo del MAP promovido por el MAGRAMA para la elaboración del Marco de Acción Prioritaria de España.**

**Medida programada 9.2.3. Seguimiento, evaluación e incidencia en Castilla y León del impacto financiero derivado de la aplicación del MAP estatal (2014-2020).**

**Medida programada 9.2.4. Análisis comparativo de la financiación en la planificación estratégica de Castilla y León con el Marco de Acción Prioritaria de España.**

**Línea de acción 9.3. Actuaciones técnico-administrativas para la financiación de la Red Natura 2000**

La financiación de la Red Natura 2000 en Castilla y León se realiza, con independencia del origen de los fondos, a través de los presupuestos de la Junta de Castilla y León.

Para garantizar la eficacia de la gestión de la Red Natura 2000 es importante programar adecuadamente su financiación y realizar las tareas administrativas correspondientes a la

gestión presupuestaria, así como establecer los mecanismos oportunos de coordinación de la planificación financiera de la Red Natura 2000.

**Medida programada 9.3.1. Elaboración del marco plurianual de financiación (2014-2020) para la financiación del Plan Director Red Natura 2000 en Castilla y León.**

**Medida programada 9.3.2. Propuesta anual de financiación de medidas Red Natura 2000 en los presupuestos de la Junta de Castilla y León.**

Finalmente la gestión planificada lleva inherente la necesidad de diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que posibiliten el control y conocimiento de los resultados de las medidas programadas, su eficacia y eficiencia, así como detectar y corregir posibles desvíos o desajustes de lo programado.

**Medida programada 9.3.3. Seguimiento y evaluación de la incidencia de la financiación en Red Natura 2000 en Castilla y León (2014-2020).**

## **CAPÍTULO 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA RED NATURA 2000 EN CASTILLA Y LEÓN**

### **I INTRODUCCIÓN**

La planificación de la gestión implica necesariamente el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la misma que permitan introducir racionalidad y objetividad en el proceso de toma de decisiones a partir del conocimiento de los resultados de la gestión, los medios empleados y los instrumentos de que se dispone (legales, financieros, etc.), así como disponer de un mecanismo de adaptación continua de la gestión a las cambiantes condiciones del contexto y el entorno social y ecológico.

La consecución de los objetivos de conservación fijados en los artículos 41 y siguientes de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, lleva implícita la necesidad de conocer no sólo el estado de conservación de los valores Red Natura 2000, sino también su evolución, en respuesta a la dinámica global y a las medidas adoptadas con el objetivo de garantizar su conservación.

El presente Capítulo pretende definir un modelo de seguimiento y evaluación de la gestión programada por la Junta de Castilla y León, tanto a nivel regional como en cada uno de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, al objeto de poder establecer la eficacia de la misma a la hora de garantizar el mantenimiento o, en su caso, restablecimiento del estado de conservación favorable de los valores objeto de protección. Además, se pretenden definir los mecanismos necesarios para conocer de forma sistemática el estado de conservación de los valores Red Natura 2000 en Castilla y León.

Aunque ambos procedimientos están fuertemente imbricados, el primero de ellos trata de las medidas de gestión programadas en la planificación de escala regional o local, mientras que el segundo se refiere al sistema implementado (monitorización del estado de conservación) para obtener la información sobre el estado de conservación y la tendencia de los valores Red Natura 2000. Indudablemente no podrá realizarse la evaluación de la gestión sin tomar en consideración, entre otras cuestiones, la información aportada con la monitorización del estado de conservación.

### **II OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR EN ESTA MATERIA**

Los objetivos específicos del presente Plan Director respecto al seguimiento y evaluación en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Establecer los mecanismos que permitan el seguimiento y la evaluación de la eficacia de las medidas de conservación y gestión adoptadas en la planificación de la Red en Castilla y León y su relación con el estado de conservación de los valores Red Natura 2000.
- Definir un sistema de monitorización y seguimiento, de forma coherente con las directrices marcadas por la Comisión Europea, que permita

conocer el estado de conservación de los valores de la Red Natura 2000 de forma sistemática y permanente.

### **III MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RED NATURA 2000 DE CASTILLA Y LEÓN**

El modelo de seguimiento y evaluación de la gestión y conservación de la Red Natura 2000 en Castilla y León se asienta en dos ejes diferenciados pero intrínsecamente unidos: el seguimiento y evaluación de la gestión y la monitorización del estado del estado de conservación de las especies y de los hábitats.

#### **Línea de acción 10.1. Seguimiento y evaluación de la gestión**

El seguimiento se define como el proceso de control de la aplicación de las medidas programadas o de lo establecido en los planes a lo largo de su periodo de aplicación y tiene por objeto conocer el nivel de cumplimiento de la programación establecida. Por su parte la evaluación conlleva la valoración de los resultados obtenidos y los efectos de su ejecución en los objetivos del Plan.

Dentro del seguimiento y evaluación de la gestión se diferencian tres niveles de acuerdo a las distintas escalas que conforman el modelo de planificación de la gestión establecido por el Plan Director:

- Seguimiento y evaluación de los Planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, que establecen la programación a escala local de las medidas para conseguir mantener o restablecer el estado de conservación favorable de las especies y de los hábitats en los lugares Red Natura 2000 de Castilla y León.
- Seguimiento y evaluación de los Planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000, que establecen la programación a escala regional de las medidas para conseguir mantener o restablecer el estado de conservación favorable de las especies y de los hábitats amparados por la Directivas en Castilla y León.
- Seguimiento y evaluación de la Programación del Plan Director, que establece las actuaciones necesarias para la implantación y consolidación de la Red Natura 2000 en Castilla y León desde la óptica administrativa.

La escala de estos tres niveles de planificación y su diferente naturaleza hacen necesaria la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación propio para cada uno de ellos. No obstante, los resultados de su aplicación formarán parte del procedimiento de evaluación global del Plan Director. Por otra parte, las conclusiones del seguimiento y evaluación deberán integrarse en los procesos planificadores de distinta escala de los valores y los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

En los tres casos, no obstante, como se ha señalado, el seguimiento y evaluación se desarrollará de acuerdo a dos procesos diferenciados. Por una parte el seguimiento recopilará de forma periódica información sobre el nivel de aplicación de las medidas propuestas en los instrumentos de planificación, por otra el proceso de evaluación consistirá en un análisis razonado, empleando tanto variables cuantitativas como cualitativas, que relacione la evolución del estado de conservación y de las presiones y amenazas que afectan a los valores y/o a los Espacios Protegidos Red Natura 2000 con las medidas adoptadas. En el caso de la evaluación del Plan Director deberá establecerse la relación existente entre la implementación de las medidas y el nivel de implantación y consolidación de la Red Natura 2000 en Castilla y León.

### ***Seguimiento y evaluación de los planes básicos de gestión y conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000***

Seguimiento de la gestión. Se establecerá un sistema de control de la ejecución/aplicación de las medidas programadas en cada Espacio Protegido Red Natura 2000 que contemple, como mínimo, el nivel estratégico de la medida y las alternativas tácticas de implementación, la escala territorial de aplicación de la medida (regional/local), así como su clasificación (Tipo), y se materializará en un Informe de Seguimiento de la ejecución/aplicación de la programación.

La elaboración del Informe de Seguimiento de la gestión se adaptará a los plazos y categorías establecidas en los informes sexenales de aplicación de la Directiva Hábitats y de la Directiva Aves.

Evaluación de la gestión. Evaluación cualitativa de cómo las medidas ejecutadas de nivel táctico han contribuido, o no, a la consecución de los objetivos de conservación establecidos en el Espacio Protegido Red Natura 2000.

La evaluación de la gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y de cómo el desarrollo de la planificación ha contribuido a la conservación de sus valores y a la integridad de su territorio se realizará de forma indirecta a través de:

- Análisis de presiones y amenazas: A la finalización del periodo de programación se realizará un diagnóstico de presiones/amenazas del Espacio Protegido Red Natura 2000 que permita establecer la evolución de la situación del Espacio Protegido respecto al escenario de partida a la aprobación del Plan.
- Valoración del estado de conservación de los valores para los que el Espacio Protegido Red Natura 2000 se considera esencial. Se recogerá la información aportada por la monitorización del estado de conservación de los valores Red Natura 2000, que permitirá establecer la evolución del estado de conservación de los valores en aquellos Espacios Protegidos Red Natura 2000 que se han considerado esenciales para su conservación, así como el estado de

conservación del conjunto de valores en la Red Natura 2000 de Castilla y León.

A partir de esta información y de la aportada por el Informe de Seguimiento de la gestión se realizará una evaluación cualitativa del estado de conservación e integridad del Espacio Protegido Red Natura 2000 y del grado de consecución de los objetivos del plan, que será recogida en una Memoria de Evaluación.

### ***Seguimiento y evaluación de los planes básicos de gestión y conservación de los valores Red Natura 2000***

Seguimiento. Se establecerá un sistema de control de la ejecución/aplicación de las medidas programadas en el plan básico que contemple como mínimo el nivel estratégico (Medida) y táctico (alternativas de implementación), la escala territorial de aplicación de la medida (regional/local), así como su clasificación (Tipo), y se materializará en un Informe de Seguimiento de la ejecución/aplicación de la programación.

La elaboración del Informe de Seguimiento de la gestión se adaptará a los plazos y categorías establecidos en los informes sexenales de aplicación de las Directivas Hábitats y Aves, recogidos en las “Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial; desarrolladas por el Comité de Flora y Fauna Silvestre de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad”, para facilitar su incorporación a dichos formularios.

Evaluación de la gestión de la conservación de los valores Red Natura 2000. Valoración cualitativa de cómo las medidas aplicadas/ejecutadas han contribuido, o no, a la consecución de los objetivos de conservación establecidos en el plan. La evaluación se realizará de forma indirecta a través de:

- Análisis de presiones y amenazas: A la finalización del periodo de programación se realizará un diagnóstico de las presiones/amenazas que afectan al valor analizado, que permita establecer la evolución de la situación de estas variables respecto a la situación de partida a la aprobación del Plan.
- Estado de conservación. Se recogerá la información aportada por el Programa de Monitorización del estado de conservación de los valores Red Natura 2000, que permitirá establecer la evolución del estado de conservación del valor analizado.

A partir de esta información y de la aportada por el Informe de Seguimiento de la gestión se realizará una evaluación cualitativa del estado de conservación y del grado de consecución de los objetivos del plan que será recogida en una Memoria de Evaluación.

## **Seguimiento y evaluación del Plan Director**

*Seguimiento.* Se establecerá un sistema de control de la implementación de las medidas programadas en el Plan Director.

Anualmente se realizará el seguimiento de la ejecución de las medidas de cada área de gestión y se reflejará en un Informe de Seguimiento.

Sexenalmente se realizará una Memoria de Seguimiento de la ejecución de la programación del Plan Director.

*Evaluación.* Junto al seguimiento sexenal se realizará una evaluación cualitativa de cómo las medidas ejecutadas han contribuido, o no, a la consecución de los objetivos de cada área de gestión.

La evaluación se realizará de forma indirecta a través de:

- Diagnóstico del nivel de implantación de la Red Natura 2000 y del grado de desarrollo de las capacidades de gestión de la misma.

A partir de este diagnóstico y del Informe de seguimiento de la programación de las distintas áreas de gestión del Plan Director se realizará una evaluación cualitativa del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Director para cada área, así como del cumplimiento de los objetivos generales del Plan Director.

**Medida programada 10.1.1. Plan de seguimiento y evaluación de la implantación y gestión de la Red Natura 2000.**

**Medida programada 10.1.2. Seguimiento de presiones y amenazas en Red Natura 2000.**

## **Línea de acción 10.2. Monitorización y vigilancia del estado de conservación de las especies y de los hábitats**

El seguimiento y evaluación de las especies de interés comunitario presentes en la Red Natura 2000 de Castilla y León y de aquellos procesos que pueden condicionar su conservación se plantea a través del desarrollo de un programa de monitorización regional del estado de conservación de los valores Red Natura 2000.

El programa de monitorización establecerá las bases fundamentales para realizar un seguimiento específico e integrado, tanto de las propias especies de interés comunitario como de los procesos ecológicos y amenazas que subyacentemente influyen en las tendencias de los valores Red Natura 2000.

El objetivo principal del mismo es proporcionar la mejor evaluación posible sobre el estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario en la Red Natura 2000 de Castilla y León. Dicha evaluación se realizará mediante el registro continuo de la dinámica de los sistemas naturales objeto de gestión,

de manera que el programa funcione como una herramienta de prevención y alerta temprana ante cambios puntuales o globales en los sistemas gestionados, mejorando a su vez el conocimiento de estos sistemas mediante la generación de nueva información. De esta manera, como fin último se busca mejorar el proceso de gestión y la eficacia de las decisiones de manejo de las especies y hábitats de interés comunitario para asegurar su mantenimiento en un correcto estado de conservación.

El programa de monitorización abordará el seguimiento y evaluación específicos de todos los valores Red Natura 2000 de Castilla y León, tanto especies como hábitats, en el marco de las directrices y metodologías establecidas por la Comisión Europea para tal efecto.

**Medida programada 10.1.3. Programa de monitorización del estado de conservación de los valores Red Natura 2000.**

**Medida programada 10.1.4. Desarrollo de protocolos para la sistematización del seguimiento y evaluación del estado de conservación de los valores Red Natura 2000.**

**Medida programada 10.1.5. Elaboración de un sistema de indicadores sobre la biodiversidad en Castilla y León.**

**Medida programada 10.1.6. Desarrollo de herramientas de captura y gestión de datos para la monitorización y seguimiento del estado de conservación de los valores Red Natura 2000.**

## **ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO**

### **ANEXO 1. LISTA DE REFERENCIA DE VALORES RED NATURA 2000**

#### **A.- Tipos de Hábitats naturales y seminaturales (Anexo I Directiva Hábitats)**

| Código  | Nombre del Hábitat de Interés Comunitario                                                                                                                         | Prior. CyL |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1310H   | Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas y arenosas                                                                      | 1          |
| 1410H   | Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimi</i> )                                                                                                   | 1          |
| 1420H   | Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocometea fruticosi</i> )                                                                            | 1          |
| 1430H   | Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsotetea</i> )                                                                                                           | 2          |
| 1510H * | Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limonietalia</i> )                                                                                                             | 1          |
| 1520H * | Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )                                                                                                           | 1          |
| 3110H   | Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littorelletalia uniflorae</i> )                                          | 1          |
| 3140H   | Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.                                                                                     | 2          |
| 3150H   | Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>                                                                            | 3          |
| 3160H   | Lagos y estanques distróficos naturales                                                                                                                           | 1          |
| 3170H * | Estanques temporales mediterráneos                                                                                                                                | 1          |
| 3220H   | Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas                                                                                                               | 1          |
| 3240H   | Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>                                                                                       | 2          |
| 3250H   | Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>                                                                                                | 2          |
| 3260H   | Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>                                            | 3          |
| 3270H   | Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodion rubri p.p.</i> y de <i>Bidention p.p.</i>                                                               | 2          |
| 3280H   | Ríos mediterráneos de caudal permanente de <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>                                | 2          |
| 4020H * | Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>                                                                   | 1          |
| 4030H   | Brezales secos europeos                                                                                                                                           | 3          |
| 4060H   | Brezales alpinos y boreales                                                                                                                                       | 2          |
| 4090H   | Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga                                                                                                                    | 2          |
| 5110H   | Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion p.p.</i> )                                                | 2          |
| 5120H   | Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>                                                                                                                    | 1          |
| 5210H   | Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.                                                                                                                 | 3          |
| 5330H   | Matorrales termomediterráneos y pre-esteparios                                                                                                                    | 3          |
| 6110H * | Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyssio-Sedion albi</i>                                                                                             | 3          |
| 6160H   | Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>                                                                                                              | 1          |
| 6170H   | Prados alpinos y subalpinos calcáreos                                                                                                                             | 2          |
| 6210H * | Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (*paraj con notables orquídeas)                          | 2          |
| 6220H * | Zonas substepicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>                                                                                          | 3          |
| 6230H * | Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental) | 2          |
| 6310H   | Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.                                                                                                                      | 2          |

|         |                                                                                                                                                     |   |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 6410H   | Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )                                           | 2 |
| 6420H   | Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>                                                                     | 2 |
| 6430H   | Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino                                                             | 2 |
| 6510H   | Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> )                                             | 2 |
| 7110H * | Turberas altas activas                                                                                                                              | 1 |
| 7130H * | Turberas de cobertura (* para las turberas activas)                                                                                                 | 1 |
| 7140H   | «Mires» de transición                                                                                                                               | 1 |
| 7150H   | Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>                                                                                      | 1 |
| 7210H * | Turberas calcáreas del <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>                                                       | 1 |
| 7220H * | Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )                                                                              | 2 |
| 7230H   | Turberas bajas alcalinas                                                                                                                            | 1 |
| 8130H   | Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos                                                                                            | 3 |
| 8210H   | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica                                                                                            | 3 |
| 8220H   | Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica                                                                                              | 3 |
| 8230H   | Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>                                    | 3 |
| 8310H   | Cuevas no explotadas por el turismo                                                                                                                 | 2 |
| 9120H   | Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robori-petraeae</i> ou <i>Illici-Fagenion</i> ) | 2 |
| 9150H   | Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>                                                                                    | 2 |
| 9160H   | Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>                                                         | 2 |
| 9180H * | Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio-Acerion</i>                                                                           | 1 |
| 91B0H   | Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>                                                                                                | 2 |
| 91E0H * | Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )      | 2 |
| 9230H   | Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>                                                                  | 2 |
| 9240H   | Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>                                                                          | 2 |
| 9260H   | Bosques de <i>Castanea sativa</i>                                                                                                                   | 2 |
| 92A0H   | Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>                                                                                          | 3 |
| 92D0H   | Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i> )                                    | 2 |
| 9330H   | Alcornocales de <i>Quercus suber</i>                                                                                                                | 2 |
| 9340H   | Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>                                                                                      | 3 |
| 9380H   | Bosques de <i>Ilex aquifolium</i>                                                                                                                   | 1 |
| 9430H   | Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo)                                                           | 1 |
| 9530H * | Pinares (sud-)mediterráneos de pinos negros endémicos                                                                                               | 2 |
| 9540H   | Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos                                                                                                 | 2 |
| 9560H * | Bosques endémicos de <i>Juniperus spp.</i>                                                                                                          | 2 |
| 9580H * | Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>                                                                                                       | 1 |

Nota: El asterisco (\*) indica que se trata de un hábitat de interés prioritario

## B.- Especies de los anexos II y/o IV de la Directiva Hábitats

| Cód                  | Nombre científico                   | Nombre común                                          | Prior.<br>CyL | D_hab.<br>A-II | D_hab.<br>A-IV |
|----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| <b>Invertebrados</b> |                                     |                                                       |               |                |                |
| 1029                 | <i>Margaritifera margaritifera</i>  | Madreperla de río                                     | 1             | Sí             | No             |
| 1036                 | <i>Macromia splendens</i>           | -                                                     | 1             | Sí             | Sí             |
| 1041                 | <i>Oxygastra curtisii</i>           | -                                                     | 1             | Sí             | Sí             |
| 1046                 | <i>Gomphus graslinii</i>            | -                                                     | 1             | Sí             | Sí             |
| 1079                 | <i>Limoniscus violaceus</i>         | Escarabajo resorte                                    | 1             | Sí             | No             |
| 1084                 | <i>Osmoderma eremita</i>            | Escarabajo eremita                                    | 1             | Sí             | Sí             |
| 1092                 | <i>Austropotamobius pallipes</i>    | Cangrejo de río                                       | 1             | Sí             | No             |
| 6179                 | <i>Phengaris nausithous</i>         | Hormiguera oscura                                     | 1             | Sí             | Sí             |
| 1007                 | <i>Elona quimperiana</i>            | Caracol de Quimper                                    | 2             | Sí             | Sí             |
| 1024                 | <i>Geomalacus maculosus</i>         | -                                                     | 2             | Sí             | Sí             |
| 1044                 | <i>Coenagrion mercuriale</i>        | -                                                     | 2             | Sí             | No             |
| 1050                 | <i>Saga pedo</i>                    | -                                                     | 2             | No             | Sí             |
| 1057                 | <i>Parnassius apollo</i>            | Apolo                                                 | 2             | No             | Sí             |
| 1067                 | <i>Lopinga achine</i>               | Bacante                                               | 2             | No             | Sí             |
| 1074                 | <i>Eriogaster catax</i>             | -                                                     | 2             | Sí             | Sí             |
| 1087                 | <i>Rosalia alpina</i>               | Rosalia                                               | 2             | Sí             | Sí             |
| 6170                 | <i>Actias isabellae</i>             | Isabelina                                             | 2             | Sí             | No             |
| 6265                 | <i>Phengaris arion</i>              | Hormiguera de lunares                                 | 2             | No             | Sí             |
| 1065                 | <i>Euphydryas aurinia</i>           | Ondas rojas, Doncella de la madre selva               | 3             | Sí             | No             |
| 1076                 | <i>Proserpinus proserpina</i>       | Esfinge proserpina                                    | 3             | No             | Sí             |
| 1083                 | <i>Lucanus cervus</i>               | Ciervo volante                                        | 3             | Sí             | No             |
| 1088                 | <i>Cerambyx cerdo</i>               | Escarabajo longicornio, Gran capricornio de la encina | 3             | Sí             | Sí             |
| 6199                 | <i>Euplagia quadripunctaria</i>     | Mariposa tigre                                        | 3             | Sí             | No             |
| <b>Peces</b>         |                                     |                                                       |               |                |                |
| 5301                 | <i>Cobitis vettonica</i>            | Colmilleja del Alagón                                 | 1             | Sí             | No             |
| XXX1                 | <i>Achondrostoma salmantinum</i>    | Sarda                                                 | 1             | Sí             | No             |
| 1123                 | <i>Iberocypris alburnoides</i>      | Calandino                                             | 2             | Sí             | No             |
| 1125                 | <i>Iberochondrostoma lemmingii</i>  | Pardilla                                              | 2             | Sí             | No             |
| 5292                 | <i>Parachondrostoma miegii</i>      | Madrilla                                              | 2             | Sí             | No             |
| 5296                 | <i>Pseudochondrostoma duriense</i>  | Boga del Duero                                        | 2             | Sí             | No             |
| 5302                 | <i>Cobitis paludica</i>             | Colmilleja                                            | 2             | Sí             | No             |
| 5303                 | <i>Cobitis calderoni</i>            | Lamprehuela                                           | 2             | Sí             | No             |
| 6149                 | <i>Pseudochondrostoma polylepis</i> | Boga de río                                           | 2             | Sí             | No             |
| 6155                 | <i>Achondrostoma arcasii</i>        | Bermejuela                                            | 2             | Sí             | No             |

| Cód | Nombre científico | Nombre común | Prior.<br>CyL | D_hab.<br>A-II | D_hab.<br>A-IV |
|-----|-------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|
|-----|-------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|

### Anfibios

|      |                              |                            |   |    |    |
|------|------------------------------|----------------------------|---|----|----|
| 1172 | <i>Chioglossa lusitanica</i> | Salamandra rabilarga       | 1 | Sí | Sí |
| 1192 | <i>Alytes cisternasii</i>    | Sapo partero ibérico       | 2 | No | Sí |
| 1194 | <i>Discoglossus galganoi</i> | Sapillo pintojo ibérico    | 2 | Sí | Sí |
| 1195 | <i>Discoglossus jeanneae</i> | Sapillo pintojo meridional | 2 | Sí | Sí |
| 1198 | <i>Pelobates cultripes</i>   | Sapo de espuelas           | 2 | No | Sí |
| 1209 | <i>Rana dalmatina</i>        | Rana ágil                  | 2 | No | Sí |
| 1216 | <i>Rana iberica</i>          | Rana patilarga             | 2 | No | Sí |
| 5896 | <i>Triturus pygmaeus</i>     | Tritón pigmeo              | 2 | No | Sí |
| 1174 | <i>Triturus marmoratus</i>   | Tritón jaspeado            | 3 | No | Sí |
| 1191 | <i>Alytes obstetricans</i>   | Sapo partero común         | 3 | No | Sí |
| 1202 | <i>Bufo calamita</i>         | Sapo corredor              | 3 | No | Sí |
| 1203 | <i>Hyla arborea</i>          | Ranita de San Antonio      | 3 | No | Sí |
| 1205 | <i>Hyla meridionalis</i>     | Ranita meridional          | 3 | No | Sí |

### Reptiles

|      |                                   |                      |   |    |    |
|------|-----------------------------------|----------------------|---|----|----|
| XXX2 | <i>Iberolacerta cyreni</i>        | Lagartija carpetana  | 1 | Sí | Sí |
| XXX3 | <i>Iberolacerta galani</i>        | Lagartija leonesa    | 1 | Sí | Sí |
| XXX4 | <i>Iberolacerta martinezricai</i> | Lagartija batueca    | 1 | Sí | Sí |
| 1220 | <i>Emys orbicularis</i>           | Galápago europeo     | 2 | Sí | Sí |
| 1221 | <i>Mauremys leprosa</i>           | Galápago leproso     | 2 | Sí | Sí |
| 1249 | <i>Iberolacerta monticola</i>     | Lagartija serrana    | 2 | Sí | Sí |
| 1259 | <i>Lacerta schreiberi</i>         | Lagarto verdinegro   | 2 | Sí | Sí |
| 1272 | <i>Chalcides bedriagai</i>        | Eslizón Ibérico      | 2 | No | Sí |
| 1256 | <i>Podarcis muralis</i>           | Lagartija roquera    | 3 | No | Sí |
| 1281 | <i>Zamenis longissimus</i>        | Culebra de Esculapio | 3 | No | Sí |
| 1283 | <i>Coronella austriaca</i>        | Culebra Lisa Europea | 3 | No | Sí |
| 1288 | <i>Hemorrhois hippocrepis</i>     | Culebra de herradura | 3 | No | Sí |
| 5179 | <i>Lacerta bilineata</i>          | Lagarto verde        | 3 | No | Sí |

| Cód | Nombre científico | Nombre común | Prior.<br>CyL | D_hab.<br>A-II | D_hab.<br>A-IV |
|-----|-------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|
|-----|-------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|

### Mamíferos

|      |                                  |                                      |   |    |    |
|------|----------------------------------|--------------------------------------|---|----|----|
| 1301 | <i>Galemys pyrenaicus</i>        | Desmán ibérico                       | 1 | Sí | Sí |
| 1302 | <i>Rhinolophus mehelyi</i>       | Murciélago mediano de herradura      | 1 | Sí | Sí |
| 1323 | <i>Myotis bechsteinii</i>        | Murciélago ratonero forestal         | 1 | Sí | Sí |
| 1338 | <i>Microtus cabreræ</i>          | Topillo de Cabrera                   | 1 | Sí | Sí |
| 1354 | <i>Ursus arctos</i>              | Oso pardo                            | 1 | Sí | Sí |
| 1356 | <i>Mustela lutreola</i>          | Visón europeo                        | 1 | Sí | Sí |
| 1362 | <i>Lynx pardinus</i>             | Lince ibérico                        | 1 | Sí | Sí |
| 1303 | <i>Rhinolophus hipposideros</i>  | Murciélago pequeño de herradura      | 2 | Sí | Sí |
| 1304 | <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> | Murciélago grande de herradura       | 2 | Sí | Sí |
| 1305 | <i>Rhinolophus euryale</i>       | Murciélago mediterráneo de herradura | 2 | Sí | Sí |
| 1307 | <i>Myotis blythii</i>            | Murciélago ratonero mediano          | 2 | Sí | Sí |
| 1308 | <i>Barbastella barbastellus</i>  | Barbastela                           | 2 | Sí | Sí |
| 1310 | <i>Miniopterus schreibersii</i>  | Murciélago de cueva                  | 2 | Sí | Sí |
| 1312 | <i>Nyctalus noctula</i>          | Nóctulo mediano                      | 2 | No | Sí |
| 1321 | <i>Myotis emarginatus</i>        | Murciélago ratonero pardo            | 2 | Sí | Sí |
| 1324 | <i>Myotis myotis</i>             | Murciélago ratonero grande           | 2 | Sí | Sí |
| 1328 | <i>Nyctalus lasiopterus</i>      | Nóctulo grande                       | 2 | No | Sí |
| 1330 | <i>Myotis mystacinus</i>         | Murciélago ratonero bigotudo         | 2 | No | Sí |
| 1352 | <i>Canis lupus</i>               | Lobo                                 | 2 | Sí | Sí |
| 5003 | <i>Myotis alcathoe</i>           | Murciélago ratonero bigotudo pequeño | 2 | No | Sí |
| 1309 | <i>Pipistrellus pipistrellus</i> | Murciélago Enano                     | 3 | No | Sí |
| 1314 | <i>Myotis daubentonii</i>        | Murciélago ratonero ribereño         | 3 | No | Sí |
| 1326 | <i>Plecotus auritus</i>          | Orejudo Dorado                       | 3 | No | Sí |
| 1327 | <i>Eptesicus serotinus</i>       | Murciélago Hortelano                 | 3 | No | Sí |
| 1329 | <i>Plecotus austriacus</i>       | Orejudo Gris                         | 3 | No | Sí |
| 1331 | <i>Nyctalus leisleri</i>         | Nóctulo Pequeño                      | 3 | No | Sí |
| 1333 | <i>Tadarida teniotis</i>         | Murciélago rabudo                    | 3 | No | Sí |
| 1355 | <i>Lutra lutra</i>               | Nutria paleártica                    | 3 | Sí | Sí |
| 1363 | <i>Felis silvestris</i>          | Gato montés                          | 3 | No | Sí |
| 2016 | <i>Pipistrellus kuhlii</i>       | Murciélago de borde claro            | 3 | No | Sí |
| 5009 | <i>Pipistrellus pygmaeus</i>     | Murciélago de Cabrera                | 3 | No | Sí |
| 5278 | <i>Myotis escaleraei</i>         | Murciélago ratonero ibérico          | 3 | No | Sí |
| 5278 | <i>Myotis cf. nattereri</i>      | Murciélago ratonero gris             | 3 | No | Sí |
| 5365 | <i>Hypsugo savii</i>             | Murciélago montañero                 | 3 | No | Sí |

| Cód | Nombre científico | Nombre común | Prior<br>CyL | D_hab<br>A-II | D_hab A-IV |
|-----|-------------------|--------------|--------------|---------------|------------|
|-----|-------------------|--------------|--------------|---------------|------------|

### Flora

|      |                                                                                     |                                                                                        |   |    |    |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---|----|----|
| 1385 | <i>Bruchia vogesiaca</i> Nestl. ex Schwägr                                          | -                                                                                      | 1 | Sí | No |
| 1391 | <i>Riella helicophylla</i> (Bory et Mont.)                                          | Ovita                                                                                  | 1 | Sí | No |
| 1456 | <i>Petrocoptis grandiflora</i> Rothm.                                               | -                                                                                      | 1 | Sí | Sí |
| 1569 | <i>Erodium paularense</i> Fern. Gonz. & Izco                                        | Geranio del Paular, Erodio de Cañamares                                                | 1 | Sí | Sí |
| 1603 | <i>Eryngium viviparum</i> J. Gay                                                    | -                                                                                      | 1 | Sí | Sí |
| 1658 | <i>Centaurium somedanum</i> Lainz                                                   | Centaura de Somiedo                                                                    | 1 | Sí | Sí |
| 1722 | <i>Antirrhinum lopesianum</i> Rothm.                                                | Dragón de los Arribes                                                                  | 1 | No | Sí |
| 6238 | <i>Puccinellia fasciculata</i> subsp. <i>pungens</i> (Pau) W. E. Hughes             | -                                                                                      | 1 | Sí | Sí |
| 1426 | <i>Woodwardia radicans</i> (L.) Sm.                                                 | Pijara, helecho de cumbre, prígida                                                     | 2 | Sí | Sí |
| 1429 | <i>Marsilea strigosa</i> Willd.                                                     | Trébol de cuatro hojas                                                                 | 2 | Sí | Sí |
| 1499 | <i>Jonopsidium savianum</i> (Caruel) Arcang.                                        | -                                                                                      | 2 | Sí | Sí |
| 1582 | <i>Thymelaea broteriana</i> Cout.                                                   | Pajarera portuguesa                                                                    | 2 | No | Sí |
| 1598 | <i>Lythrum flexuosum</i> Lag.                                                       | Jopillo                                                                                | 2 | Sí | Sí |
| 1733 | <i>Verónica micrantha</i> Hoffmanns. & Link                                         | Verónica                                                                               | 2 | Sí | Sí |
| 1831 | <i>Luronium natans</i> (L.) Rafin.                                                  | Alisma flotante                                                                        | 2 | Sí | Sí |
| 1892 | <i>Holcus annuus</i> subsp. <i>duriensis</i> (Pinto da Silva) Franco & Rocha Afonso | -                                                                                      | 2 | Sí | Sí |
| 6216 | <i>Hamatocaulis vernicosus</i> (Mitt Hedenäs.)                                      | -                                                                                      | 2 | Sí | No |
| 1574 | <i>Euphorbia nevadensis</i> Boiss. & Reut.                                          | -                                                                                      | 3 | No | Sí |
| 1614 | <i>Helosciadium repens</i> (Jacq.) W.D.J. Koch.                                     | Apio rastrero                                                                          | 3 | Sí | Sí |
| 1775 | <i>Santolina semidentata</i> Hoffmanns & Link                                       | -                                                                                      | 3 | Sí | Sí |
| 1857 | <i>Narcissus pseudonarcissus</i> L. subsp. <i>pseudonarcissus</i>                   | Narciso, Narciso trompetero, Narciso de los prados. Lirón.                             | 3 | Sí | Sí |
| 1865 | <i>Narcissus minor</i> subsp. <i>asturiensis</i> (Jord.) Barra & G López            | Narciso de Asturias, clavelines.                                                       | 3 | Sí | Sí |
| 1885 | <i>Festuca elegans</i> Boiss.                                                       | Cerrillo, cañuela, cerillón.                                                           | 3 | Sí | Sí |
| 1891 | <i>Festuca summilusitana</i> Franco & Rocha Afonso                                  | -                                                                                      | 3 | Sí | Sí |
| 1900 | <i>Spiranthes aestivalis</i> (Poirot) L. C. M. Richard                              | Satirión de tres bulbos, satirión de tres raíces, satirión de tres testículos.         | 3 | No | Sí |
| 1996 | <i>Narcissus triandrus</i> L.                                                       | Campanillas, junquillo blanco, junquitos, lira, narciso pálido, zapatitos, farolillos. | 3 | No | Sí |

### C.- Especies del anexo I de la Directiva Aves

| Cód         | Nombre científico         | Nombre Común  | Prior.CyL |
|-------------|---------------------------|---------------|-----------|
| <b>Aves</b> |                           |               |           |
| A021        | <i>Botaurus stellaris</i> | Avetoro común | 1         |
| A030        | <i>Ciconia nigra</i>      | Cigüeña negra | 1         |
| A074        | <i>Milvus milvus</i>      | Milano real   | 1         |

| Cód  | Nombre científico                 | Nombre Común                  | Prior.CyL |
|------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------|
| A076 | <i>Gypaetus barbatus</i>          | Quebrantahuesos               | 1         |
| A077 | <i>Neophron percnopterus</i>      | Alimoche común                | 1         |
| A079 | <i>Aegypius monachus</i>          | Buitre negro                  | 1         |
| A093 | <i>Aquila fasciata</i>            | Águila perdicera              | 1         |
| A108 | <i>Tetrao urogallus</i>           | Urogallo cantábrico           | 1         |
| A128 | <i>Tetrax tetrax</i>              | Sisón común                   | 1         |
| A129 | <i>Otis tarda</i>                 | Avutarda común                | 1         |
| A205 | <i>Pterocles alchata</i>          | Ganga ibérica                 | 1         |
| A231 | <i>Coracias garrulus</i>          | Carraca europea               | 1         |
| A405 | <i>Aquila adalberti</i>           | Águila imperial ibérica       | 1         |
| A420 | <i>Pterocles orientalis</i>       | Ganga ortega                  | 1         |
| A430 | <i>Chersophilus duponti</i>       | Alondra ricoti                | 1         |
| A023 | <i>Nycticorax nycticorax</i>      | Martinete común               | 2         |
| A029 | <i>Ardea purpurea</i>             | Garza imperial                | 2         |
| A034 | <i>Platalea leucorodia</i>        | Espátula común                | 2         |
| A078 | <i>Gyps fulvus</i>                | Buitre leonado                | 2         |
| A082 | <i>Circus cyaneus</i>             | Aguilucho pálido              | 2         |
| A084 | <i>Circus pygargus</i>            | Aguilucho cenizo              | 2         |
| A095 | <i>Falco naumanni</i>             | Cernícalo primilla            | 2         |
| A127 | <i>Grus grus</i>                  | Grulla común                  | 2         |
| A132 | <i>Recurvirostra avosetta</i>     | Avoceta común                 | 2         |
| A133 | <i>Burhinus oedicnemus</i>        | Alcaraván común               | 2         |
| A189 | <i>Gelochelidon nilotica</i>      | Pagaza piconegra              | 2         |
| A236 | <i>Dryocopus martius</i>          | Picamaderos negro             | 2         |
| A238 | <i>Dendrocopos medius</i>         | Pico mediano                  | 2         |
| A242 | <i>Melanocorypha calandra</i>     | Calandria común               | 2         |
| A243 | <i>Calandrella brachydactyla</i>  | Terrera común                 | 2         |
| A272 | <i>Luscinia svecica</i>           | Ruiseñor pechiazul            | 2         |
| A279 | <i>Oenanthe leucura</i>           | Collalba negra                | 2         |
| A294 | <i>Acrocephalus paludicola</i>    | Carricerín cejudo             | 2         |
| A302 | <i>Sylvia undata</i>              | Curruca rabilarga             | 2         |
| A346 | <i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>    | Chova piquirroja              | 2         |
| A379 | <i>Emberiza hortulana</i>         | Escribano hortelano           | 2         |
| A399 | <i>Elanus caeruleus</i>           | Elanio común                  | 2         |
| A415 | <i>Perdix perdix hispaniensis</i> | Perdiz pardilla               | 2         |
| A022 | <i>Ixobrychus minutus</i>         | Avetorillo común              | 3         |
| A026 | <i>Egretta garzetta</i>           | Garceta común                 | 3         |
| A031 | <i>Ciconia ciconia</i>            | Cigüeña blanca                | 3         |
| A045 | <i>Branta leucopsis</i>           | Barnacla cariblanca           | 3         |
| A072 | <i>Pernis apivorus</i>            | Abejero europeo               | 3         |
| A073 | <i>Milvus migrans</i>             | Milano negro                  | 3         |
| A080 | <i>Circaetus gallicus</i>         | Culebrera europea             | 3         |
| A081 | <i>Circus aeruginosus</i>         | Aguilucho lagunero occidental | 3         |
| A091 | <i>Aquila chrysaetos</i>          | Águila real                   | 3         |
| A092 | <i>Aquila pennata</i>             | Aguililla calzada             | 3         |

| Cód  | Nombre científico              | Nombre Común            | Prior.CyL |
|------|--------------------------------|-------------------------|-----------|
| A094 | <i>Pandion haliaetus</i>       | Águila pescadora        | 3         |
| A098 | <i>Falco columbarius</i>       | Esmerejón               | 3         |
| A100 | <i>Falco eleonora</i>          | Halcón de Eleonora      | 3         |
| A103 | <i>Falco peregrinus</i>        | Halcón peregrino        | 3         |
| A119 | <i>Porzana porzana</i>         | Polluela pintoja        | 3         |
| A121 | <i>Porzana pusilla</i>         | Polluela chica          | 3         |
| A131 | <i>Himantopus himantopus</i>   | Cigüeñuela común        | 3         |
| A138 | <i>Charadrius alexandrinus</i> | Chorlitejo patinegro    | 3         |
| A139 | <i>Charadrius morinellus</i>   | Chorlito carambolo      | 3         |
| A140 | <i>Pluvialis apricaria</i>     | Chorlito dorado europeo | 3         |
| A151 | <i>Philomachus pugnax</i>      | Combatiente             | 3         |
| A157 | <i>Limosa lapponica</i>        | Aguja colipinta         | 3         |
| A166 | <i>Tringa glareola</i>         | Andarrios bastardo      | 3         |
| A176 | <i>Larus melanocephalus</i>    | Gaviota cabecinegra     | 3         |
| A195 | <i>Sturnella alba</i>          | Charrancito común       | 3         |
| A196 | <i>Chlidonias hybrida</i>      | Fumarel cariblanco      | 3         |
| A197 | <i>Chlidonias niger</i>        | Fumarel común           | 3         |
| A215 | <i>Bubo bubo</i>               | Búho real               | 3         |
| A222 | <i>Asio flammeus</i>           | Búho campestre          | 3         |
| A224 | <i>Caprimulgus europaeus</i>   | Chotacabras europeo     | 3         |
| A229 | <i>Alcedo atthis</i>           | Martín pescador común   | 3         |
| A245 | <i>Galerida theklae</i>        | Cogujada montesina      | 3         |
| A246 | <i>Lullula arborea</i>         | Alondra totovía         | 3         |
| A255 | <i>Anthus campestris</i>       | Bisbita campestre       | 3         |
| A338 | <i>Lanius collurio</i>         | Alcaudón dorsirrojo     | 3         |
| A698 | <i>Egretta alba</i>            | Garceta grande          | 3         |

## ANEXO 2. LISTA DE REFERENCIA DE ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000

### A.- Listado de ZEPA en Castilla y León

#### ÁVILA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                         | Tipología                          | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000116 | Valle de Iruelas                            | Montañas del Sistema Central       | Ávila           | 100,00% |
| ES0000184 | Valle del Tiétar - ZEPA                     | Montañas del Sistema Central       | Ávila           | 100,00% |
| ES0000185 | Cerro de Guisando- ZEPA                     | Montañas del Sistema Central       | Ávila           | 100,00% |
| ES0000186 | Pinares del Bajo Alberche- ZEPA             | Montañas del Sistema Central       | Ávila           | 100,00% |
| ES0000188 | Valles del Voltoya y el Zorita- ZEPA        | Penillanuras y piedemontes del sur | Segovia         | 96,90%  |
|           |                                             |                                    | Ávila           | 3,10%   |
| ES0000189 | Campo Azávaro-Pinares de Peguerinos- ZEPA   | Montañas del Sistema Central       | Segovia         | 54,30%  |
|           |                                             |                                    | Ávila           | 45,70%  |
| ES0000190 | Encinares de los ríos Adaja y Voltoya- ZEPA | Penillanuras y piedemontes del sur | Ávila           | 98,50%  |
|           |                                             |                                    | Segovia         | 1,50%   |
| ES0000204 | Tierra de Campiñas                          | Llanuras de la Cuenca del Duero    | Valladolid      | 57,60%  |
|           |                                             |                                    | Ávila           | 26,60%  |
|           |                                             |                                    | Salamanca       | 15,70%  |
| ES0000361 | Dehesa del río Gamu y el Margañán           | Penillanuras y piedemontes del sur | Ávila           | 100,00% |
| ES4110002 | Sierra de Gredos                            | Montañas del Sistema Central       | Ávila           | 100,00% |
| ES4110086 | Encinares de la Sierra de Ávila- ZEPA       | Penillanuras y piedemontes del sur | Ávila           | 100,00% |

#### BURGOS

| Cód       | Nombre del EPRN2000                       | Tipología                                   | Provincia/s (%) |         |
|-----------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000007 | Cañón del Río Lobos- ZEPA                 | Cañones y gargantas orientales              | Soria           | 73,40%  |
|           |                                           |                                             | Burgos          | 26,60%  |
| ES0000191 | Embalse del Ebro                          | Montañas y bosques húmedos del noreste      | Burgos          | 100,00% |
| ES4120036 | Hoces del Alto Ebro y Rudrón- ZEPA        | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |
| ES0000192 | Humada-Peña Amaya- ZEPA                   | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |
| ES0000187 | Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo- ZEPA | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |
| ES4120030 | Montes Obarenes                           | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |
| ES4120028 | Monte Santiago                            | Montañas y bosques húmedos del noreste      | Burgos          | 100,00% |
| ES4120031 | Sabinares del Arlanza-ZEPA                | Sierras orientales                          | Burgos          | 100,00% |
| ES4120012 | Sierra de la Demanda- ZEPA                | Montañas del Sistema Ibérico                | Burgos          | 100,00% |
| ES0000193 | Sierra de la Tesla-Valdivielso- ZEPA      | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |

#### LEÓN

| Cód       | Nombre del EPRN2000                | Tipología                       | Provincia/s (%) |         |
|-----------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000003 | Picos de Europa                    | Montaña cantábrica              | León            | 100,00% |
| ES0000194 | Oteros-Campos                      | Llanuras de la cuenca del Duero | León            | 93,60%  |
|           |                                    |                                 | Valladolid      | 6,40%   |
| ES0000210 | Alto Sil                           | Montaña cantábrica              | León            | 100,00% |
| ES0000215 | Oteros-Cea                         | Llanuras de la cuenca del Duero | León            | 63,50%  |
|           |                                    |                                 | Valladolid      | 36,50%  |
| ES0000217 | Penillanuras-Campos Norte          | Llanuras de la cuenca del Duero | Valladolid      | 63,30%  |
|           |                                    |                                 | Zamora          | 20,60%  |
|           |                                    |                                 | León            | 16,10%  |
| ES0000364 | Omaña- ZEPA                        | Montaña cantábrica              | León            | 100,00% |
| ES0000365 | Páramo Leonés                      | Llanuras de la cuenca del Duero | León            | 100,00% |
| ES0000366 | Valdería-Jamuz                     | Llanuras de la cuenca del Duero | León            | 100,00% |
| ES4130003 | Picos de Europa en Castilla y León | Montaña cantábrica              | León            | 100,00% |
| ES4130010 | Sierra de los Ancares              | Montaña cantábrica              | León            | 100,00% |
| ES4130022 | Montes Aquilanos                   | Sierras occidentales            | León            | 100,00% |
| ES4130024 | Sierra de la Cabrera- ZEPA         | Sierras occidentales            | Zamora          | 67,50%  |
|           |                                    |                                 | León            | 32,50%  |
| ES4130035 | Valle de San Emiliano              | Montaña cantábrica              | León            | 100,00% |
| ES4140036 | La Nava-Campos Norte               | Llanuras de la cuenca del Duero | Palencia        | 63,60%  |
|           |                                    |                                 | Valladolid      | 35,60%  |
|           |                                    |                                 | León            | 0,80%   |

## PALENCIA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                                | Tipología                           | Provincia/s (%) |         |
|-----------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000201 | Camino de Santiago                                 | Llanuras de la cuenca del Duero     | Palencia        | 100,00% |
| ES0000205 | Lagunas del Canal de Castilla                      | Humedales de la cuenca del Duero    | Palencia        | 100,00% |
| ES0000216 | La Nava-Campos Sur                                 | Llanuras de la cuenca del Duero     | Palencia        | 54,10%  |
|           |                                                    |                                     | Valladolid      | 45,90%  |
| ES0000220 | Riberas del Pisuerga                               | Espacios fluviales cuenca del Duero | Valladolid      | 77,80%  |
|           |                                                    |                                     | Palencia        | 22,20%  |
| ES4140011 | Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina | Montaña cantábrica                  | Palencia        | 100,00% |
| ES4140036 | La Nava-Campos Norte                               | Llanuras de la cuenca del Duero     | Palencia        | 63,60%  |
|           |                                                    |                                     | Valladolid      | 35,60%  |
|           |                                                    |                                     | León            | 0,80%   |

## SALAMANCA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                  | Tipología                                 | Provincia/s (%) |         |
|-----------|--------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000118 | Arribes del Duero- ZEPA              | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 65,30%  |
|           |                                      |                                           | Zamora          | 34,70%  |
| ES0000202 | Campo de Azaba- ZEPA                 | Penillanuras y piedemontes del sur        | Salamanca       | 73,87%  |
| ES0000204 | Tierra de Campiñas                   | Llanuras de la Cuenca del Duero           | Valladolid      | 57,60%  |
|           |                                      |                                           | Ávila           | 26,60%  |
|           |                                      |                                           | Salamanca       | 15,70%  |
| ES4150039 | Quilamas- ZEPA                       | Sierras del suroeste                      | Salamanca       | 100,00% |
| ES0000218 | Campo de Argañán- ZEPA               | Penillanuras y piedemontes del sur        | Salamanca       | 100,00% |
| ES0000247 | Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes  | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 100,00% |
| ES0000359 | Campos de Alba                       | Llanuras de la Cuenca del Duero           | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150005 | Las Batuecas-Sierra de Francia- ZEPA | Sierras del suroeste                      | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150006 | Candelario- ZEPA                     | Montañas del Sistema Central              | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150087 | Río Águeda                           | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 100,00% |

## SEGOVIA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                         | Tipología                          | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000010 | Sierra de Guadarrama- ZEPA                  | Montañas del Sistema Central       | Segovia         | 100,00% |
| ES0000115 | Hoces del Río Duratón                       | Cañones y gargantas orientales     | Segovia         | 100,00% |
| ES0000188 | Valles del Voltoya y el Zorita- ZEPA        | Penillanuras y piedemontes del sur | Segovia         | 95,60%  |
|           |                                             |                                    | Ávila           | 4,40%   |
| ES0000189 | Campo Azálar-Pinares de Peguerinos- ZEPA    | Montañas del Sistema Central       | Segovia         | 54,30%  |
|           |                                             |                                    | Ávila           | 45,70%  |
| ES0000190 | Encinares de los ríos Adaja y Voltoya- ZEPA | Penillanuras y piedemontes del sur | Ávila           | 98,40%  |
|           |                                             |                                    | Segovia         | 1,60%   |
| ES4160008 | Hoces del Río Riaza- ZEPA                   | Cañones y gargantas orientales     | Segovia         | 100,00% |
| ES4160048 | Lagunas de Cantalejo- ZEPA                  | Humadales de la Cuenca del Duero   | Segovia         | 100,00% |

## SORIA

| Cód       | Nombre del EPRN2000        | Tipología                      | Provincia/s (%) |         |
|-----------|----------------------------|--------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000007 | Cañón del Río Lobos- ZEPA  | Cañones y gargantas orientales | Soria           | 73,40%  |
|           |                            |                                | Burgos          | 26,60%  |
| ES0000203 | Altos de Barahona- ZEPA    | Páramos del sureste            | Soria           | 100,00% |
| ES0000255 | Páramo de Layna- ZEPA      | Páramos del sureste            | Soria           | 100,00% |
| ES0000357 | Altos Campos de Gómara     | Campiñas orientales            | Soria           | 100,00% |
| ES0000360 | Cihuela-Deza               | Campiñas orientales            | Soria           | 100,00% |
| ES0000363 | Monteagudo de las Vicarías | Campiñas orientales            | Soria           | 100,00% |
| ES4170013 | Sierra de Urbión           | Montañas del Sistema Ibérico   | Soria           | 100,00% |

|           |                          |                              |       |         |
|-----------|--------------------------|------------------------------|-------|---------|
| ES4170044 | Sierra del Moncayo- ZEPA | Montañas del Sistema Ibérico | Soria | 100,00% |
|-----------|--------------------------|------------------------------|-------|---------|

## VALLADOLID

| Cód       | Nombre del EPRN2000       | Tipología                           | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000194 | Oteros-Campos             | Llanuras de la cuenca del Duero     | León            | 93,60%  |
|           |                           |                                     | Valladolid      | 6,40%   |
| ES0000204 | Tierra de Campiñas        | Llanuras de la Cuenca del Duero     | Valladolid      | 57,60%  |
|           |                           |                                     | Ávila           | 26,60%  |
|           |                           |                                     | Salamanca       | 15,70%  |
| ES0000215 | Oteros-Cea                | Llanuras de la cuenca del Duero     | León            | 63,50%  |
|           |                           |                                     | Valladolid      | 36,50%  |
| ES0000216 | La Nava-Campos Sur        | Llanuras de la cuenca del Duero     | Palencia        | 54,10%  |
|           |                           |                                     | Valladolid      | 45,90%  |
| ES0000362 | La Nava-Rueda             | Llanuras de la Cuenca del Duero     | Valladolid      | 100,00% |
| ES4140036 | La Nava-Campos Norte      | Llanuras de la cuenca del Duero     | Palencia        | 63,60%  |
|           |                           |                                     | Valladolid      | 35,60%  |
|           |                           |                                     | León            | 0,80%   |
| ES0000207 | Penillanuras-Campos Sur   | Llanuras de la cuenca del Duero     | Zamora          | 90,20%  |
|           |                           |                                     | Valladolid      | 9,80%   |
| ES0000209 | Tierra del Pan            | Llanuras de la cuenca del Duero     | Zamora          | 78,20%  |
|           |                           |                                     | Valladolid      | 21,80%  |
| ES0000217 | Penillanuras-Campos Norte | Llanuras de la cuenca del Duero     | Valladolid      | 63,30%  |
|           |                           |                                     | Zamora          | 20,60%  |
|           |                           |                                     | León            | 16,10%  |
| ES0000220 | Riberas del Pisuerga      | Espacios fluviales cuenca del Duero | Valladolid      | 77,80%  |
|           |                           |                                     | Palencia        | 22,20%  |
| ES4180017 | Riberas de Castronuño     | Espacios fluviales cuenca del Duero | Valladolid      | 100,00% |

## ZAMORA

| Cód       | Nombre del EPRN2000       | Tipología                                 | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------|-------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000004 | Lagunas de Villafáfila    | Humedales de la cuenca del Duero          | Zamora          | 100,00% |
| ES0000118 | Arribes del Duero- ZEPA   | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 65,30%  |
|           |                           |                                           | Zamora          | 34,70%  |
| ES0000206 | Cañones del Duero- ZEPA   | Cañones y espacios fluviales occidentales | Zamora          | 100,00% |
| ES0000207 | Penillanuras-Campos Sur   | Llanuras de la cuenca del Duero           | Zamora          | 90,20%  |
|           |                           |                                           | Valladolid      | 9,80%   |
| ES0000208 | Llanuras del Guareña      | Llanuras de la Cuenca del Duero           | Zamora          | 100,00% |
| ES0000209 | Tierra del Pan            | Llanuras de la cuenca del Duero           | Zamora          | 78,20%  |
|           |                           |                                           | Valladolid      | 21,80%  |
| ES0000217 | Penillanuras-Campos Norte | Llanuras de la cuenca del Duero           | Valladolid      | 63,30%  |
|           |                           |                                           | Zamora          | 20,60%  |

|           |                                         |                                 |        |         |
|-----------|-----------------------------------------|---------------------------------|--------|---------|
|           |                                         |                                 | León   | 16,10%  |
| ES0000358 | Campo de Aliste                         | Llanuras de la cuenca del Duero | Zamora | 100,00% |
| ES4130024 | Sierra de la Cabrera- ZEPA              | Sierras occidentales            | Zamora | 67,50%  |
|           |                                         |                                 | León   | 32,50%  |
| ES4190009 | Lago de Sanabria y alrededores-<br>ZEPA | Sierras occidentales            | Zamora | 100,00% |

## B.- Listado de LIC en Castilla y León

### ÁVILA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                   | Tipología                                | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000116 | Valle de Iruelas                      | Montañas del Sistema Central             | Ávila           | 100,00% |
| ES4110002 | Sierra de Gredos                      | Montañas del Sistema Central             | Ávila           | 100,00% |
| ES4110114 | Pinares del Bajo Alberche             | Montañas del Sistema Central             | Ávila           | 100,00% |
| ES4110115 | Valle del Tiétar                      | Montañas del Sistema Central             | Ávila           | 100,00% |
| ES4110020 | Pinar de Hoyocaserio                  | Espacios forestales y bosques singulares | Ávila           | 100,00% |
| ES4110034 | Sierra de la Paramera y Serrota       | Montañas del Sistema Central             | Ávila           | 100,00% |
| ES4110078 | Riberas del Río Alberche y afluentes  | Espacios fluviales cuenca del Tajo       | Ávila           | 100,00% |
| ES4110097 | Campo Azálaro-Pinares de Peguerinos   | Montañas del Sistema Central             | Segovia         | 55,90%  |
|           |                                       |                                          | Ávila           | 44,10%  |
| ES4110103 | Encinares de los ríos Adaja y Voltoya | Penillanuras y piedemontes del sur       | Ávila           | 98,47%  |
|           |                                       |                                          | Segovia         | 1,53%   |
| ES4110112 | Encinares de la Sierra de Ávila       | Penillanuras y piedemontes del sur       | Ávila           | 100,00% |
| ES4110113 | Cerro de Guisando                     | Montañas del Sistema Central             | Ávila           | 100,00% |
| ES4150085 | Riberas del Río Tormes y afluentes    | Espacios fluviales cuenca del Duero      | Salamanca       | 66,70%  |
|           |                                       |                                          | Ávila           | 33,30%  |
| ES4160111 | Valles del Voltoya y el Zorita        | Penillanuras y Piedemontes del Sur       | Segovia         | 96,87%  |
|           |                                       |                                          | Ávila           | 3,13%   |
| ES4180081 | Riberas del Río Adaja y afluentes     | Espacios fluviales cuenca del Duero      | Valladolid      | 51,60%  |
|           |                                       |                                          | Ávila           | 33,00%  |
|           |                                       |                                          | Segovia         | 15,30%  |
| ES4180147 | Humedales de Los Arenales             | Humedales de la Cuenca del Duero         | Valladolid      | 95,70%  |
|           |                                       |                                          | Ávila           | 4,30%   |

### BURGOS

| Cód       | Nombre del EPRN2000             | Tipología                                   | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES4120049 | Bosques del Valle de Mena       | Espacios forestales y bosques singulares    | Burgos          | 100,00% |
| ES4140080 | Canal de Castilla               | Humedales de la cuenca del Duero            | Palencia        | 61,70%  |
|           |                                 |                                             | Burgos          | 38,30%  |
| ES4170135 | Cañón del Río Lobos             | Cañones y gargantas orientales              | Soria           | 77,90%  |
|           |                                 |                                             | Burgos          | 22,10%  |
| ES4120090 | Embalse del Ebro - Monte Hijedo | Montañas y bosques húmedos del noreste      | Burgos          | 100,00% |
| ES4120089 | Hoces del Alto Ebro y Rudrón    | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |
| ES4120093 | Humada-Peña Amaya               | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos          | 100,00% |
| ES4140026 | Las Tuerces                     | Montañas y bosques húmedos del noreste      | Palencia        | 97,60%  |
|           |                                 |                                             | Burgos          | 2,40%   |
| ES4140053 | Montes del Cerrato              | Páramos y cuevas de la cuenca del Duero     | Palencia        | 86,60%  |

|           |                                                  |                                             |            |         |
|-----------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|---------|
|           |                                                  |                                             | Valladolid | 12,10%  |
|           |                                                  |                                             | Burgos     | 1,30%   |
| ES4120095 | Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo              | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos     | 100,00% |
| ES4120088 | Montes de Valnera                                | Sierras del noreste                         | Burgos     | 100,00% |
| ES4120028 | Monte Santiago                                   | Montañas y bosques húmedos del noreste      | Burgos     | 100,00% |
| ES4120030 | Montes Obarenes                                  | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos     | 100,00% |
| ES4140129 | Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo | Páramos y cuevas de la cuenca del Duero     | Palencia   | 50,20%  |
|           |                                                  |                                             | Valladolid | 30,60%  |
|           |                                                  |                                             | Burgos     | 19,20%  |
| ES4120025 | Ojo Guareña                                      | Montañas y bosques húmedos del noreste      | Burgos     | 100,00% |
| ES4120051 | Riberas del Zadorra                              | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | Burgos     | 100,00% |
| ES4120052 | Riberas del Ayuda                                | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | Burgos     | 100,00% |
| ES4120059 | Riberas del Río Ebro y afluentes                 | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | Burgos     | 100,00% |
| ES4120066 | Riberas del Río Nela y afluentes                 | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | Burgos     | 100,00% |
| ES4120071 | Riberas del Río Arlanza y afluentes              | Espacios fluviales cuenca del Duero         | Burgos     | 81,80%  |
|           |                                                  |                                             | Palencia   | 18,20%  |
| ES4120072 | Riberas del Río Arlanzón y afluentes             | Espacios fluviales cuenca del Duero         | Burgos     | 97,60%  |
|           |                                                  |                                             | Palencia   | 2,40%   |
| ES4170083 | Riberas del Río Duero y afluentes                | Espacios fluviales cuenca del Duero         | Soria      | 38,60%  |
|           |                                                  |                                             | Valladolid | 32,10%  |
|           |                                                  |                                             | Zamora     | 19,80%  |
|           |                                                  |                                             | Burgos     | 9,50%   |
| ES4120073 | Riberas del Río Oca y afluentes                  | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | Burgos     | 100,00% |
| ES4140082 | Riberas del Río Pisuerga y afluentes             | Espacios fluviales cuenca del Duero         | Palencia   | 50,20%  |
|           |                                                  |                                             | Burgos     | 30,60%  |
|           |                                                  |                                             | Valladolid | 19,20%  |
| ES4120068 | Riberas del Río Riaza                            | Espacios fluviales cuenca del Duero         | Burgos     | 100,00% |
| ES4120075 | Riberas del Río Tirón y afluentes                | Espacios fluviales cuenca del Ebro          | Burgos     | 100,00% |
| ES4120091 | Sabinars del Arlanza                             | Sierras orientales                          | Burgos     | 100,00% |
| ES4120092 | Sierra de la Demanda                             | Montañas del Sistema Ibérico                | Burgos     | 100,00% |
| ES4120094 | Sierra de la Tesla-Valdivielso                   | Montes submediterráneos del norte de Burgos | Burgos     | 100,00% |

## LEÓN

| Cód       | Nombre del EPRN2000                | Tipología            | Provincia/s (%) |
|-----------|------------------------------------|----------------------|-----------------|
| ES0000003 | Picos de Europa                    | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |
| ES0000210 | Alto Sil                           | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |
| ES4130003 | Picos de Europa en Castilla y León | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |
| ES4130010 | Sierra de los Ancares              | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |
| ES4130035 | Valle de San Emiliano              | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |
| ES4130037 | Hoces de Vegacervera               | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |
| ES4130038 | Sierra de la Encina de la Lastra   | Sierras occidentales | León 100,00%    |
| ES4130050 | Montaña Central de León            | Montaña cantábrica   | León 100,00%    |

| Cód       | Nombre del EPRN2000                 | Tipología                                | Provincia/s (%) |         |
|-----------|-------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES4130065 | Riberas del Río Órbigo y afluentes  | Espacios fluviales cuenca del Duero      | León            | 76,50%  |
| ES4130076 | Riberas del Río Sil y afluentes     | Espacios fluviales cuenca del Sil        | León            | 100,00% |
| ES4130079 | Riberas del Río Esla y afluentes    | Espacios fluviales cuenca del Duero      | León            | 61,80%  |
|           |                                     |                                          | Zamora          | 38,20%  |
| ES4130117 | Montes Aquilanos y Sierra de Teleno | Sierras occidentales                     | León            | 100,00% |
| ES4130145 | Lagunas de los Oteros               | Humedales de la cuenca del Duero         | León            | 73,90%  |
|           |                                     |                                          | Valladolid      | 26,10%  |
| ES4130149 | Omaña                               | Montaña cantábrica                       | León            | 100,00% |
| ES4130137 | Rebollares del Cea                  | Espacios forestales y bosques singulares | León            | 100,00% |
| ES4180069 | Riberas del Río Cea                 | Espacios fluviales cuenca del Duero      | León            | 50,50%  |
|           |                                     |                                          | Valladolid      | 49,50%  |
| ES4190110 | Sierra de la Cabrera                | Sierras occidentales                     | Zamora          | 58,30%  |
|           |                                     |                                          | León            | 41,70%  |

## PALENCIA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                                | Tipología                               | Provincia/s (%) |         |
|-----------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000205 | Lagunas del Canal de Castilla                      | Humedales de la cuenca del Duero        | Palencia        | 100,00% |
| ES4120071 | Riberas del Río Arlanza y afluentes                | Espacios fluviales cuenca del Duero     | Burgos          | 81,80%  |
|           |                                                    |                                         | Palencia        | 18,20%  |
| ES4120072 | Riberas del Río Arlanzón y afluentes               | Espacios fluviales cuenca del Duero     | Burgos          | 97,60%  |
|           |                                                    |                                         | Palencia        | 2,40%   |
| ES4140011 | Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina | Montaña cantábrica                      | Palencia        | 100,00% |
| ES4140026 | Las Tuerces                                        | Montañas y bosques húmedos del noreste  | Palencia        | 97,60%  |
|           |                                                    |                                         | Burgos          | 2,40%   |
| ES4140027 | Covalagua                                          | Montañas y bosques húmedos del noreste  | Palencia        | 100,00% |
| ES4140053 | Montes del Cerrato                                 | Páramos y cuevas de la cuenca del Duero | Palencia        | 86,60%  |
|           |                                                    |                                         | Valladolid      | 12,10%  |
|           |                                                    |                                         | Burgos          | 1,30%   |
| ES4140077 | Riberas del Río Carrión y afluentes                | Espacios fluviales cuenca del Duero     | Palencia        | 100,00% |
| ES4140080 | Canal de Castilla                                  | Humedales de la cuenca del Duero        | Palencia        | 61,70%  |
|           |                                                    |                                         | Burgos          | 38,30%  |
| ES4140082 | Riberas del Río Pisuerga y afluentes               | Espacios fluviales cuenca del Duero     | Palencia        | 50,20%  |
|           |                                                    |                                         | Burgos          | 30,60%  |
|           |                                                    |                                         | Valladolid      | 19,20%  |
| ES4140129 | Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo   | Páramos y cuevas de la cuenca del Duero | Palencia        | 50,20%  |
|           |                                                    |                                         | Valladolid      | 30,60%  |
|           |                                                    |                                         | Burgos          | 19,20%  |
| ES4140136 | Laguna de La Nava                                  | Humedales de la cuenca del Duero        | Palencia        | 100,00% |

## SALAMANCA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                                  | Tipología                                 | Provincia/s (%) |         |
|-----------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES4150032 | El Rebollar                                          | Sierras del suroeste                      | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150064 | Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150085 | Riberas del Río Tormes y afluentes                   | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Salamanca       | 66,70%  |
|           |                                                      |                                           | Ávila           | 33,30%  |
| ES4150096 | Arribes del Duero                                    | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 64,70%  |
|           |                                                      |                                           | Zamora          | 35,30%  |
| ES4150098 | Campo de Argañán                                     | Penillanuras y piedemontes del sur        | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150100 | Campo de Azaba                                       | Penillanuras y piedemontes del sur        | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150101 | Candelario                                           | Montañas del Sistema Central              | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150107 | Las Batuecas-Sierra de Francia                       | Sierras del suroeste                      | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150108 | Quilamas                                             | Sierras del suroeste                      | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150121 | Riberas del Río Alagón y afluentes                   | Espacios fluviales cuenca del Tajo        | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150125 | Riberas del Río Agadón                               | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150126 | Valle del Cuerpo de Hombre                           | Sierras del suroeste                      | Salamanca       | 100,00% |
| ES4150127 | Riberas del Río Águeda                               | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 100,00% |

## SEGOVIA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                     | Tipología                                | Provincia/s (%) |         |
|-----------|-----------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES0000115 | Hoces del Río Duratón                   | Cañones y gargantas orientales           | Segovia         | 100,00% |
| ES4110097 | Campo Azávaro-Pinares de Peguerinos     | Montañas del Sistema Central             | Segovia         | 55,90%  |
|           |                                         |                                          | Ávila           | 44,10%  |
| ES4110103 | Encinares de los ríos Adaja y Voltoya   | Penillanuras y piedemontes del sur       | Ávila           | 98,50%  |
|           |                                         |                                          | Segovia         | 1,50%   |
| ES4160019 | Sierra de Ayllón                        | Montañas del Sistema Central             | Segovia         | 98,70%  |
|           |                                         |                                          | Soria           | 1,30%   |
| ES4160043 | Cueva de los Murciélagos                | Cuevas singulares                        | Segovia         | 100,00% |
| ES4160058 | Sabinars de Somosierra                  | Espacios forestales y bosques singulares | Segovia         | 100,00% |
| ES4160062 | Lagunas de Coca y Olmedo                | Humedales de la Cuenca del Duero         | Valladolid      | 66,60%  |
|           |                                         |                                          | Segovia         | 33,40%  |
| ES4160063 | Lagunas de Santa María la Real de Nieva | Humedales de la Cuenca del Duero         | Segovia         | 100,00% |
| ES4160084 | Riberas del Río Duratón                 | Espacios fluviales cuenca del Duero      | Segovia         | 60,30%  |
|           |                                         |                                          | Valladolid      | 39,70%  |
| ES4160104 | Hoces del Río Riaza                     | Cañones y gargantas orientales           | Segovia         | 100,00% |
| ES4160106 | Lagunas de Cantalejo                    | Humedales de la Cuenca del Duero         | Segovia         | 100,00% |
| ES4160109 | Sierra de Guadarrama                    | Montañas del Sistema Central             | Segovia         | 100,00% |
| ES4160111 | Valles del Voltoya y el Zorita          | Penillanuras y Piedemontes del Sur       | Segovia         | 96,90%  |
|           |                                         |                                          | Ávila           | 3,10%   |
| ES4160122 | Sierra de Pradales                      | Espacios forestales y bosques singulares | Segovia         | 100,00% |
| ES4180070 | Riberas del Río Cega                    | Espacios fluviales cuenca del Duero      | Valladolid      | 50,70%  |

| Cód       | Nombre del EPRN2000               | Tipología                           | Provincia/s (%) |        |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------|--------|
| ES4180081 | Riberas del Río Adaja y afluentes | Espacios fluviales cuenca del Duero | Segovia         | 49,30% |
|           |                                   |                                     | Valladolid      | 51,60% |
|           |                                   |                                     | Ávila           | 33,00% |
|           |                                   |                                     | Segovia         | 15,30% |

## SORIA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                         | Tipología                                | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES4160019 | Sierra de Ayllón                            | Montañas del Sistema Central             | Segovia         | 98,70%  |
|           |                                             |                                          | Soria           | 1,30%   |
| ES4170029 | Sabinares Sierra de Cabrejas                | Sierras orientales                       | Soria           | 100,00% |
| ES4170054 | Oncala-Valtajeros                           | Sierras del Sistema Ibérico              | Soria           | 100,00% |
| ES4170055 | Cigudosa-San Felices                        | Sierras orientales                       | Soria           | 100,00% |
| ES4170056 | Sabinares de Ciria-Borobia                  | Sierras orientales                       | Soria           | 100,00% |
| ES4170057 | Sabinares del Jalón                         | Sierras orientales                       | Soria           | 100,00% |
| ES4170083 | Riberas del Río Duero y afluentes           | Espacios fluviales cuenca del Duero      | Soria           | 38,60%  |
|           |                                             |                                          | Valladolid      | 32,10%  |
|           |                                             |                                          | Zamora          | 19,80%  |
|           |                                             |                                          | Burgos          | 9,50%   |
| ES4170116 | Sierras de Urbión y Cebollera               | Montañas del Sistema Ibérico             | Soria           | 100,00% |
| ES4170119 | Sierra del Moncayo                          | Sierras del Sistema Ibérico              | Soria           | 100,00% |
| ES4170120 | Páramo de Layna                             | Páramos del sureste                      | Soria           | 100,00% |
| ES4170135 | Cañón del Río Lobos                         | Cañones y gargantas orientales           | Soria           | 77,90%  |
|           |                                             |                                          | Burgos          | 22,10%  |
| ES4170138 | Quejigares y encinares de Sierra del Madero | Sierras orientales                       | Soria           | 100,00% |
| ES4170139 | Quejigares de Gómara-Nájima                 | Espacios forestales y bosques singulares | Soria           | 100,00% |
| ES4170140 | Robledales del Berrún                       | Espacios forestales y bosques singulares | Soria           | 100,00% |
| ES4170141 | Pinar de Losana                             | Espacios forestales y bosques singulares | Soria           | 100,00% |
| ES4170142 | Encinares de Tiernes                        | Espacios forestales y bosques singulares | Soria           | 100,00% |
| ES4170143 | Encinares de Sierra del Costanazo           | Espacios forestales y bosques singulares | Soria           | 100,00% |
| ES4170144 | Riberas del Río Cidacos y afluentes         | Espacios fluviales cuenca del Ebro       | Soria           | 100,00% |
| ES4170148 | Altos de Barahona                           | Páramos del sureste                      | Soria           | 100,00% |

## VALLADOLID

| Cód       | Nombre del EPRN2000   | Tipología                        | Provincia/s (%) |        |
|-----------|-----------------------|----------------------------------|-----------------|--------|
| ES4130145 | Lagunas de los Oteros | Humedales de la cuenca del Duero | León            | 73,90% |
|           |                       |                                  | Valladolid      | 26,10% |

| Cód       | Nombre del EPRN2000                              | Tipología                                 | Provincia/s (%) |         |
|-----------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|---------|
| ES4140053 | Montes del Cerrato                               | Páramos y cuestras de la cuenca del Duero | Palencia        | 86,60%  |
|           |                                                  |                                           | Valladolid      | 12,10%  |
|           |                                                  |                                           | Burgos          | 1,30%   |
| ES4140082 | Riberas del Río Pisuegra y afluentes             | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Palencia        | 50,20%  |
|           |                                                  |                                           | Burgos          | 30,60%  |
|           |                                                  |                                           | Valladolid      | 19,20%  |
| ES4140129 | Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo | Páramos y cuestras de la cuenca del Duero | Palencia        | 50,20%  |
|           |                                                  |                                           | Valladolid      | 30,60%  |
|           |                                                  |                                           | Burgos          | 19,20%  |
| ES4160062 | Lagunas de Coca y Olmedo                         | Humedales de la Cuenca del Duero          | Valladolid      | 66,60%  |
|           |                                                  |                                           | Segovia         | 33,40%  |
| ES4170083 | Riberas del Río Duero y afluentes                | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Soria           | 38,60%  |
|           |                                                  |                                           | Valladolid      | 32,10%  |
|           |                                                  |                                           | Zamora          | 19,80%  |
|           |                                                  |                                           | Burgos          | 9,50%   |
| ES4180070 | Riberas del Río Cega                             | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Valladolid      | 50,70%  |
|           |                                                  |                                           | Segovia         | 49,30%  |
| ES4180124 | Salgüeros de Aldeamayor                          | Humedales de la Cuenca del Duero          | Valladolid      | 100,00% |
| ES4180147 | Humedales de Los Arenales                        | Humedales de la Cuenca del Duero          | Valladolid      | 95,70%  |
|           |                                                  |                                           | Ávila           | 4,30%   |
| ES4160084 | Riberas del Río Duratón                          | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Segovia         | 60,30%  |
|           |                                                  |                                           | Valladolid      | 39,70%  |
| ES4180017 | Riberas de Castronuño                            | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Valladolid      | 100,00% |
| ES4180069 | Riberas del Río Cea                              | Espacios fluviales cuenca del Duero       | León            | 50,50%  |
|           |                                                  |                                           | Valladolid      | 49,50%  |
| ES4180081 | Riberas del Río Adaja y afluentes                | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Valladolid      | 51,60%  |
|           |                                                  |                                           | Ávila           | 33,00%  |
|           |                                                  |                                           | Segovia         | 15,30%  |
| ES4180130 | El Carrascal                                     | Espacios forestales y bosques singulares  | Valladolid      | 100,00% |

## ZAMORA

| Cód       | Nombre del EPRN2000                | Tipología                                 | Provincia/s (%) |        |
|-----------|------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|--------|
| ES4130065 | Riberas del Río Órbigo y afluentes | Espacios fluviales cuenca del Duero       | León            | 76,50% |
|           |                                    |                                           | Zamora          | 23,50% |
| ES4130079 | Riberas del Río Esla y afluentes   | Espacios fluviales cuenca del Duero       | León            | 61,80% |
|           |                                    |                                           | Zamora          | 38,20% |
| ES4150096 | Arribes del Duero                  | Cañones y espacios fluviales occidentales | Salamanca       | 64,70% |
|           |                                    |                                           | Zamora          | 35,30% |
| ES4170083 | Riberas del Río Duero y afluentes  | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Soria           | 38,60% |
|           |                                    |                                           | Valladolid      | 32,10% |
|           |                                    |                                           | Zamora          | 19,80% |

| Cód       | Nombre del EPRN2000                         | Tipología                                 | Provincia/s (%) |         |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|---------|
|           |                                             |                                           | Burgos          | 9,50%   |
| ES4190033 | Sierra de la Culebra                        | Sierras occidentales                      | Zamora          | 100,00% |
| ES4190060 | Tejedelo                                    | Espacios forestales y bosques singulares  | Zamora          | 100,00% |
| ES4190061 | Quejigares de la Tierra del Vino            | Espacios forestales y bosques singulares  | Zamora          | 100,00% |
| ES4190067 | Riberas del Río Tera y afluentes            | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Zamora          | 100,00% |
| ES4190074 | Riberas del Río Aliste y afluentes          | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Zamora          | 100,00% |
| ES4190102 | Cañones del Duero                           | Cañones y espacios fluviales occidentales | Zamora          | 100,00% |
| ES4190105 | Lago de Sanabria y alrededores              | Sierras occidentales                      | Zamora          | 100,00% |
| ES4190110 | Sierra de la Cabrera                        | Sierras occidentales                      | Zamora          | 58,30%  |
|           |                                             |                                           | León            | 41,70%  |
| ES4190131 | Riberas del Río Tuela y afluentes           | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Zamora          | 100,00% |
| ES4190132 | Riberas del Río Manzanas y afluentes        | Espacios fluviales cuenca del Duero       | Zamora          | 100,00% |
| ES4190133 | Campo Alto de Aliste                        | Llanuras de la cuenca del Duero           | Zamora          | 100,00% |
| ES4190134 | Lagunas de Tera y Vidriales                 | Humedales de la cuenca del Duero          | Zamora          | 100,00% |
| ES4190146 | Lagunas y pastizales salinos de Villafáfila | Humedales de la cuenca del Duero          | Zamora          | 100,00% |

### C.- Listado de Espacios Protegidos Red Natura 2000 coincidentes (tipo c) en Castilla y León

| Cód       | Nombre del EPRN2000 |                                                    | Tipología                           | Provincia  |
|-----------|---------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| ES0000003 | LIC y ZEPA          | Picos de Europa                                    | Montaña atlántica                   | León       |
| ES0000115 | LIC y ZEPA          | Hoces del Río Duratón                              | Cañones y gargantas orientales      | Segovia    |
| ES0000116 | LIC y ZEPA          | Valle de Iruelas                                   | Montaña mediterránea                | Ávila      |
| ES0000205 | LIC y ZEPA          | Lagunas del Canal de Castilla                      | Espacios de Tierra de Campos        | Palencia   |
| ES0000210 | LIC y ZEPA          | Alto Sil                                           | Montaña atlántica                   | León       |
| ES4110002 | LIC y ZEPA          | Sierra de Gredos                                   | Macizos y sierras del suroeste      | Ávila      |
| ES4120028 | LIC y ZEPA          | Monte Santiago                                     | Montañas kársticas                  | Burgos     |
| ES4120030 | LIC y ZEPA          | Montes Obarenes                                    | Montes del norte de Burgos          | Burgos     |
| ES4130003 | LIC y ZEPA          | Picos de Europa en Castilla y León                 | Montaña atlántica                   | León       |
| ES4130010 | LIC y ZEPA          | Sierra de los Ancares                              | Montaña atlántica                   | León       |
| ES4130035 | LIC y ZEPA          | Valle de San Emiliano                              | Montaña atlántica                   | León       |
| ES4140011 | LIC y ZEPA          | Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina | Montaña atlántica                   | Palencia   |
| ES4180017 | LIC y ZEPA          | Riberas de Castronuño                              | Espacios fluviales cuenca del Duero | Valladolid |



### ANEXO 3. TABLAS DE DATOS

#### 1.- Tabla resumen de valores Red Natura 2000 en Castilla y León

|                                                       | Número | % Total Directiva |
|-------------------------------------------------------|--------|-------------------|
| <b>Hábitats (Anexo I Directiva Hábitats)</b>          | 67     | 28,33%            |
| <b>Especies (Anexos II y/o IV Directiva Hábitats)</b> | 119    | 9,73%             |
| Especies de fauna (no aves)                           | 93     | 16,64%            |
| Invertebrados                                         | 23     | 13,37%            |
| Peces                                                 | 10     | 6,37%             |
| Anfibios                                              | 13     | 21,31%            |
| Reptiles                                              | 13     | 12,38%            |
| Mamíferos                                             | 34     | 53,12%            |
| Especies de flora                                     | 26     | 3,92%             |
| <b>Aves (Anexo I Directiva Aves)</b>                  | 74     | 37,95%            |

#### 2.- Superficies Red Natura 2000 en Castilla y León

|                    | Nº  | SUPERFICIE (ha)  | %SUPERFICIE CyL |
|--------------------|-----|------------------|-----------------|
| <b>ZEPA</b>        | 70  | 1.997.977        | 21,20%          |
| <b>LIC/ZEC</b>     | 120 | 1.890.600        | 20,06%          |
| <b>NATURA 2000</b> |     | <b>2.461.759</b> | <b>26,13%</b>   |

|           | TIPO  | Nº EPRN | SUP MEDIA | SUP MAX    | SUP MIN  | D. ESTANDAR |
|-----------|-------|---------|-----------|------------|----------|-------------|
| ÁVILA     | LIC   | 15      | 18.994,93 | 86.397,84  | 143,12   | 26.645,35   |
|           | ZEPA  | 11      | 28.107,02 | 86.397,84  | 2.147,79 | 28.173,60   |
|           | TOTAL | 24      | 20.795,18 | 86.397,84  | 143,12   | 24.726,24   |
| BURGOS    | LIC   | 28      | 10.857,37 | 70.691,84  | 38,14    | 18.678,42   |
|           | ZEPA  | 10      | 26.189,68 | 51.558,35  | 2.536,96 | 20.484,17   |
|           | TOTAL | 36      | 14.452,93 | 70.691,84  | 38,14    | 19.982,39   |
| LEÓN      | LIC   | 17      | 23.443,22 | 101.336,66 | 289,43   | 27.909,31   |
|           | ZEPA  | 14      | 28.409,16 | 101.336,66 | 455,97   | 28.292,65   |
|           | TOTAL | 26      | 19.848,55 | 101.336,66 | 289,43   | 23.934,84   |
| PALENCIA  | LIC   | 13      | 8.360,52  | 78.178,80  | 21,41    | 21.397,30   |
|           | ZEPA  | 6       | 26.217,82 | 78.178,80  | 74,52    | 28.941,82   |
|           | TOTAL | 17      | 11.043,55 | 78.178,80  | 21,41    | 20.202,03   |
| SALAMANCA | LIC   | 13      | 17.672,89 | 68.658,72  | 86,55    | 21.954,98   |
|           | ZEPA  | 11      | 18.581,03 | 70.272,82  | 552,55   | 19.913,34   |
|           | TOTAL | 24      | 18.089,12 | 70.272,82  | 86,55    | 20.593,98   |
| SEGOVIA   | LIC   | 16      | 10.176,61 | 69.659,53  | 1,00     | 18.707,33   |

|                       |       |     |           |            |          |           |
|-----------------------|-------|-----|-----------|------------|----------|-----------|
|                       | ZEPA  | 7   | 22.274,95 | 69.089,56  | 454,41   | 25.762,06 |
|                       | TOTAL | 22  | 14.263,46 | 69.659,53  | 1,00     | 21.670,06 |
| SORIA                 | LIC   | 19  | 10.282,70 | 43.920,13  | 177,79   | 14.048,37 |
|                       | ZEPA  | 8   | 17.329,82 | 42.898,65  | 4.479,18 | 15.399,80 |
|                       | TOTAL | 27  | 12.370,73 | 43.920,13  | 177,79   | 14.533,88 |
| VALLADOLID            | LIC   | 14  | 2.483,40  | 9.558,26   | 108,04   | 3.103,99  |
|                       | ZEPA  | 11  | 13.691,38 | 80.320,06  | 389,05   | 23.021,52 |
|                       | TOTAL | 24  | 7.372,99  | 80.320,06  | 108,04   | 16.415,68 |
| ZAMORA                | LIC   | 17  | 10.090,50 | 61.305,20  | 138,82   | 17.367,47 |
|                       | ZEPA  | 10  | 21.348,59 | 41.766,65  | 4.780,30 | 13.072,82 |
|                       | TOTAL | 27  | 14.260,16 | 61.305,20  | 138,82   | 16.597,24 |
| CASTILLA<br>Y<br>LEÓN | LIC   | 120 | 12.436,86 | 101.336,66 | 1,00     | 20.238,85 |
|                       | ZEPA  | 70  | 22.604,03 | 101.336,66 | 74,52    | 22.757,22 |
|                       | TOTAL | 177 | 14.833,10 | 101.336,66 | 1,00     | 20.053,42 |

### 3.- Superficies Red Natura 2000 por tipo de Espacio Protegido Red Natura 2000 en Castilla y León

|                          | TIPO  | Nº EPRN | SUP MEDIA | SUP MAX    | SUP MIN  | D. ESTANDAR |
|--------------------------|-------|---------|-----------|------------|----------|-------------|
| Campiñas y Llanuras      | LIC   | 2       | 19.830,40 | 38.419,42  | 1.241,38 | 26.288,84   |
|                          | ZEPA  | 28      | 17.446,57 | 80.320,06  | 455,97   | 18.068,06   |
|                          | TOTAL | 30      | 17.605,49 | 80.320,06  | 455,97   | 18.114,57   |
| Cañones y Gargantas      | LIC   | 7       | 20.322,64 | 68.658,72  | 2.727,87 | 24.400,03   |
|                          | ZEPA  | 7       | 20.836,36 | 70.272,82  | 2.726,98 | 24.714,33   |
|                          | TOTAL | 13      | 21.781,45 | 70.272,82  | 2.726,98 | 24.109,04   |
| Fluvial                  | LIC   | 46      | 900,68    | 8.421,08   | 21,41    | 1.387,33    |
|                          | ZEPA  | 6       | 2.323,57  | 8.421,08   | 236,94   | 3.113,21    |
|                          | TOTAL | 51      | 920,62    | 8.421,08   | 21,41    | 1.346,42    |
| Humedal                  | LIC   | 16      | 2.267,50  | 10.740,35  | 47,31    | 2.988,04    |
|                          | ZEPA  | 4       | 12.722,41 | 32.549,01  | 74,52    | 14.129,40   |
|                          | TOTAL | 19      | 4.583,95  | 32.549,01  | 47,31    | 7.685,86    |
| Macizo Montañoso         | LIC   | 27      | 34.040,42 | 101.336,66 | 186,37   | 29.092,23   |
|                          | ZEPA  | 22      | 37.724,44 | 101.336,66 | 3.655,06 | 29.036,25   |
|                          | TOTAL | 41      | 31.600,79 | 101.336,66 | 186,37   | 26.816,86   |
| Parameras y Páramos      | LIC   | 17      | 8.126,47  | 43.920,13  | 38,14    | 10.747,63   |
|                          | ZEPA  | 4       | 18.137,01 | 42.898,65  | 6.915,89 | 16.932,77   |
|                          | TOTAL | 21      | 10.033,24 | 43.920,13  | 38,14    | 12.314,29   |
| Penillanura y Piedemonte | LIC   | 12      | 7.883,60  | 36.064,64  | 1,00     | 11.224,73   |
|                          | ZEPA  | 7       | 13.496,74 | 26.959,49  | 454,41   | 10.353,29   |
|                          | TOTAL | 19      | 9.951,60  | 36.064,64  | 1,00     | 10.975,68   |
| Sierras                  | LIC   | 25      | 19.157,10 | 61.305,20  | 36,87    | 19.908,05   |

|  |       |    |           |           |          |           |
|--|-------|----|-----------|-----------|----------|-----------|
|  | ZEPA  | 10 | 29.300,24 | 51.558,35 | 2.536,96 | 18.129,09 |
|  | TOTAL | 33 | 22.010,06 | 61.305,20 | 36,87    | 19.671,14 |

#### 4.- Grado de solapamiento entre Espacios Protegidos Red Natura 2000 (ZEPA/LIC-ZEC)

| Cod       | Nombre del EPRN2000 |                                       | Solapamiento | Superficie   |
|-----------|---------------------|---------------------------------------|--------------|--------------|
| ES4110097 | LIC                 | Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos  | 97,3%        | 25.247,38 ha |
| ES0000189 | ZEPA                | Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos  | 89,0%        |              |
| ES4110103 | LIC                 | Encinares de los ríos Adaja y Voltoya | 98,8%        | 22.727,46 ha |
| ES0000190 | ZEPA                | Encinares de los ríos Adaja y Voltoya | 84,0%        |              |
| ES4110112 | LIC                 | Encinares de la Sierra de Ávila       | 63,8%        | 8.495,96 ha  |
| ES4110086 | ZEPA                | Encinares de la Sierra de Ávila       | 89,5%        |              |
| ES4110113 | LIC                 | Cerro de Guisando                     | 97,1%        | 3.387,80 ha  |
| ES0000185 | ZEPA                | Cerro de Guisando                     | 92,7%        |              |
| ES4110114 | LIC                 | Pinares del Bajo Alberche             | 99,8%        | 49.361,80 ha |
| ES0000186 | ZEPA                | Pinares del Bajo Alberche             | 98,2%        |              |
| ES4110115 | LIC                 | Valle del Tiétar                      | 98,9%        | 62.630,09 ha |
| ES0000184 | ZEPA                | Valle del Tiétar                      | 97,3%        |              |
| ES4120059 | LIC                 | Riberas del río Ebro y afluentes      | 37,5%        | 59,92 ha     |
| ES0000187 | ZEPA                | Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo   | 0,9%         |              |
| ES4120089 | LIC                 | Hoces del Alto Ebro y Rudrón          | 99,2%        | 45.957,10 ha |
| ES4120036 | ZEPA                | Hoces del Alto Ebro y Rudrón          | 89,1%        |              |
| ES4120090 | LIC                 | Embalse del Ebro                      | 75,8%        | 5.534,95 ha  |
| ES0000191 | ZEPA                | Embalse del Ebro                      | 92,8%        |              |
| ES4120091 | LIC                 | Sabinars del Arlanza                  | 96,7%        | 36.380,26 ha |
| ES4120031 | ZEPA                | Sabinars del Arlanza                  | 97,3%        |              |
| ES4120092 | LIC                 | Sierra de la Demanda                  | 70,3%        | 49.666,98 ha |
| ES4120012 | ZEPA                | Sierra de la Demanda                  | 97,6%        |              |
| ES4120093 | LIC                 | Humada-Peña Amaya                     | 97,4%        | 35.921,38 ha |
| ES0000192 | ZEPA                | Humada-Peña Amaya                     | 90,2%        |              |
| ES4120094 | LIC                 | Sierra de la Tesla-Valdivielso        | 9,6%         | 2.429,99 ha  |
| ES4120036 | ZEPA                | Hoces del Alto Ebro y Rudrón          | 4,7%         |              |
| ES4120094 | LIC                 | Sierra de la Tesla-Valdivielso        | 79,7%        | 20.262,90 ha |
| ES0000193 | ZEPA                | Sierra de la Tesla-Valdivielso        | 95,4%        |              |
| ES4120095 | LIC                 | Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo   | 99,8%        | 3.626,51 ha  |
| ES0000187 | ZEPA                | Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo   | 54,4%        |              |
| ES4130065 | LIC                 | Riberas del río Órbigo y afluentes    | 1,1%         | 11,55 ha     |
| ES4130022 | ZEPA                | Montes Aquilanos                      | <0,1%        |              |
| ES4130065 | LIC                 | Riberas del río Órbigo y afluentes    | 1,2%         | 11,76 ha     |
| ES0000366 | ZEPA                | Valdería-Jamuz                        | 0,1%         |              |
| ES4130117 | LIC                 | Montes Aquilanos y Sierra de Teleno   | 78,4%        | 24.789,40 ha |

| Cod       | Nombre del EPRN2000 |                                                      | Solapamiento | Superficie    |
|-----------|---------------------|------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| ES4130022 | ZEPA                | Montes Aquilanos                                     | 74,5%        |               |
| ES4130145 | LIC                 | Lagunas de los Oteros                                | 91,9%        | 3.792,82 ha   |
| ES0000194 | ZEPA                | Oteros-Campos                                        | 12,0%        |               |
| ES4130149 | LIC                 | Omañas                                               | 99,4%        | 19.919,55 ha  |
| ES0000364 | ZEPA                | Omañas                                               | 82,5%        |               |
| ES4140082 | LIC                 | Riberas del Río Pisuerga y afluentes                 | 19,9%        | 346,83 ha     |
| ES0000220 | ZEPA                | Riberas del Pisuerga                                 | 55,4%        |               |
| ES4140136 | LIC                 | Laguna de La Nava                                    | 100%         | 1.012,97 ha   |
| ES4140036 | ZEPA                | La Nava-Campos Norte                                 | 1,8%         |               |
| ES4150064 | LIC                 | Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes | 46,3%        | 2.194,70 ha   |
| ES0000247 | ZEPA                | Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes                  | 100%         |               |
| ES4150096 | LIC                 | Arribes del Duero                                    | 98,5%        | 104.809,37 ha |
| ES0000118 | ZEPA                | Arribes del Duero                                    | 97,9%        |               |
| ES4150098 | LIC                 | Campo de Argañán                                     | 88,0%        | 8.162,08 ha   |
| ES0000218 | ZEPA                | Campo de Argañán                                     | 47,2%        |               |
| ES4150100 | LIC                 | Campo de Azaba                                       | 99,8%        | 35.989,92 ha  |
| ES0000202 | ZEPA                | Campo de Azaba                                       | 98,6%        |               |
| ES4150101 | LIC                 | Candelario                                           | 85,9%        | 7.037,06 ha   |
| ES4150006 | ZEPA                | Candelario                                           | 99,6%        |               |
| ES4150107 | LIC                 | Las Batuecas-Sierra de Francia                       | 94,6%        | 30.083,37 ha  |
| ES4150005 | ZEPA                | Las Batuecas-Sierra de Francia                       | 99,7%        |               |
| ES4150108 | LIC                 | Quilamas                                             | 95,5%        | 10.167,86 ha  |
| ES4150039 | ZEPA                | Quilamas                                             | 99,1%        |               |
| ES4150121 | LIC                 | Riberas del Río Alagón y afluentes                   | 96,8%        | 1.666,73 ha   |
| ES0000219 | ZEPA                | Río Alagón                                           | 77,6%        |               |
| ES4150126 | LIC                 | Valle del Cuerpo de Hombre                           | 5,1%         | 331,96 ha     |
| ES0000219 | ZEPA                | Río Alagón                                           | 15,5%        |               |
| ES4150127 | LIC                 | Riberas del Río Águeda                               | 59,1%        | 552,55 ha     |
| ES4150087 | ZEPA                | Río Águeda                                           | 100%         |               |
| ES4160104 | LIC                 | Hoces del Río Riaza                                  | 99,0%        | 5.131,56 ha   |
| ES4160008 | ZEPA                | Hoces del Río Riaza                                  | 78,5%        |               |
| ES4160106 | LIC                 | Lagunas de Cantalejo                                 | 92,4%        | 9.921,67 ha   |
| ES4160048 | ZEPA                | Lagunas de Cantalejo                                 | 80,6%        |               |
| ES4160109 | LIC                 | Sierra de Guadarrama                                 | 97,0%        | 67.593,60 ha  |
| ES0000010 | ZEPA                | Sierra de Guadarrama                                 | 97,8%        |               |
| ES4160111 | LIC                 | Valles del Voltoya y el Zorita                       | 96,1%        | 38.133,74 ha  |
| ES0000188 | ZEPA                | Valles del Voltoya y el Zorita                       | 77,2%        |               |
| ES4170116 | LIC                 | Sierras de Urbión y Cebollera                        | 91,4%        | 39.280,59 ha  |
| ES4170013 | ZEPA                | Sierra de Urbión                                     | 98,7%        |               |

| Cod       | Nombre del EPRN2000 |                                    | Solapamiento | Superficie   |
|-----------|---------------------|------------------------------------|--------------|--------------|
| ES4170119 | LIC                 | Sierra del Moncayo                 | 76,4%        | 5.421,81 ha  |
| ES4170044 | ZEPA                | Sierra del Moncayo                 | 95,0%        |              |
| ES4170120 | LIC                 | Páramo de Layna                    | 99,4%        | 6.196,85 ha  |
| ES0000255 | ZEPA                | Páramo de Layna                    | 82,3%        |              |
| ES4170135 | LIC                 | Cañón del Río Lobos                | 83,4%        | 10.201,95 ha |
| ES0000007 | ZEPA                | Cañón del Río Lobos                | 100%         |              |
| ES4170143 | LIC                 | Encinares de Sierra del Costanazo  | 62,7%        | 1.276,42 ha  |
| ES0000357 | ZEPA                | Altos Campos de Gómara             | 8,4%         |              |
| ES4170148 | LIC                 | Altos de Barahona                  | 94,9%        | 41.700,48 ha |
| ES0000203 | ZEPA                | Altos de Barahona                  | 97,2%        |              |
| ES4180147 | LIC                 | Humedales de Los Arenales          | 59,2%        | 1.969,70 ha  |
| ES0000204 | ZEPA                | Tierra de Campiñas                 | 1,4%         |              |
| ES4190074 | LIC                 | Riberas del Río Aliste y afluentes | 1,5%         | 25,85 ha     |
| ES0000358 | ZEPA                | Campo de Aliste                    | 0,4%         |              |
| ES4190102 | LIC                 | Cañones del Duero                  | 98,9%        | 13.463,93 ha |
| ES0000206 | ZEPA                | Cañones del Duero                  | 77,5%        |              |
| ES4190105 | LIC                 | Lago de Sanabria y alrededores     | 90,7%        | 29.294,08 ha |
| ES4190009 | ZEPA                | Lago de Sanabria y alrededores     | 97,1%        |              |
| ES4190110 | LIC                 | Sierra de la Cabrera               | 84,0%        | 15.763,82 ha |
| ES4130024 | ZEPA                | Sierra de la Cabrera               | 78,9%        |              |
| ES4190133 | LIC                 | Campo de Aliste                    | 99,8%        | 2.200,22 ha  |
| ES0000358 | ZEPA                | Campo de Aliste                    | 35,9%        |              |
| ES4190146 | LIC                 | Lagunas de Villafáfila             | 100%         | 4.219,90 ha  |
| ES0000004 | ZEPA                | Lagunas de Villafáfila             | 13,0%        |              |

## 5.- Listado y grado de solapamiento entre Espacios Protegidos Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos en Castilla y León

| Cód       | Nombre del EPRN2000/ENP                   | % Solapamiento | Provincia/s |
|-----------|-------------------------------------------|----------------|-------------|
| ES0000116 | LIC Valle de Iruelas                      | 100%           | Ávila       |
| ES410011  | Reserva Natural Valle de Iruelas          |                |             |
| ES4110002 | LIC Sierra de Gredos                      | 99,99%         | Ávila       |
| ES410004  | Parque Regional Sierra de Gredos          |                |             |
| ES4110097 | LIC Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos  | 29,18%         | Ávila       |
| ES410026  | Parque Natural Sierra de Guadarrama       |                | Segovia     |
| ES0000189 | ZEPA Campo Azálvaro-Pinares de Peguerinos | 29,61%         | Ávila       |
| ES410026  | Parque Natural Sierra de Guadarrama       |                | Segovia     |
| ES4120028 | LIC Monte Santiago                        | 100%           | Burgos      |

| Cód       | Nombre del EPRN2000/ENP                                           | % Solapamiento | Provincia/s |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| ES410009  | Monumento Natural Monte Santiago                                  |                |             |
| ES4120092 | LIC Sierra de la Demanda                                          | 8,83%          | Burgos      |
| ES410023  | Parque Natural Lagunas glaciares de Neila                         |                |             |
| ES4120089 | LIC Hoces del Alto Ebro y Rudrón                                  | 100%           | Burgos      |
| ES410024  | Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón                       |                |             |
| ES4120030 | LIC Montes Obarenes                                               | 76,36%         | Burgos      |
| ES410020  | Parque Natural Montes Obarenes                                    |                |             |
| ES4120025 | LIC Ojo Guareña                                                   | 100%           | Burgos      |
| ES410010  | Monumento Natural Ojo Guareña                                     |                |             |
| ES4120012 | ZEPA Sierra de la Demanda                                         | 12,26%         | Burgos      |
| ES410023  | Parque Natural Lagunas glaciares de Neila                         |                |             |
| ES4120036 | ZEPA Hoces del Alto Ebro y Rudrón                                 | 88,87%         | Burgos      |
| ES410024  | Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón                       |                |             |
| ES0000007 | ZEPA Cañón del Río Lobos                                          | 100%           | Burgos      |
| ES410002  | Parque Natural Cañón del río Lobos                                |                | Soria       |
| ES4170135 | LIC Cañón del Río Lobos                                           | 83,36%         | Burgos      |
| ES410002  | Parque Natural Cañón del río Lobos                                |                | Soria       |
| ES4130117 | LIC Montes Aquilanos y Sierra de Teleno                           | 10,29%         | León        |
| ES410018  | Monumento Natural Las Médulas                                     |                |             |
| ES0000003 | LIC Picos de Europa                                               | 81,16%         | León        |
| ES410008  | Parque Regional Picos de Europa                                   |                |             |
| ES4130003 | LIC Picos de Europa en Castilla y León                            | 100%           | León        |
| ES410008  | Parque Regional Picos de Europa                                   |                |             |
| ES4130022 | ZEPA Montes Aquilanos                                             | 9,51%          | León        |
| ES410018  | Monumento Natural Las Médulas                                     |                |             |
| ES4130024 | ZEPA Sierra de la Cabrera                                         | 3,99%          | León        |
| ES410006  | Monumento Natural Lago de la Baña                                 |                |             |
| ES0000003 | LIC Picos de Europa                                               | 100%           | León        |
| ES000010  | Parque Nacional Picos de Europa                                   |                |             |
| ES4130024 | ZEPA Sierra de la Cabrera                                         | 5,14%          | León        |
| ES410007  | Monumento Natural Lago de Truchillas                              |                |             |
| ES4190110 | LIC Sierra de la Cabrera                                          | 5,47%          | León        |
| ES410007  | Monumento Natural Lago de Truchillas                              |                |             |
| ES4190110 | LIC Sierra de la Cabrera                                          | 4,24%          | León        |
| ES410006  | Monumento Natural Lago de la Baña                                 |                |             |
| ES4140011 | LIC Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina            | 100%           | Palencia    |
| ES410013  | Parque Natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina |                |             |

| Cód       | Nombre del EPRN2000/ENP                                  | % Solapamiento | Provincia/s |
|-----------|----------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| ES4150107 | LIC Las Batuecas-Sierra de Francia                       | 99,32%         | Salamanca   |
| ES410015  | Parque Natural Las Batuecas-Sierra de Francia            |                |             |
| ES4150005 | ZEPA Las Batuecas-Sierra de Francia                      | 99,34%         | Salamanca   |
| ES410015  | Parque Natural Las Batuecas-Sierra de Francia            |                |             |
| ES4150096 | LIC Arribes del Duero                                    | 99,65%         | Salamanca   |
| ES410016  | Parque Natural Arribes del Duero                         |                |             |
| ES0000118 | ZEPA Arribes del Duero                                   | 98,07%         | Salamanca   |
| ES410016  | Parque Natural Arribes del Duero                         |                |             |
| ES0000010 | ZEPA Sierra de Guadarrama                                | 17,68%         | Segovia     |
| ES999999  | Parque Nacional Sierra de Guadarrama                     |                |             |
| ES4160109 | LIC Sierra de Guadarrama                                 | 17,53%         | Segovia     |
| ES999999  | Parque Nacional Sierra de Guadarrama                     |                |             |
| ES4160008 | ZEPA Hoces del Río Riaza                                 | 78,47%         | Segovia     |
| ES410019  | Parque Natural Hoces del río Riaza                       |                |             |
| ES4160058 | LIC Sabinas de Somosierra                                | 81,60%         | Segovia     |
| ES410026  | Parque Natural Sierra de Guadarrama                      |                |             |
| ES4160104 | LIC Hoces del Río Riaza                                  | 100%           | Segovia     |
| ES410019  | Parque Natural Hoces del río Riaza                       |                |             |
| ES4160109 | LIC Sierra de Guadarrama                                 | 98,38%         | Segovia     |
| ES410026  | Parque Natural Sierra de Guadarrama                      |                |             |
| ES0000010 | ZEPA Sierra de Guadarrama                                | 98,97%         | Segovia     |
| ES410026  | Parque Natural Sierra de Guadarrama                      |                |             |
| ES0000115 | LIC Hoces del Río Duratón                                | 98,59%         | Segovia     |
| ES410003  | Parque Natural Hoces del río Duratón                     |                |             |
| ES4170116 | LIC Sierras de Urbión y Cebollera                        | 0,94%          | Soria       |
| ES410022  | Reserva Natural Acebal de Garagüeta                      |                |             |
| ES4170116 | LIC Sierras de Urbión y Cebollera                        | 10,71%         | Soria       |
| ES410025  | Parque Natural Laguna Negra y circos glaciares de Urbión |                |             |
| ES4170029 | LIC Sabinas Sierra de Cabrejas                           | 0,23%          | Soria       |
| ES410014  | Reserva Natural Sabinar de Calatañazor                   |                |             |
| ES4170029 | LIC Sabinas Sierra de Cabrejas                           | 0,70%          | Soria       |
| ES410012  | Monumento Natural La Fuentona                            |                |             |
| ES4170013 | ZEPA Sierra de Urbión                                    | 9,70%          | Soria       |
| ES410025  | Parque Natural Laguna Negra y circos glaciares de Urbión |                |             |
| ES4170013 | ZEPA Sierra de Urbión                                    | 0,99%          | Soria       |
| ES410022  | Reserva Natural Acebal de Garagüeta                      |                |             |
| ES4180017 | LIC Riberas de Castronuño                                | 100%           | Valladolid  |

| Cód       | Nombre del EPRN2000/ENP                              | % Solapamiento | Provincia/s |
|-----------|------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| ES410017  | Reserva Natural Riberas de Castronuño-Vega del Duero |                |             |
| ES4190009 | ZEPA Lago de Sanabria y alrededores                  | 75,21%         | Zamora      |
| ES410001  | Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores        |                |             |
| ES4190105 | LIC Lago de Sanabria y alrededores                   | 70,24%         | Zamora      |
| ES410001  | Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores        |                |             |
| ES0000004 | ZEPA Lagunas de Villafáfila                          | 99,74%         | Zamora      |
| ES410021  | Reserva Natural Lagunas de Villafáfila               |                |             |
| ES4190146 | LIC Lagunas de Villafáfila                           | 100%           | Zamora      |
| ES410021  | Reserva Natural Lagunas de Villafáfila               |                |             |

Nota: El porcentaje de la superficie superpuesta se calcula sobre la superficie total del EPRN2000

## **ANEXO 4. DETALLE DE LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN**



